



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Influencia del nuevo código procesal penal peruano y la
carga procesal en delitos contra la administración
pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, período
2011 – 2012.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORA:

Br. Laura Victoria Omontes Robles

ASESOR:

Dr. José Manuel Muñoz Salazar

SECCIÓN

Ciencias Empresariales y Médicas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección y Médicas

PERÚ – 2017

Jurados

Dr. Luis Alberto Núñez Lira
Presidente

M.Sc. Abner Chávez Leandro
Secretario

Mgtr. Emil Beraún Beraún
vocal

Declaración Jurada

Yo, Laura Victoria Omontes Robles., estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado(a) con DNI 10312954, con la tesis titulada “Influencia del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos 25 de Febrero de 2015

.....
Laura Victoria Omontes Robles
DNI N° 10312954

Dedicatoria

A mis queridos padres que desde la eternidad y por el solo recuerdo son luz en mi vida y me inculcan a no claudicar en mis mejores propósitos en los estudios. A mis hermanos y sobrinos por motivar mi superación profesional.

Agradecimientos

A mis maestros de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo que me brindaron la oportunidad de realizarme profesionalmente

A mi Asesor, por su apoyo y generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su experiencia científica en un marco de confianza, y amistad, fundamentalmente para la realización de este trabajo.

Gracias, por desear que alcance esta meta profesional por su apoyo en sus valiosas sugerencias y acertados aportes y colaboración durante el desarrollo de este trabajo, eternamente agradecida.

Presentación

Señores miembros del jurado

Dando cumplimiento a las normas del reglamento de elaboración y sustentación de Tesis de la Facultad de educación, escuela de Postgrado de la Universidad “Cesar Vallejo” sede en Lima norte, para elaborar la tesis de Maestría en Gestión Pública, presento el trabajo de investigación denominado “Influencia del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la Carga Procesal en Delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, Período 2011 – 2012.”

La investigación presento como propósito, establecer la relación que se dan entre las dos variables en función, ya que en la actualidad las instituciones judiciales en el Perú se encuentran en un proceso de mejoramiento de la gestión pública mediante la introducción de nuevos códigos procesales que a su vez representan desafíos importantes en lo relacionado a la carga procesal. Estas dos variables permitirán el análisis específico de los delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte.

El documento consta de cuatro capítulos el mismo que se presentan en detalle en la introducción del presente trabajo de investigación que en una u otra forma pretende contribuir con posibilitar un diagnóstico del proceso de mejoramiento de la gestión pública y por otro lado evaluar la eficacia del sistema judicial a partir de sus reformas.

Los resultados que se obtengan de la presente investigación, beneficiaran no solo Distrito Judicial de Lima Norte, donde se llevó a cabo el estudio, sino a todas aquellas que deseen servirse de la experiencia, con lo cual el trabajo habrá logrado con creces su cometido.

Índice

	Pág.
Página de jurado	ii
Declaración jurada	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
I. Problema de Investigación	
1.1. Planteamiento del problema	17
1.2. Formulación del problema	18
1.3. Justificación	19
1.4. Limitaciones	21
1.5. Antecedentes	22
1.6. Objetivos	28
II. Marco Teórico	30
2.1. Bases teóricas del Nuevo Código Procesal Penal	31
2.2. Bases teóricas de la carga procesal	44
2.3. Definición de conceptos	59
III. Marco Metodológico	67
3.1. Hipótesis	62
3.2. Variables	62
3.3. Metodología	64
3.4. Población y muestra	67

3.5.	Método de investigación	68
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	68
3.7.	Procedimiento de recolección de datos	79
3.8.	Métodos de análisis de datos	80
IV. Resultados		
4.1.	Descripción	82
4.2.	Discusión	117
Conclusiones		124
Sugerencias		127
Referencias Bibliográficas		129
Anexos		133

Lista de tablas

		Pág.
Tabla 1	Operacionalización de la variable nuevo código procesal penal.	64
Tabla 2	Operacionalización de Carga Procesal de delitos contra la Administración Pública	65
Tabla 3	Validez de contenido: dimensión atapas del nuevo código procesal.	70
Tabla 4	Validez de contenido: dimensión actores que intervienen en el nuevo Código procesal penal Penal.	70
Tabla 5	Validez de contenido: dimensión de características del sistema Procesal penal	71
Tabla 6	Confiabilidad por Alfa de Crobach para nuevo código procesal penal.	72
Tabla 7	Correlación ítem – ítem total nuevo código procesal penal.	72
Tabla 8	Validez de contenido: Características de la carga procesal.	75
Tabla 9	Validez de contenido: dimensión delitos de peculado.	75
Tabla 10	Validez de contenido: dimensión peculado doloso.	75
Tabla 11	Validez de contenido: dimensión peculado culposo.	76
Tabla 12	Validez de contenido: dimensión peculado de uso.	76
Tabla 13	Validez de contenido: dimensión malversación de dinero o bien.	76
Tabla 14	Validez de contenido: dimensión peculado por extensión.	76
Tabla 15	Validez de contenido: dimensión delitos por corrupción de Funcionarios.	77
Tabla 16	Validez de contenido: dimensión delitos de corrupción de cohecho.	77
Tabla 17	Confiabilidad por Alfa de Cronbach.	78
Tabla 18	Correlación ítem – ítem total para carga procesal de delitos contra la Administración pública.	78
Tabla 19	Nuevo código procesal penal en opinión de informantes.	82

Tabla 20	Etapas de nuevo código procesal penal de opinión de informales.	84
Tabla 21	Actores que intervienen en nuevo código procesal penal en opinión De informantes.	86
Tabla 22	Características del sistema procesal penal en opinión de informales.	88
Tabla 23	Carga procesal de delitos contra la administración publica en opinión De informales.	90
Tabla 24	Características de la carga procesal en opinión de informales.	92
Tabla 25	Delitos de peculados en opinión de informales.	94
Tabla 26	Peculado doloso en opinión de informales.	96
Tabla 27	Peculado culposo en opinión de informales.	98
Tabla 28	Peculado de uso en opinión de informales.	100
Tabla 29	Malversación de dinero o bien en opinión de informales.	102
Tabla 30	Peculado por extensión en opinión de informales.	104
Tabla 31	Delito por corrupción de funciones en opinión de informales.	105
Tabla 32	Delitos de corrupción de cohecho de opinión de informales.	115
Tabla 33	Prueba de Kolmogorov – Smimov nuevo código procesal penal.	110
Tabla 34	Prueba de Kolmogorov – Smimov para carga procesal de delitos contra la administración pública.	111
Tabla 35	Interpretación de la correlación.	112
Tabla 36	Correlación nuevo código procesal penal y carga procesal de delitos Contra la administración pública.	113
Tabla 37	Correlación etapas en el nuevo código procesal penal y carga Procesal en delitos contra la administración pública.	114
Tabla 38	Correlación actores que intervienen en el nuevo código procesal peruano y carga procesal en delitos contra la administración Publica.	115
Tabla 39	Correlación de características del sistema procesal penal y carga Procesal en delitos contra la administración pública.	117

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Nuevo código procesal penal en opinión de informantes.	83
Figura 2: Aplicación de las etapas del nuevo código procesal penal en opinión de los informantes	85
Figura 3: Actores que intervienen en el nuevo código procesal penal.	87
Figura 4. Características del sistema procesal penal.	89
Figura 5. Carga procesal de delitos contra la administración pública.	91
Figura 6. Características de la carga procesal en opinión de los informales	93
Figura 7. Delitos de peculado en la administración pública en opinión de los informantes.	95
Figura 8. Delitos peculado doloso en carga procesal en opinión de informantes.	97
Figura 9. Delitos de peculado doloso en carga procesal en opinión de Informales.	99
Figura 10. Delitos de peculado de uso en carga procesal en opinión de informales.	101
Figura 11. Delitos de peculado doloso en carga procesal en opinión de informales.	103
Figura 12. Delitos de peculado por extensión en la administración pública.	105
Figura 13. Delitos por corrupción de funcionarios en la administración pública.	107
Figura 14. Control de la gestión en opinión de servicios del gobierno provincial de Huaraz.	109

Resumen

El objetivo de la Investigación fue determinar la relación que existe entre el nuevo código procesal penal peruano y la carga procesal en delitos contra la administración pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, en el período 2011-2012, la forma como se conducen los trabajadores en el marco de un distinto código procesal para determinar las características de su desempeño. La población está conformada por los 125 expedientes presentados por los litigantes entre los años 2011- 2012 en el distrito judicial de Lima Norte. La muestra de la investigación se plasmó en una muestra probabilística considerando un conjunto de sujetos representativos de los expedientes presentados en el distrito judicial de Lima Norte, para ello se utiliza la siguiente fórmula de cálculo muestral. Por los resultados, en el presente trabajo se tiene que existe una influencia positiva media entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, a razón de que se comprobó una tendencia creciente a partir de los resultados de la correlación, en que guardan proporción las categorías de que es regular la aplicación del nuevo código procesal penal, de la misma manera que un alto porcentaje de la muestra de estudio consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte

Palabras claves: Nuevo Código Procesal Penal – Carga Procesal

Abstract

The aim of the research was to determine the relationship between the new penal code of Peru and the caseload for crimes against the public administration in the Judicial District of North Lima , in the period 2011-2012 , the way workers behave under a different procedure code to determine its performance characteristics . The population consists of 125 dossiers submitted by the litigants in the years 2011-2012 in the judicial district of North Lima. The research sample was reflected in a probability sample considering a set of representative subjects of the files submitted in the judicial district of Lima Norte, for this sample the formula of calculation is used. In light of the results, there is a medium positive influence between the New Criminal Procedure Code Peruvian and decongestion of the caseload in crimes against the public administration , to reason that an increasing trend was found from the results of the correlation in which disproportionate categories is regular application of the new penal code , in the same way that a high percentage of the study sample considered regularly decongest the caseload is achieved in crimes against the administration of justice in the Judicial District of North Lima

Keywords: New Criminal Procedure Code - Procedural Load

Introducción

La investigación titulada “Influencia del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012”, se realizó desde las bases teóricas del derecho, conceptos, definiciones y las normas del derecho positivo que la sustentan y específicamente lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Peruano. El tema de investigación tiene mucha importancia, porque la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal ha permitido el descongestionamiento de la carga procesal en el Distrito Judicial del Lima Norte en los últimos años, debido a la celeridad de los procesos penales en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, que repercute en el descongestionamiento de la carga procesal.

No obstante este avance, el sistema de aplicación del NCPP, requiere mejorar su calidad; porque todavía no se ha optimizado el servicio de administración de Justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte, debido a muchos factores, siendo el más destacable la falta de presupuesto para la creación de órganos jurisdiccionales.

El proyecto de investigación tiene sus bases teóricas, en las teorías del derecho, conceptos, definiciones y las normas del derecho positivo que la sustentan y específicamente lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal. El tema de investigación tiene mucha importancia, porque la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal ha permitido el descongestionamiento de la carga procesal en el Distrito Judicial del Lima Norte en los últimos años, debido a la celeridad de los procesos penales en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.

Los resultados de la investigación para la comunidad académica de la Universidad Cesar Vallejo, servirán como fuente de información a los Tesisistas de la Escuela de Post Grado que investigan en este campo; así como llenará un vacío existente en el sistema de conocimientos teóricos carentes en esta área del conocimiento. Para el objeto de estudio del Distrito Judicial de Lima Norte servirá para que los Directivos tomen las decisiones adecuadas para el

descongestionamiento de la carga procesal en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación en Gestión Pública, aplicará los métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos adecuados al estudio de las variables correlacionales, para responder el problema de investigación.

Desde el punto de vista de su significatividad, el tema y problema de investigación es importante por ser un tema novedoso, dentro del ámbito de la investigación científico jurídico en el contexto de la Gestión Pública.

Desde el punto de vista de su viabilidad, la investigación, la ejecución de la gestión de la investigación, es factible de realización; porque se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios y adecuados para el logro de los objetivos propuestos.

En el Capítulo I. presenta el planteamiento del problema, donde se expone la formulación de la investigación, su justificación y delimitación.

El Capítulo II. Marco Teórico, presenta los antecedentes relacionados con la investigación, las bases teóricas de cada variable.

En el Capítulo III. Marco Metodológico; se describen los objetivos, hipótesis, las variables, el tipo y diseño de la investigación, el instrumento utilizado para la recolección de datos, además de la confiabilidad y validez del mismo.

El IV Capítulo, presenta los procedimientos de análisis de los datos en forma estadística descriptiva e inferencial presentando tablas comparativas.

Finalmente se presenta las conclusiones y recomendaciones para el contexto educativo a futuras investigaciones.

I. Problema de Investigación

1.1. Planteamiento del problema.

La necesidad de descongestionar los Procedimientos Penales y Civiles en el Poder Judicial, en sus distintas instancias desde la Corte Suprema, Cortes Superiores, Salas de Segunda Instancia, Juzgados, etc.; el Estado Peruano con el apoyo de Organismos Internacionales, implementó y puso en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal cuya influencia va teniendo efectos positivos en el descongestionamiento de la carga procesal en las diversas instancias, desde su puesta en vigencia en el año 2004, en forma experimental, generalizándose su aplicación en todas las jurisdicciones del Perú.

Este hecho va mejorando la administración de justicia en el cumplimiento de las etapas; investigatoria, acusatoria-defensa y judicial (condenatoria o absolutoria); por cuanto, los procesos donde participará en Ministerio Público y los Magistrados de los Juzgados y el defensor del imputado; va logrando cierta celeridad en los procesos Penales, en cumplimiento de los principios acusatorios y condenatorio de la Norma y con la celeridad que el caso amerita en comparación con las Normas Procesales de antes del 2004, que repercute en el descongestionamiento de la carga procesal.

No obstante este avance, el sistema de aplicación del NCPP, requiere mejorar su calidad; porque todavía no se ha optimizado el servicio de administración de Justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte, debido a muchos factores, siendo el más destacable la falta de presupuesto para la creación de órganos jurisdiccionales.

Sin duda, de acuerdo al informe del Poder Judicial (2012), los Procesos Penales vienen cambiando; así en el Callao al 2009, en las cárceles habían 1000 Procesados y 800 sentenciados, en Lima – San Juan de Lurigancho: 8,000 Procesados y 1,800 sentenciados en Lima, Huacho: 900 procesados y 300 sentenciados, en Tacna a noviembre del 2007: habían 450 procesados y 340 sentenciados y al 2009: habían 175 Procesados y 405 sentenciados; en Arequipa a noviembre del 2009, habían 480 procesados y 720 sentenciados; en la Libertad

a 2007: habían 1200 procesados y 48 sentenciados, y al 2009: habían 820 procesados y 790 sentenciados. Estos datos se clasifican más cuando en el Distrito Judicial de Lima Norte según el reporte estadístico del Distrito Judicial de Lima Norte (2013), sobre la carga Procesal, principales y secundarios, al 8 de julio del 2013, presenta: total de expedientes en trámite 38,184; total ingresos en trámite 6,224; de otras dependencias 2,557 expedientes; total de carga procesal de Expedientes Principales 30,038; ingresos en ejecución 644 y la carga Procesal en ejecución 14,254 casos. (p. 38)

Aún más, en cuanto al tiempo dedicado al Proceso Penal hay casos resueltos con celeridad en Tacna, Huaura, sobre todo en delitos de hurto agravado, violación, contra la vida y la salud con tiempos de duración, entre otros: 5.15 horas hasta 36 horas y algunos casos aislados en 72 días; que se solucionaron los casos, con los tipos de proceso penal de terminación anticipado, juicio oral y condenas de 2,3 35 años; y con reparaciones civiles de S/. 500.00 a S/. 5,000.00 N.S.

A pesar de haber ciertos logros, existen trabajos y barreras en la aplicación del NCPP, probablemente por factores de calidad profesional de Fiscales, Magistrados, personal auxiliar, administrativo de administración de Justicia y que será necesario proponer los correctivos para el descongestionamiento de la carga procesal como resultado de la investigación en Gestión Pública; que constituirá un aporte positivo para la Institución Jurisdiccional.

Estos hechos motivaron para determinar el tema de investigación, formulando el siguiente problema de investigación a nivel general y específicos.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?

1.2.2. Problemas Específicos

Problemas Específicos 1

¿Cuál es la relación entre el Proceso de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012?

Problemas Específicos 2

¿Cuál es la relación entre el principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?

Problemas Específicos 3

¿Cuál es la relación entre la investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?

1.3 Justificación del Problema

Los delitos contra la administración pública, es un problema generalizado a nivel internacional, nacional y local que se caracterizan por las diferentes modalidades que los funcionarios públicos cometen durante el ejercicio de sus funciones.

En el distrito judicial de Lima Norte, frecuentemente se producen delitos contra la Administración Pública como la malversación de fondos del tesoro público, apropiación ilícita de bienes del Estado, abuso de autoridad, prevaricato, contrataciones ilegales, abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos, abandono del servicio, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos, delito de cohecho, delitos de tráfico de influencias, delito de fraudes y exacciones, negociaciones de actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función, delitos de corrupción en las transacciones

comerciales nacionales e internacionales, usurpación de autoridad, violencia y resistencia a la autoridad, concusión, peculado, corrupción de funcionarios, delitos contra la función jurisdiccional, negación y retardo de justicia, etc.; que se caracterizan por dañar las funciones públicas del estado y a los usuarios que tienen derecho a la justicia con un debido proceso.

El proyecto de investigación tiene sus bases teóricas, en las teorías del derecho, conceptos, definiciones y las normas del derecho positivo que la sustentan y específicamente lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal. El tema de investigación tiene mucha importancia, porque la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal ha permitido el descongestionamiento de la carga procesal en el Distrito Judicial del Lima Norte en los últimos años, debido a la celeridad de los procesos penales en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.

Los resultados de la investigación para la comunidad académica de la Universidad Cesar Vallejo, servirá como fuente de información a los Tesisistas de la Escuela de Post Grado que investigan en este campo; así como llenará un vacío existente en el sistema de conocimientos teóricos carentes en esta área del conocimiento. Para el objeto de estudio del Distrito Judicial de Lima Norte, servirá para que los Directivos tomen las decisiones adecuadas para el descongestionamiento de la carga procesal en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal. Para la tesisista, servirá como un lineamiento orientador, en la solución de problemas prácticos en su vida laboral.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación en Gestión Pública, aplicará los métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos adecuados al estudio de las variables correlacionales, para responder el problema de investigación.

Desde el punto de vista de su significatividad, el tema y problema de investigación es importante por ser un tema novedoso, dentro del ámbito de la investigación científico jurídico en el contexto de la Gestión Pública.

Desde el punto de vista de su viabilidad, la investigación, la ejecución de la gestión de la investigación, es factible de realización; porque se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios y adecuados para el logro de los objetivos propuestos.

1.4 Limitaciones

La primera limitación de esta investigación es la relacionada con las posibilidades de generalización de los resultados. Por ello dada la metodología utilizada, no es posible la realización de ningún tipo de inferencia estadística con la intención de generalizar los resultados a poblaciones mayores.

Los aspectos que predominan como limitaciones en la presente investigación son básicamente los temporales, debido a que los datos se recopilarán en el periodo de un año, esta situación quien sabe pueda tener cierta variación cuando se realizan comparaciones en diferentes tiempos. Esta decisión obedece fundamentalmente al alto costo que ocasiona la investigación.

Por otro lado, las limitaciones temporales relacionadas a la recolección de datos durante el trabajo de campo, la posible falta de colaboración de los directivos durante el recojo de datos al no permitir el acceso a las estadísticas documentaria, y/o resistencia de la unidad de observación de la muestra para participar en contestar al cuestionario estructurado.

Finalmente, no existe mucha información bibliográfica y hemerográfica al respecto, debido a que el Nuevo Código Procesal tiene solo una antigüedad de 2 años en su aplicación en el Distrito Judicial de Lima Norte.

No obstante, para el desarrollo de la presente investigación se espera superar las diversas limitaciones que están asociados con:

Limitada predisposición para participar en la aplicación de los cuestionarios previstos en la investigación, por parte de los trabajadores encuestados

Carencia en cuanto a bibliografía pertinente a la investigación, lo que hace evidentemente a la tesis como novedosa.

1.5 Antecedentes de la investigación

Habiendo realizado las indagaciones respecto del problema de estudio se puede constatar la existencia de los siguientes trabajos de investigación relacionados a éste.

1.5.1 Antecedentes Internacionales

Vallo (2012) en su tesis sobre “La privación judicial preventiva de libertad y las medidas cautelares sustitutivas; establecidas en el código orgánico procesal penal venezolano.” En función a ello los objetivos que se pretendieron alcanzar con esta investigación fueron: Analizar desde el punto de vista teórico práctico las ventajas de la privación judicial preventiva de libertad y de las medidas cautelares establecidas en el código orgánico procesal penal venezolano, y simultáneamente poder estudiar dichas medidas establecidas en nuestra norma adjetiva, tomando como norte el significativo hecho de la novísima aplicación de este código (y por ende de estas medidas) en nuestro ordenamiento jurídico procesal actual, lo que presupone la poca existencia de criterios y jurisprudencias en torno a lo estudiado. Resaltando como la principal conclusión, que la privación judicial preventiva de libertad y las medidas cautelares se incluyen en el inicio del proceso para garantizar los resultados del mismo en el futuro; por lo cual se deben aplicar correctamente según cada caso e imputado concientizando a la sociedad sobre la necesidad de las mismas.

Gittermann (2011) en su tesis de investigación titulada “Medidas cautelares personales en el nuevo proceso penal”; concluye que la disyuntiva entre el logro de los fines del procedimiento, versus las garantías y derechos del imputado, sobre todo en medidas de mayor intensidad, no ha sido consistente en la doctrina, al momento de otorgar criterios uniformes de actuación, pues por un lado este derecho a la libertad individual, ha sido dilapidado no muy pocas veces, por razones de política criminal y defensa social, que exige respuestas de índole

punitivo, preventivo, de seguridad ciudadana, alejándose finalmente del objetivo primordial para los cuales se establecen y permiten estas restricciones de libertad.

García (2010) en su investigación acerca de “La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos”; La jurisprudencia colombiana no ha dado aplicación a los estándares internacionales en materia de prisión preventiva. La ausencia del principio de presunción de inocencia demuestran que la jurisprudencia no ha tenido en cuenta la trascendencia de los derechos que se vulneran con la prisión preventiva, esto redundando en la violación de los derechos de todos los imputados encarcelados y constituye un riesgo para aquellos que en un futuro lo serán. En Colombia la práctica indiscriminada de la prisión preventiva ha contribuido al hacinamiento en las cárceles producto de un incremento desmesurado del número de personas privadas de la libertad y del índice de presos sin condena. Para prevenir esta situación a largo plazo es necesario adoptar medidas legislativas en materia de prisión preventiva, mediante la protección efectiva de los derechos humanos a través de la aplicación de las normas y estándares internacionales, servirá para evitar la responsabilidad patrimonial del Estado para asegurar el respeto de los derechos de los procesados.

Bracho (2010) en su tesis sobre “Las medidas cautelares para asegurar la responsabilidad del imputado en el proceso penal Venezolano”; El propósito fundamental del presente trabajo especial de grado fue identificar las Medidas Cautelares Sustitutivas Efectivas para el Aseguramiento de la Responsabilidad del Imputado en el Proceso Penal Venezolano. Las medidas cautelares sustitutivas de privación de libertad, son aquellos mecanismos o instrumentos judiciales de coerción personal destinados a sustitución mediante resolución motivada a la privación judicial preventiva de libertad, que tiene como finalidad otorgar garantías de salvaguardar el contexto de lo reclamado, cuando es ejercida oportunamente y con fundamento logra su propósito. La investigación estuvo encaminada metodológicamente a un estudio de investigación teórico y documental de tipo monográfico, descriptivo, recopilando información de leyes, código y textos doctrinales. Esta investigación es de gran importancia ya que

aportará información sobre la situación de las medidas cautelares sustitutivas que se encuentran establecidas en el código orgánico procesal penal venezolano. De la misma manera aportará ideas e inquietudes a los abogados defensores (públicos y privados) que laboran en la materia del derecho penal.

Martínez (2009) en su tesis “La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos”. El derecho a la libertad es uno de los derechos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, no sólo por estar recogido en el artículo 17 CE, sino porque el artículo 17 señala a la libertad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico. La Jurisprudencia ha venido a reconocer que la libertad puede ser objeto de distintas limitaciones y restricciones que, atendiendo a la naturaleza de cada situación, la ley debe regular las garantías necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 17. El tribunal constitucional (STC341/1993) distingue entre restricciones y privaciones de libertad y dentro de éstas últimas, entre la detención preventiva, a la que habría que aplicarse los apartados 2 y 3 del artículo 17 CE y el resto de supuestos de privación de libertad, distintos a la detención preventiva, a los que no les serían de aplicación las garantías establecidas en el artículo 17, sino los principios que lo informan.

Figuroa (2009) en su tesis “Derechos del imputado en el proceso penal venezolano según la constitución nacional y el código orgánico procesal penal”. La presente investigación tuvo por objetivo analizar los derechos del imputado en el proceso penal venezolano, bajo la orientación de los principios, derechos y garantías previstos en los instrumentos internacionales y nacionales a través de las cuales se consagran los derechos humanos que tienen alcance positivo sobre el imputado cuando es objeto de atribución de un hecho punible en el ámbito del derecho procesal penal. Para el basamento teórico de la investigación, se analizaron los argumentos jurídicos, constitucionales y legales sobre la materia de estudio; cuyo propósito fue generar una matriz de resultado, donde se destacara desde esa perspectiva, respecto a los daños que sufran los particulares en cuanto a sus intereses o patrimonio. La investigación se desarrolló dentro de los

lineamientos de un diseño documental a un nivel descriptivo, se emplearon técnicas de recolección y análisis de información. La intención del mismo es destacar las prerrogativas jurídicas otorgadas por el novísimo sistema acusatorio al imputado en el proceso penal patrio.

Aristizabal (2005) en su estudio “Alcance del Principio de la Oportunidad en la Nueva Legislación Procesal Penal Colombiana”. Esta tesis tiene como objetivo analizar la modificación en las funciones y facultades de la Fiscalía y la ubicación de la mencionada figura dentro de la estructura del nuevo procedimiento penal, para establecer el real alcance que ella pueda tener al ser aplicada en los casos concretos de las diferentes conductas investigadas. Se realizó un estudio histórico-jurídico de la figura del Principio de Oportunidad en el marco de los sistemas procesales tradicionales, por cuanto de sus lineamientos fundamentales surge el origen social y hermenéutico de la misma. A la luz de los resultados obtenidos, en vigencia del sistema procesal inquisitivo superado, el procesado llegó a verse reducido a una posición de inferioridad e inseguridad tales que sus probabilidades de defensa serán menguadas, frente a la desmesurada potestad de sus juzgadores. Asimismo, se establece que el sistema inquisitivo fue atenuándose con el avance de la concepción más humanística que permitió el tránsito del absolutismo político hacia regímenes democráticos, a través de la adopción de mecanismos de control y medidas que garantizaran que se adelantara el proceso con mayor imparcialidad.

Fernández y Olivarría (2009) en su investigación “Teoría y práctica de la Acción de Revisión en el Nuevo Código Procesal Penal, Causal Letra D) del Artículo 473*”. La investigación tiene como objetivo hacer una revisión de las sentencias condenatorias firmes, restringiéndose principalmente a la causal letra d) del artículo 473 del Código Procesal Penal. Se llevó a cabo un estudio conceptual relativo a la regulación legal vigente, como empírico a la luz de la aplicación de la disposición. Las preguntas centrales fueron cómo y bajo qué condiciones procede acoger la acción de revisión, diferenciando adecuadamente los distintos supuestos legales. Para el presente estudio se consideraron 229 acciones de revisión falladas por la Corte Suprema, lo que constituye el 100% de

las acciones de revisión presentadas y falladas entre el 2 de Enero del 2007 y el 30 de Abril del 2009. A la luz de los resultados obtenidos, se sostiene que la regulación actual de la acción de revisión en el nuevo Código Procesal Penal diferencia tres tipos de casos: Aquellos en que se acredita fehacientemente la inocencia del condenada, aquellos en que se acredita fehacientemente la inocencia del condenados y aquellos que de acuerdo a la prueba medida en la acción de revisión, deben ser rechazados.

1.5.2 Antecedentes nacionales

Burgos (2011) en su tesis “Apuntes para la interpretación constitucional del código procesal penal.” La presente investigación tiene como objetivo analizar el nuevo Código Procesal Penal peruano a partir de las normas con rezagos inquisitivos que vienen siendo aplicados de forma literal, impidiendo la consolidación de la oralidad y el sistema de audiencias, el sistema adversativo del juicio oral, así como el diseño de una investigación eficiente basada en la coordinación entre la Policía y Fiscalía. El problema se agrava, porque en el Perú no se hizo una reforma integral del sistema jurídico (Constitución y Leyes Orgánicas) que garantice el cambio real de la justicia penal, tal como se hizo en Chile y Colombia. Ante el defecto del legislador, surge la opción de realizar una interpretación constitucional de dichas normas –conforme lo estipula el artículo X del T.P. del NCPP– para garantizar el éxito de la reforma procesal penal en el Perú.

Del Mastro, E. et al (2008) en su tesis “La aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en Huaura. Una experiencia positiva.” La presente investigación tiene como objetivo elaborar un balance de la experiencia en Huaura a fines de identificar, sistematizar, analizar y presentar la información que resulte elocuente y relevante para evaluar los resultados del tránsito de un modelo a otro. Esta evaluación incluyó métodos cuantitativos y cualitativos, así como los logros y avances, así como deficiencias, problemas y desafíos. A la luz de los resultados obtenidos, la experiencia de Huaura ha demostrado que, antes de comenzar a aplicar al NCPP, es necesario que en cada distrito judicial se desarrolle un adecuado proceso de preparación previa, que debe de abarcar ámbitos tan

importantes como la capacitación, la adecuación de ambientes, la infraestructura, la organización, los recursos humanos, etc.

Arata (2009) en su tesis “Principio del Juicio Oral, según el nuevo Código Procesal Penal Peruano”; Por lo expuesto, podemos concluir que los principios establecidos en el proceso penal, son valores sociales, éticos y políticos que el legislador ha establecido. La vulneración de los principios, especialmente los del juicio oral establecidos en el artículo 356º del nuevo Código Procesal Penal, como la oralidad, publicidad, inmediación, contradicción, continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio, identificación del juzgador y presencia obligatoria del imputado y su defensor; conlleva a la anulación del juicio o de la sentencia según sea el caso; por ser arbitraria, ilegal, al ir en contra el debido proceso, el derecho de defensa, la presunción de inocencia, la igualdad; derechos y garantías fundamentales que no solo se encuentran amparadas en nuestra Constitución sino en los tratados internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado Peruano, y que forman parte de la legislación peruana; por lo tanto toda autoridad o persona debe cumplir o hacer cumplir dichos principios.

Arce (2010) en su tesis “*Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención*”. La presente tesis es el resultado de la investigación que realicé preocupado sobre el tema de los detenidos preventivamente en las cárceles del Perú. Desde hace más de 20 años el 70% de los detenidos en las cárceles del Perú lo están en condición jurídica de detención provisional. La mora procesal es una de las causas de esta realidad y la otra es la complejidad de los fundamentos de la eficacia de la justicia penal y los derechos fundamentales del procesado. El tema ha tenido un desarrollo interno tanto en el Poder Judicial como en el Tribunal Constitucional y un desarrollo externo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De Belaunde (2006), es su investigación La Reforma del Sistema de Justicia. ¿En el Camino Correcto? Breve Balance de su Situación Actual y los Retos Pendientes. Esta investigación tiene como objetivo analizar el proceso de

reforma judicial, a fin de elaborar un diagnóstico del proceso a la fecha y proponer medidas de diverso índole para enriquecer el debate nacional respecto a este importante tema. Este trabajo intenta efectuar ese balance y sobretodo, focalizar las áreas que consideramos imprescindibles para no sólo cualquier esfuerzo de reforma, sino para conformar un plan integral. En la presente investigación se utiliza una investigación diagnóstico, ya que se busca establecer cuál es el estado de la cuestión, lo avanzado y los múltiples retos pendientes, fundamentalmente para llamar la atención sobre aspectos que consideramos constituyen ejes centrales en un proceso de reforma. A la luz de los resultados obtenidos, es que si bien existió un consenso de voluntades, para elaborar un Plan de Reforma Integral; luego de que éste fuera entregado, no existió el mismo consenso para iniciar su implementación. Por otro lado, la falta de voluntad para implementar el Plan de Reforma es responsabilidad de las agrupaciones políticas, pues a pesar de existir una iniciativa por llegar un Pacto Político por la Justicia, denominado Declaración por la Justicia, los partidos no lo han suscrito masivamente, dejando así en evidencia o falta de apoyo a la reforma judicial.

1.6 Objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo general

Determinar la relación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011 - 2012.

1.6.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Especificar la relación entre el proceso de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 - 2012.

Objetivo específico 2

Establecer la relación entre el principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en

delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 - 2012.

Objetivo específico 3

Analizar la relación entre la investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 - 2012.

II. Marco Teórico

2.1 Bases teóricas de Nuevo Código Procesal Penal (N CPP)

2.1.1 Definición Conceptual

El N CPP fue promulgado el 28 de julio del 2004 para ser aplicado en todo el Perú, sin embargo, se consideró adecuado, llevarlo a la práctica nacional, en forma progresiva, es decir, inicialmente en unos cuantos distritos judiciales, y poco a poco en más. (De la Jara et al, 2009)

El N CPP ha traído consigo cambios sustanciales en las instituciones del sistema de justicia. A la Policía Nacional del Perú le costó comprender que el único responsable de la investigación del delito es el Ministerio Público a través de sus representantes, los fiscales debieron adecuar sus investigaciones al grado de profundidad y minuciosidad que el N CPP exige y requiere; Tuvieron que hacerlo porque ellos serían los únicos responsables de la investigación y también porque son los responsables de interponer la llamada acusación fiscal luego estar en condiciones de sustentarla oralmente en audiencia de forma satisfactoria. Por su parte los Jueces debieron desarrollar las destrezas necesarias para obtener de las partes procesales todos los elementos de convicción necesarios para dictar sentencia en la propia audiencia. Esto supuso desarrollar diferentes capacidades sobre todo para dirigir las audiencias, para interrogar, para valorar las pruebas, y otros.

Los Jueces, se vieron forzados a cambiar las sentencias escritas por sentencias orales: la exigencia de acudir a audiencia y por la reducción significativa del tiempo máximo para dictar Sentencia. Esta y otras modificaciones suponen un cambio radical en la visión global de la función del juez. Finalmente los abogados –tanto de oficio como privados- se ven en la necesidad de desarrollar destrezas, para afrontar audiencias en la que el elemento de discusión y evaluación del presunto delito debía ser desarrollado mediante la oralidad.

Finalmente, los abogados –tanto de oficio como privados- se vieron en la necesidad de desarrollar destrezas para afrontar audiencias en las que el elemento discusión y evaluación del presunto delito sería la oralidad. Calderón (2006) sostiene que El N CPP para ser aplicado en todo el territorio nacional, sin

excepción alguna. Sin embargo, se consideró adecuado llevarlo a la práctica en forma progresiva, es decir, inicialmente en unos cuantos distritos judiciales, y poco a poco en más. (p. 35)

Cubas (2004) define a que esta implementación gradual se debe a que el aprendizaje es un proceso acumulativo; es decir, las lecciones adquiridas en las primeras experiencias serán recogidas en las demás. Hay que tener en cuenta que el proceso de implementación necesariamente tiene aspectos positivos y negativos, y por eso es necesario perfeccionar los primeros y corregir los segundos. El distrito judicial de Huaura fue el elegido para aplicar el plan piloto de implementación del nuevo modelo procesal penal. Después se pasaría a otros como La Libertad, Moquegua, Tacna y finalmente Lima, último lugar donde se pondría en vigencia el NCPP. (p. 9)

San Martín (2004) sostiene que La Comisión de Implementación del NCPP escogió ese distrito judicial porque, al tratarse de un plan piloto, se requería que fuera un distrito judicial de dimensiones razonables y cuya carga procesal en penal fuera representativa del tipo de casos que se procesan en la mayoría de distritos judiciales del país. Otra razón fue porque Huaura se encuentra cerca del núcleo principal del sistema de justicia, el distrito judicial de Lima. Cabe señalar que este cronograma podría variar considerando que, por decisiones políticas, ya ha sido modificado en más de una ocasión. Finalmente, la implementación progresiva a la que hacemos referencia fue muy necesaria porque la aplicación del NCPP supone cambios sustanciales tanto en la estructura como en la concepción del proceso penal y, por ende, en la mentalidad de los jueces, de los fiscales y, en general, de todos los actores del sistema de justicia.

Otero (2008) sostiene que los alcances y límites del derecho penal del Estado, en un tiempo y lugar determinado, responden, necesariamente, a la naturaleza y esencia del sistema político imperante. Si el régimen es autoritario, su sistema penal también lo será; por el contrario, si el sistema político es democrático sus instituciones jurídicas también lo serán o tendrán como meta serlo. En síntesis, la decisión política que defina el sistema, debe optar

básicamente por dos alternativas: primar el interés público y fortalecer el poder del Estado en la persecución penal aun negando los derechos del individuo, o en otorgarle al individuo las suficientes garantías para que enfrente a ese poder punitivo, preservando su dignidad de persona en un plano en el que no se vea absolutamente desprotegido frente a las instituciones públicas de la persecución penal. (p. 289)

El nuevo modelo de proceso penal, constituye en un tipo de proceso único para los delitos perseguibles por ejercicio público, que se inicia con la actividad de investigación preparatoria bajo la dirección del fiscal, continúa con la acusación, la audiencia preliminar y el juicio oral. En este orden de ideas, la estructura del nuevo proceso penal se edifica sobre la base del modelo acusatorio, cuyas grandes líneas rectoras son la separación de funciones de investigación y juzgamiento y la libertad del imputado es la regla durante todo el proceso. (pp. 287-291) Finalmente, la investigación penal estará a cargo del fiscal y la decisoria a cargo del juez. Es por ello que, el artículo IV. 3 del Título Preliminar del NCPP señala que los actos que practican el Ministerio Público o la Policía Nacional no tienen carácter jurisdiccional.

En ese sentido, el nuevo sistema presenta como principales características las siguientes:

- La separación de funciones de investigación y de juzgamiento.
- El desarrollo del proceso conforme a los principios de contradicción e igualdad.
- La garantía de oralidad como la esencia del juzgamiento.
- La libertad de imputado es la regla durante todo el proceso.
- El proceso penal se divide en 3 fases: Investigación Preparatoria, Fase Intermedia y Juzgamiento.

2.1.2 Marco Normativo del NCPP

Como regla general, todas las personas que cometen una falta o un delito establecidos en el Código Penal tienen que ser investigadas y procesadas, a fin

de establecer su responsabilidad. Por ello, es importante presentar las principales diferencias entre lo que se denomina delito y lo que se denomina falta.

El Nuevo Modelo Procesal Penal, se basa en la siguiente teoría: es acusatorio porque existe una distribución de roles:

El Fiscal ejerce la potestad persecutoria

El defensor: se opone a la pretensión punitiva del Fiscal

El Juez es el que decide

Es adversarial, porque la investigación y el juzgamiento discurre bajo el principio de contradicción entre el Fiscal y el Defensor

Las partes deben diseñar su teoría del Caso, desarrollar un conjunto de destrezas, aportar pruebas y realizar investigaciones

El Juez tiene un rol relativamente pasivo, interviene para impedir que las alegaciones se desvíen hacia aspectos impertinentes e inadmisibles, sin coartar el razonable ejercicio de la acusación y de la defensa.

Esta teoría sigue el razonamiento o un camino de reflexión que tiene como fin resolver un conflicto jurídico, llegando a un grado de certeza y con justicia por lo que es necesario que el juzgador conozca los hechos y sus circunstancias.

Es un método de razonamiento, por cuanto indica cómo se debe proceder para investigar, acusar y juzgar a una persona. Y dentro de este proceder se halla el debate oral (contradictorio o discusión dialéctica) el debate oral está presente durante todo el proceso, incluso la prueba se presenta oralmente en el juicio, en audiencia pública, por medio de testigos

Las faltas constituyen “delitos mínimos”. La principal diferencia entre un delito y una falta radica en que esta última representa un menor daño, es decir, la intensidad o gravedad del daño que produce es menor. Por ello, las faltas solo se sancionan como penas restrictivas de derechos –por ejemplo, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres e inhabilitación –y la imposición

de multas, a diferencia de los delitos, que por lo general se sancionan con pena preventiva de liberal. Otra de las diferencias fundamentales consiste en que el juzgamiento de las faltas está a cargo de un Juez de Paz Letrado, mientras que los delitos están a cargo de un Juez Penal. (De Jara 2009, p.17)

A continuación, presentamos una explicación general sobre la manera en que se configuran los delitos más comunes.

Homicidio. El delito puede llevarse a cabo de distintas maneras. Las más frecuentes son las siguientes:

Homicidio simple (Art. 106 del Código Penal). Este tipo de delito se configura cuando una persona mata a otra. La sanción que se impone es la pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años.

Homicidio calificado (Art. 108 del Código Penal). Es el homicidio que se lleva a cabo en las siguientes circunstancias: por ferocidad, lucro, placer; para facilitar u ocultar otro delito; con gran crueldad o alevosía; o mediante fuego o explosión, veneno o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de terceras personas.

Violencia sexual. se lleva a cabo cuando una persona, por medio de violencia o amenaza grave, obliga a otra a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o parte de su cuerpo por alguna de las dos primeras vías. En este caso, la sanción será la pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. El Código Penal establece distintos supuestos son:

Si la violación fue realizada a mano armada o por dos o más sujetos.

Si para la ejecución del delito el agente se aprovechó de cualquier vínculo o cargo que los colocará en posición de autoridad sobre la víctima, o si tenía una relación de parentesco con ella.

Si la violación fue cometida por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas o la PNP.

Si el autor sabía que era portador de una enfermedad grave de transmisión sexual.

Si el autor era docente o auxiliar del centro educativo donde estudiaba la víctima.

Si la víctima era menor de edad. En este caso, el Código Penal aumenta en el cual se impondrá la sanción de acuerdo con la edad de la víctima: mientras menos edad tenga ella, mayor será la sanción que se imponga.

Delitos contra el patrimonio. La comisión de este delito se presenta de distintas maneras, dependiendo de las circunstancias en las cuales se realice. En términos generales en esta clasificación los delitos más frecuentes en nuestro país son: el hurto y el robo. La diferencia sustancial entre ambos es que en el segundo se emplea la violencia como medio de ejecución de delito.

Hurto simple (Art. 185 del Código Penal). Este delito se configura cuando se sustrae un bien inmueble, total o parcialmente ajeno, del lugar en el que se encuentra. La sanción que se impone es la pena preventiva de libertad no menor de uno ni mayor de tres años-

Hurto agravado (Artículo 186 del Código Penal) Este tipo de hurto se lleva a cabo cuando la sustracción del bien inmueble ajeno se realiza en ciertas circunstancias, como por ejemplo en casa habitada, durante la noche o a raíz de un incendio, un desastre natural, etc.

En términos generales, la sanción que se impone es la pena preventiva de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, pero el juez tiene la facultad de endurecer la pena si, por ejemplo, el agente cometió el delito en calidad de integrante de una organización o banda dedicada a cometer este tipo de delitos.

Robo simple. (Artículo 188 del Código Penal) Este delito se configura cuando el sujeto se apodera de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, haciendo uso de la violencia contra la persona o amenazándola con un peligro

para su vida integral o física. La sanción es la pena preventiva de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Robo agravado. (Artículo 189 del Código Penal) Para que se lleve a cabo este tipo de robo, es necesario que el sujeto o agente que comete el delito lo realice con determinadas características, como por ejemplo en casa habitada, durante la noche o en un lugar desolado, o mano armada, con la participación de otra u otras personas, en agravio de menores de edad o ancianos, etc. En términos generales, la sanción que se impone es la pena preventiva de la libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, pero el juez tiene la facultad de endurecer la pena si, por ejemplo se ha lesionado la integridad personal de la víctima.

Faltas contra el matrimonio. Por ejemplo, el Código Penal establece, en su artículo 444, que la conducta previa en el artículo 185 –hurto simple- será considerada falta si recae sobre un bien cuyo valor no sobrepase las cuatro remuneración mínimas vitales.

2.1.3 Características del NCPP

García (2005) sostiene que el nuevo modelo permite desarrollar procesos penales transparentes y oportunos, que garanticen los derechos de las partes procesales y en los cuales el papel de los Jueces, Fiscales, Policías y Abogados estén claramente definidos y se encuentren debidamente separados. El espíritu de este nuevo modelo consiste en ofrecerles a los peruanos y extranjeros que estén en definido y se encuentre debidamente separado. El espíritu que esté en nuestro país un proceso penal rápido y justo, cuya investigación preliminar se haya realizado de acuerdo con los procedimientos y las garantías correspondientes, y cuya Sentencia revele realmente lo que se discutió y logró probar en juicio oral. Dentro del NCPP, se pueden diferenciar nuevas etapas en el proceso penal.

Investigación Preparatoria (Etapa dirigida por el Fiscal)

La etapa de investigación preparatoria consta de reunir los elementos de convicción de cargo y de descargo que permitan al Fiscal decidir su fórmula para

la acusación y en su caso el imputado preparar su defensa. (Art. 321 del NCP) El imputado durante la etapa de investigación preparatoria tiene la oportunidad de aportar elementos de convicción de descargo con el objetivo de persuadir al Fiscal que concluya la investigación con un sobreseimiento. (Art. 344 del NCP).

Esta fase está bajo la dirección del Fiscal, y tiene como finalidad reunir los elementos de convicción de cargo o descargo que permitan al Fiscal decidir si formula o no la acusación. El juez tiene a su cargo controlar la regularidad de la investigación, disponer las medidas de coerción y actuar la prueba anticipada. Asimismo, las partes tienen la posibilidad de conocer de la misma, e inclusive obtener copias simples de las actuaciones.

Según el Art 330 del NCP, se establecen Diligencias Preliminares, donde se requiere la coordinación entre el Ministerio Público y Policía, cuando se necesite su intervención. Esta etapa es importante para determinar si se debe formalizar la investigación preparatoria. La policía debe poner en conocimiento del Fiscal la noticia criminal y toda la actividad realizada. En todos los casos, en los que intervenga elevará un Informe Policial al Fiscal. El plazo para las Diligencias Preliminares según el inciso 2 del artículo 224^a del NCCP es de 20 días prorrogable en los casos complejos.

El plazo de la Investigación Preparatoria es de ciento veinte días naturales. Solo por causas justificadas, dictando la disposición correspondiente, el Fiscal podrá prorrogarla por única vez hasta por un máximo de sesenta días naturales. Tratándose de investigaciones complejas, el plazo de la Investigación Preparatoria es de ocho meses. La prórroga por igual plazo debe concederla al Juez de la Investigación Preparatoria.

Etapas Intermedias (Etapas dirigidas por el Juez de la Investigación preparatoria)

La etapa intermedia constituye el espacio central del proceso que tiene por finalidad preparar propiamente el paso o tránsito de la investigación preparatoria a la etapa del juzgamiento o tomar la decisión de archivar el proceso. (Congreso de la República, 2004)

Asimismo, es una fase de apreciación y análisis para decidir la acusación, plantear mecanismo de defensa contra la acción penal y también, para que se analicen los medios probatorios presentados por las partes. En esta etapa, toda la actividad probatoria efectuada en la investigación preparatoria es sometida a los filtros o controles necesarios de legalidad y pertinencia, para luego de ser el caso, ser admitida a juicio.

Entre los actos procesales que se realizan en esta etapa podemos citar: El sobreseimiento, ofrecer medios de prueba para el juicio, solicitar actuación de prueba anticipada, objetar la reparación civil, instar aplicación del principio de oportunidad, posibilidad de celebrar convenciones probatorias, admisión de hechos no controvertidos, etc.

Esta etapa del proceso penal comprende desde el momento que se dispone la conclusión de la investigación preparatoria hasta que se dicta el auto de enjuiciamiento o se dicta la resolución que declara el sobreseimiento del caso por parte de la autoridad jurisdiccional. A diferencia de Investigación Preparatoria no hay un plazo determinado, pues dependerá de la complejidad del caso y de las peticiones de las partes.

Etapa intermedia - La acusación

De acuerdo el artículo 344 del NCPP, luego que el Fiscal responsable del caso da por concluida la investigación preparatoria, ya sea porque considera que cumplió su objetivo o porque el Juez de investigación Preparatoria, así lo determinó luego de producida una audiencia de control de plazo, en el lapso no mayor de quince días en el primer supuesto, o en un plazo no mayor de diez días en el segundo, podrá decidir si formula o no acusación. (Congreso de la República, 2004)

Supuestos para Formular Acusación

Existen elementos o medios de prueba suficientes que determinan o crean convicción en primer término, que la conducta investigada constituyen delito de acción pública. Si aquellos elementos o medios de prueba existentes sirven para

determinar las circunstancias y móviles de su comisión, así también determinar si sirven para identificar en forma fehaciente a los autores y partícipes, así como a la víctima del delito investigado.

Juzgamiento (Etapa dirigida por el Juez Unipersonal o colegiado)

La fase de juzgamiento se encuentra orientada por los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción. En su desarrollo se observarán los principios de continuidad, del juzgamiento, de concentración de los actos del juicio, identidad física del juzgador. Se eliminarán los formalismos innecesarios. Asimismo, se propone la continuidad de la audiencia. Las sesiones serán continuas e interrumpidas hasta su conclusión. A fin de evitar las dilaciones innecesarias se documentará la audiencia en acta o en un medio técnico.

Los Alegatos de Apertura de acuerdo con el artículo 371º del NPP son una actividad fundamental del litigante, constituye la oportunidad de presentar la teoría del caso ante el tribunal. Por medio del alegato de apertura los jueces tomarán por primera vez contacto con los hechos y antecedentes que fundamenta el caso de la parte. Toda vez que el alegato de apertura representa una de las actividades iniciales del juicio, lo que corresponde realizar en su desarrollo es básicamente la presentación de los elementos fácticos del caso y, eventualmente, su vinculación con las normas aplicables, pero no extraer conclusiones de la prueba que aún no se ha presentado al juicio, ni menos realizar apelaciones argumentativas al proceso de razonamiento de los jueces.

Interrogatorio (artículo 378º): el examen directo debe ser completo y preciso. Debe obtener del testigo todas las proposiciones fácticas que el testigo pueda acreditar, y hacerlo de manera que llene cada una de dichas proposiciones fácticas con contenido y credibilidad.

Contrainterrogatorio: el contra examen se construye desde y para el alegato final. La lógica general para aproximarse al contra examen responde más bien a la pregunta ¿qué quiero estar en condiciones de poder decir en el alegato final? Esta pregunta determina toda mi estrategia de contra examen y, desde

luego, depende de la información concreta de que el contra examinador disponga en el caso.

Alegato de Clausura (artículo 386º). El alegato final no puede tener mayor importancia en la litigación: es el primer y único ejercicio argumentativo en todo el juicio. Mientras en el alegato de apertura y en el examen de testigos la completa presentación de la prueba aún no se ha producido y, por lo tanto, no es procedente que los abogados expliciten en ellos ninguna conclusión, el alegato final no solo permite al abogado sugerir conclusiones al tribunal acerca de la prueba presentada, sino que lo urge a hacerlo. El alegato final comienza y termina con la prueba efectivamente producida en juicio.

Para el momento en que la presentación de la prueba termina, el tribunal ha escuchado una enorme cantidad de información, heterogénea, de diversa calidad, con diversos grados de consistencia, con decenas de elementos de credibilidad en torno a ella, inserta en múltiples versiones acerca de los hechos. Y es entonces que el juez tiene que tomar la decisión de condenar o absolver a una persona.

Actores y partes que intervienen en el Nuevo Proceso Penal

Según Burgos (2004), las funciones de los actores que intervienen en la aplicación del NCPP están diferenciadas y definidas. En el caso del juez, éste forma parte del Poder Judicial y ejerce la denominada función jurisdiccional, que se encuentra sujeta a los principios de unidad, exclusividad, independencia judicial e imparcialidad judicial. En el nuevo modelo procesal penal, el juez se dedica solo al juzgamiento y no a la investigación, por lo que, a efectos de la probanza de los hechos, únicamente se pronuncia sobre las medidas limitativas de derechos que requieren orden judicial.

Para poder entender las funciones de los fiscales, hay que tener en cuenta que el Ministerio Público es un órgano constitucionalmente autónomo, es decir, y no forma parte de ninguno de los tres tradicionales poderes del Estado. El Ministerio Público ha sido establecido para coadyuvar a la correcta impartición de

justicia, pues es el encargado de ejercer la titularidad de la acción penal. Por este motivo, el fiscal debe buscar todos los elementos necesarios que sirvan para aclarar el presunto delito cometido. Asimismo, el fiscal tiene el deber de indagar sobre las circunstancias que podrían servir para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado.

Por otro lado, según Traversi (2005), la Policía Nacional del Perú (PNP) es una institución profesional de servicio público cuya existencia está contemplada en la Constitución Política del Perú. Su principal finalidad es preservar el orden interno y garantizar la seguridad ciudadana. El NCPP establece de manera clara que la función de la PNP es contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público.

Siguiendo a Traversi (2005), la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona acusada de la comisión de un delito a contar con un abogado defensor. Así, la presencia de este abogado será fundamental para que el imputado pueda hacer efectivo su derecho a la defensa. En nuestro ordenamiento, la actuación de este abogado se manifiesta en dos formas: a través del denominado o mediante un abogado privado. (p. 406)

Por otro lado, Blanco (2005), considera que la víctima es la persona que resulta agraviada directamente por la comisión de un delito o por las consecuencias de este. Asimismo, la víctima podrá formar parte del proceso en caso de que se constituya en "parte civil", siempre que cumpla con los requisitos y el trámite correspondiente establecidos en el NCPP. (Artículos 98-106)

El personal administrativo del Poder Judicial está formado por funcionarios que también colaboran con el buen funcionamiento del proceso penal. Por ello, es importante presentar las principales funciones contempladas en el Manual tipo de organización y funciones de los órganos jurisdiccionales penales de las Cortes Superiores de Justicia que cumplen estos actores administrativos. (p. 194) Entre ellos se encuentran el especialista judicial de sala, el asistente jurisdiccional de

sala, el especialista judicial de audiencias de sala, el especialista judicial de juzgados y el asistente jurisdiccional de juzgados.

2.1.4 Dimensiones del NCPP

Dimensión Etapas del nuevo Código Procesal Penal

En esta dimensión se incluyen las fases de investigación preparatoria, la etapa dirigida por el juez de investigación preparatoria y el juzgamiento. La investigación preparatoria persigue reunir los elementos de convicción de cargo y de descargo que permitan al Fiscal decidir su fórmula o no acusación y en su caso el imputado preparar su defensa. (Art. 321 del NCP). La etapa intermedia constituye el espacio central del proceso que tiene por finalidad preparar propiamente el paso o tránsito de la investigación preparatoria a la etapa de juzgamiento o tomar la decisión de archivar el proceso (Congreso de la República, 2004). La fase de juzgamiento está orientada por los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción.

Dimensión Actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal.

En la presente investigación, los principales actores reconocidos en el NCPP son: el juez, el fiscal, la policía, los abogados y los administrativos. En el nuevo modelo procesal penal, el Juez se dedica solo al juzgamiento y no a la investigación, por lo que, a efectos de la probanza de los hechos, únicamente se pronuncia sobre las medidas limitativas de derechos que requieren orden judicial. En el NCPP, el Fiscal debe buscar todos los elementos necesarios que sirvan para aclarar el presunto delio cometido. El NCPP establece de manera clara que la función de la PNP es contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público. En el nuevo ordenamiento, la actuación del abogado se manifiesta en dos formas: a través del denominado o mediante un abogado privado. El NCPP reconoce entre el Personal Administrativo Jurisdiccional al especialista judicial de sala, el asistente jurisdiccional de sala, el especialista judicial de audiencias de sala, el especialista judicial de juzgados y el asistente jurisdiccional de juzgados.

Dimensión Características del Sistema NCPP

En esta dimensión se diferencia entre las etapas del proceso penal y el sistema procesal penal. La etapa del proceso penal son la Investigación Preparatoria, la Etapa Intermedia y finalmente el Juzgamiento. En relación al Sistema Procesal se diferencian la separación de funciones de investigación y de juzgamiento, el desarrollo del proceso conforme a los principios de contradicción e igualdad, la garantía de oralidad como la esencial del juzgamiento y la libertad de imputado durante todo el proceso.

2.1.5 Medición de la Variable NCPP

Para medir las dimensiones, se emplearon diversos indicadores que han sido utilizados como preguntas, así medir la percepción de los encuestados; la escala empleada fue ordinal, y los rangos o niveles oscilaron: Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente. Esta medición nos permitirá evaluar los avances en las distintas dimensiones.

Para la dimensión *Etapas del Nuevo Código Procesal Penal*, se evaluarán los indicadores investigación preparatoria, etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria y el juzgamiento.

En lo relacionado a la dimensión Actores que intervienen en el nuevo Código Procesal Penal se reconocen al juez, el fiscal, la policía, los abogados y los administrativos.

Para la dimensión Características del Proceso Penal, se establecieron los indicadores Etapas del Proceso Penal y el Sistema Procesal Penal.

2.2 Bases teóricas de la Carga Procesal

2.2.1 Definición Conceptual

Lino (2009) define que se entiende por carga procesal la cantidad de procesos judiciales que va a atender el órgano jurisdiccional para la solución de conflictos. Puede también sostenerse que es la cantidad de peticiones que se formulan ante el órgano jurisdiccional. En suma la carga procesal está constituida por los conflictos sociales que conoce cada órgano jurisdiccional por ser de su exclusiva competencia, transformados en procesos, y a su vez estos en expedientes. Las

cargas procesales son exigencias procesales que de no cumplirse, causan un perjuicio procesal al incumplido. De manera que las partes tienen un interés propio de llevar a cabo la actuación, pues en su defecto, se verán afectados por la omisión. Así, las pruebas constituyen una carga para las partes. A diferencia de la obligación, en la que el vínculo proviene de un interés ajeno, al del acreedor; en las cargas procesales el vínculo emana del propio interés. De manera que la obligación insatisfecha, genera un derecho a favor del acreedor, mientras que la carga insatisfecha sólo nace un perjuicio del deudor. (p. 34)

Idschmidt (2004) definió La carga procesal en la exigencia de establecer diversas acciones para evitar los perjuicios procesales. Es decir, se trata de exigencias del propio interés. De esa manera las cargas procesales irán disminuyendo en función del aceleramiento de los procesos y diligencias. Así, la realización de la carga favorece a la parte a la que se atribuye la misma, y no a un tercero, como ocurre en el cumplimiento de las obligaciones. Por ello, a una parte no se le puede exigir la realización forzosa de la actividad omitida, es decir de la carga, ni se le puede imponer una sanción por dicha omisión. (p. 203)

Desde el punto de vista tradicional, esta carga es considerada una simple acumulación de casos por resolver que genera dificultades para el trabajo del juez. No hay que ser muy agudos para darse cuenta que es una visión limitada de la realidad. Se requiere entonces un giro que permita entender integralmente esta problemática y considerarla como una barrera adicional para el acceso a la justicia. Para conseguir una justicia docente no basta con sortear barreras económicas, culturales o legales; es preciso hacer lo mismo con otras, bastante más complejas de lo que suele creerse, que tienen a la carga procesal como la punta de un iceberg. (Hernández 2008, p. 11)

Desde el punto de vista de las capacidades, es preciso anotar las limitaciones de algunos jueces y auxiliares en materia jurisdiccional. Una menor capacitación implica una menor preparación y un trabajo más lento y menos eficiente. Asimismo, el exceso de formalismo y el apego a la norma que jueces y trabajadores judiciales suelen exigirse implica un ágil desenvolvimiento del

proceso. Por supuesto, este es un diagnóstico que no se puede generalizar a todos los magistrados y trabajadores judiciales.

Sean cuales fueren las causas de la carga procesal, uno de los efectos que más rápido aparece es la dilación judicial, lo que no significa que la alta carga procesal sea una condición para la dilación. La lógica es tan simple como decir que cuanto más grande sea la cola para acceder a la ventanilla de un banco, más largo será el trámite. Sin embargo, no siempre una larga cola implica una larga espera para la atención. La demora de un proceso judicial no suele ser bien sopesada, pues no se repara que se trata de un problema desencadenante de otros. (Hernández, 2008)

En el Perú, como en muchas partes del mundo, el cumplimiento de los plazos legales de un proceso judicial es una excepción. No obstante, es cierto que estos plazos tienen por lo común poco que ver con las reales posibilidades de alcanzarlos. Se toma al retraso casi como un hecho, como algo inevitable y previsible. Este es un enfrentamiento claro entre la libertad y la ineficiencia del sistema. Al mismo tiempo, mientras más dure un proceso, más dinero se gastará en abogados y movilidad, y mayor será el agotamiento psíquico. Resulta así lógico que la visión del Poder Judicial se vea afectada e incluso, que aparezcan problemas de legitimidad que podrían aminorar el grado de cumplimiento de sentencias o prolongar el tiempo en el que son acatadas.

2.2.2. Marco Teórico de la Carga Procesal

Siguiendo a Reyes (2009) el trabajo judicial está representado por la cantidad de expedientes que tiene que atender un Juez en su Despacho judicial. En esta actividad intervienen otros factores para que la misma sea eficiente en términos de servicio y de calidad, para una adecuada respuesta judicial y solución al conflicto. Debe existir un tratamiento adecuado, para que esa cantidad de expedientes pueda ser atendida de manera racional y en un plazo razonable. (p. 64). Dentro de los despachos judiciales, Pérez (2008), diferencia entre despachos clásicos y despachos corporativos.

Por otro lado el manejo estratégico de la carga procesal debe entenderse como el conjunto de medio y procedimientos que utiliza el órgano jurisdiccional para atenuar las contingencias de la carga procesal, evitando así cuestionamientos reiterados a su actividad tanto por los órganos de control como por los mecanismos de control social públicos. (Pérez, 2008, p. 66).

Carneluti (2008) sostiene que “la carga procesal es aquella que no solo sirve para el conocimiento del hecho, sino también como la certeza o convicción de aquella que va proporcionado, siendo que en sentido amplio, un equivalente sensible del hecho que habrá de valorarse”.

Chiovenda (2007) considera que la carga procesal “Consiste en crear el convencimiento del juez sobre la existencia o inexistencia de los hechos en el proceso, suministrando los hechos para tal fin y acelerando la solución del caso”.

Parra (2011) sostiene que “es una noción procesal que consiste en una regla de juicio, que le indica a las partes la auto – responsabilidad que tienen, para que los hechos que sirven de sustento de las normas jurídicas cuya aplicación reclaman, aparezcan demostrados y que le indican al Juez como deben fallar cuando no aparezcan probados tales hechos”.

2.2.3 Carga Procesal y Código Penal

Delitos contra la administración pública-sección i-usurpación de autoridad, títulos y honores

Artículo 361. El funcionario que labora sin título, usurpa funciones de otro, genera órdenes de carácter militar o policial estando destituido, o a pesar de ser cesado de sus funciones sigue laborando tendrá pena privativa de libertad entre 4 y 7 años. De acuerdo al artículo 36º, incisos 1 y 2. Si el agente se resiste a las fuerzas del orden la pena oscilará entre 5 y 8 años.

Artículo 362. El que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce o se irroga grado académico, título profesional u honores que no le corresponden, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

Artículo 363. El que proclama o exhibe distintivos, o títulos académicos sin tenerlos será sancionado con pena privativa de la libertad no mayor de 1 año, o en su defecto prestar servicios comunitarios.

Artículo 364. El funcionario que avala con su rúbrica el trabajo de otros que no tienen título será reprimido con 4 años de libertad como máximo, asimismo será inhabilitado tres años de ejercer cualquier función pública.

Sección II – violencia y resistencia a la autoridad

Artículo 365. El que coacciona a un funcionario público, a través de amenazas o violencia a que este ejerza de manera natural sus funciones será sancionado con pena privativa de la libertad no mayor de 2 años.

Artículo 366. El que intimide a un funcionario público y que impida el ejercicio de sus funciones, ilegítimando sus funciones, será sancionado con pena privativa de 1 a 3 años.

Artículo 367. En las ocurrencias de los artículos 365º y 366º la pena privativa de libertad oscilará de tres a seis años cuando:

El hecho se comete a mano armada.

El hecho se realiza por dos o más personas.

El autor es funcionario o servidor público.

El autor ocasiona una lesión grave que haya podido prever.

Si el agraviado fallece y el agente pudo evitarlo, tendrá una pena entre 5 a 15 años.

Artículo 368. Cuando se desobedece la orden de un funcionario dentro de sus ejercicios públicos, a no ser que sea su propia detención, tendrá pena privativa de la libertad como máximo 2 años.

Artículo 369. Cuando se prohíba a senadores, diputados o todo funcionario público y representante del estado el desarrollo de sus ejercicios en sus cargos, será sancionado a pena privativa entre 1 y 4 años.

Artículo 370. El que altera y destruye sellos, envoltorios y marcas puestos por los funcionarios o autoridades para preservar un objeto, tendrá una pena privativa de 2 años como máximo, o en su defecto prestar servicios comunitarios.

Artículo 371. El testigo, perito o traductor que es llamado a un proceso o diligencia judicial y no asiste o se abstiene, será sancionado con pena privativa de libertad un máximo de 2 años, así como una inhabilitación de 6 a 2 años de acuerdo al artículo 36º, incisos 1, 2 y 4.

Artículo 372. El que altera o destruye evidencia empleada en un proceso, tendrá una pena privativa entre 1 a 4 años, o en su defecto hacer laborales comunitarios.

Artículo 373. El que hurta evidencia decomisados por la autoridad, será sancionado con pena privativa entre 2 y 4 años.

Sección III - desacato

Artículo 374. El que injuria y desacata a cualquier funcionario público dentro de sus funciones, tendrá una pena privativa de 3 años como máximo. Si el injuriado es el presidente de algún poder del estado su pena iría de 2 a 4 años.

Artículo 375. El que genera desorden o altera las funciones de un estamento público, así como entrar armado a una de estas organizaciones será reprimido con un año de privación de su libertad, o a brindar servicio comunitario.

Artículo 376. El funcionario público que abusa de sus poderes y atribuciones, en perjuicio de un tercero, será sancionado con la pena privativa de su libertad no mayor de 2 años.

Artículo 377. El representante público que retarda u omite algún acto o proceso como parte de sus funciones, será sancionado con la pena privativa de su libertad no mayor de 2 años y entre 30 a 60 días de multa.

Artículo 378. El policía que omite o rehúsa de manera injustificada prestar auxilio dentro de sus competencias, será sancionado con una pena privativa de la libertad con un máximo de dos años.

Artículo 379. El funcionario público que haga uso de la autoridad policial o pública para evitar una disposición legal o de otra autoridad de mayor rango será sancionado con una pena no mayor a los 3 años.

Artículo 380. El funcionario que abandona su cargo sin mayor justificación tendrá una pena privativa de la libertad por 2 años, y si el funcionario incita al abandono de otros trabajadores la pena será de 3 años.

Artículo 381. El funcionario que nombra para cargos estratégicos y de confianza a persona que no cumple con el perfil del cargo, será objeto de pagar una multa entre 60 a 120 días. De igual forma el que acepta el cargo sin cumplir con los requisitos requeridos tendrá la misma pena.

Sección IV – corrupción de funcionarios

Artículo 393. El funcionario que exige o acepta donativos u otro tipo de ventajas, para modificar su proceder en sus obligaciones tendrá pena privativa de la libertad entre 3 y 6 años.

Artículo 394. El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 395. La autoridad administrativa que pida ayuda o algún tipo de donativo para generar ventajas en algunas de las partes o para condicionar sus decisiones tendrá una pena privativa de la libertad entre 6 a 15 años. Asimismo la suspensión será comunicada al respectivo colegio profesional donde pertenece, así suspender su colegiatura.

Artículo 396. En el caso del artículo 395^o el representante administrativo es secretario o auxiliar judicial la pena no excederá los 4 años.

Artículo 397. El servidor público que busca intervenir de manera directa o indirecta bajo un contrato u operación, será sancionado con una pena entre 2 a 5 años.

Artículo 398. El que hace promesas o donativos para sacar ventaja ante cualquier funcionario público tendrá una pena privativa de 3 a 8 años.

Artículo 398^o-A. Respecto al Artículo 398^o es abogado el agente que comete el delito tendrá una pena privativa entre 5 y 10 años, así como inhabilitado. Y si el donativo o promesa lo hace un abogado a algún testigo la pena será de 4 a 8 años.

Artículo 398 B. La inhabilitación como parte accesoria de la pena privativa de libertad a los autores de corrupción será dada a conocer a la Corte Superior de Justicia respectiva y del Fiscal Superior, así anular su inscripción en el libro de títulos. De igual forma la inhabilitación será comunicada al colegio de abogados y a la institución superior que otorgó el título.

Artículo 399. El que corrompa a un funcionario público para buscar ventajas será sancionado entre 3 y 5 años de privación de su libertad.

Artículo 400. El que por medio de influencias simuladas o efectivas busca ventaja en un caso judicial, será sancionado con pena privativa no menor de dos años.

Artículo 401. El funcionario público que evidencia enriquecimiento ilícito sin mayor sustento será sancionado con una pena de 5 a 10 años.

Artículo 401 A. En todo caso, las dádivas o presentes serán decomisados.

Artículo 401-B. Los bienes decomisados serán adjudicados al tesoro público o entrará en subasta si es que se probó la pena de peculado y enriquecimiento ilícito.

Capítulo III – delitos contra la administración de justicia – sección I – delitos contra la función jurisdiccional

Artículo 402. El que presenta denuncias falsas, o pruebas fraguadas, dentro de un proceso, habrá una pena privativa de la libertad de 3 años como máximo. Si la simulación o engaño es realizada por miembros de la Policía Nacional o algún otro funcionario público la pena será de 3 a 6 años de privación de la libertad.

Artículo 403. El que oculta a un menor de edad dentro de una investigación tendrá una pena privativa de la libertad de 1 a 3 años.

Artículo 404. El que sustrae a una persona de una persecución judicial tendrá una pena de 3 a 6 años de edad. Si el autor de encubrimiento es funcionario público la pena oscilará entre 10 a 15 años.

Artículo 405. El que obstaculiza la acción de la justicia, borrando pruebas o huellas, tendrá una pena privativa de 2 a 4 años.

Artículo 406. Se encuentran exentos de la pena cuando se ejecuta dentro de los artículos 404º y 405º.

Artículo 407. El que no comunica a la autoridad datos o información sobre algún delito, estando obligado por su profesión y posición, será reprimido con una pena mayor de 2 años. Si la pena establece que la pena debe ser mayor de 5 años, se efectuará dentro de un rango de 2 a 4 años.

Artículo 408. El que forma parte de un accidente automovilístico y habido lesiones o muerte y se va de la zona del accidente o se lleva pruebas que

compruebe la autoría del accidente tendrá una pena no mayor de 3 años, o en su defecto 120 días de multa.

Artículo 409. El representante administrativo o público, como traductor, perito o testigo que hace declaración falsa ocultando información, será privada de su libertad entre 2 a 4 años

Artículo 410. El representante público que sabiendo los detalles de un proceso, se avoque para llevarlo a cabo sin que le corresponde será sancionado con una pena privativa de libertad no mayor de 2 años y será inhabilitado de acuerdo a los artículos 36º, incisos 1, 2 y 4.

Artículo 411. El que dentro de un procedimiento administrativo se declara falsamente, así violar la presunción de veracidad diseñada por ley tendrá pena privativa de libertad entre 1 a 4 años.

Artículo 412. El que dentro de una causa judicial y no forma parte muestra pruebas falsas será sancionado con pena privativa no mayor de 3 años.

Artículo 413. El que se encuentra privado de su libertad y se escapa de manera violenta tendrá una pena privativa de 3 años.

Artículo 414. El que ayuda a evadir a un preso, con violencia, amenaza o ardid, tendrá una pena de 2 a 4 años de privarse de su libertad. Si el que ayuda a la evasión es un funcionario público la pena será de 3 a 8 años.

Artículo 415. El detenido que se amotina, y ejerce violencia a un funcionario del establecimiento con el objetivo de evadirse será sancionado con una pena privativa de 2 a 4 años.

Artículo 416. El que, por cualquier medio fraudulento, induce a error a un funcionario o servidor público para obtener resolución contraria a la ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 417. El que realiza fraude o induce en error a un funcionario público para obtener ventaja de la ley tendrá una pena privativa de su libertad entre 2 y a4 años.

Sección II - prevaricato

Artículo 418. El juez o fiscal que dicta resolución da un dictamen contrario a lo expresado en las pruebas será sancionado con una pena de 3 a 5 años.

Artículo 419. El juez que ordena la detención sin mayor base legal, o no da orden de libertad a un preso de manera expresa tendrá una pena de 2 a 4 años.

Artículo 420. El Juez o Fiscal que conoce en un proceso que anteriormente patrocinó como Abogado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Artículo 421. El abogado que realice doble presentación en un proceso judicial, será reprimido con pena privativa de su libertad como máximo 2 años.

Sección III – denegación y retardo de justicia

Artículo 422. El juez que se niega a cumplir con sus funciones administrativas, tendrá una pena privativa de su libertad entre 1 y 4 años.

Artículo 423. El notario o secretario en la fiscaliza que no quiera cumplir con sus obligaciones legales tendrá una pena privativa de su libertad como máximo 1 año o de 30 a 60 días de multa.

Artículo 424. El fiscal que omite sus resoluciones sin mayor justificación será sancionado con una pena de 1 año de cárcel o de treinta a sesenta días de multa.

Capítulo IV – disposiciones comunes

Artículo 425. Se consideran funcionarios o servidores públicos:

Los que están comprendidos en la carrera administrativa.

Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.

Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos

Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.

Artículo 426. Los delitos descritos en los Capítulos II y III de este Título tendrán sanción con la inhabilitación de 1 a 3 años según el artículo 36º, incisos 1 y 2.

2.2.4 Características de la Carga Procesal

La carga de los procesos de un año se definió por 2 variables, los expedientes que ingresan y los que no ingresaron en otros años u que siguen en proceso. La carga procesal es la acumulación de procesos que tiene cada juez, la descarga procesal son los procesos que ya tenido el pronunciamiento del juez (Hernández, 2007).

Desde los años 2006 y 2007, el progreso en las resoluciones de los casos ha tenido sobrecarga procesal y no han seguido el ritmo esperado. Según las estadísticas solo se resuelve un millón de casos al año, que es el 50% de las cargas procesales.

La medición de la carga procesal se analiza individualmente, ya que son de característica compleja, tanto los de vía sumaria como las de conocimiento.

Existen 5 elementos específicos dentro de la carga procesal, tales como la concepción, la justicia como servicio, provisión de recursos del estado y representación de un abogado, las cuales de una y otra manera generan cargas procesales, ya que cada etapa lleva su tiempo y procesos internos.

La carga procesal se ha convertido en un problema y estos se trasladan a cada juzgado y de ahí al ciudadano, generando una percepción de dejadez de parte de los juzgados, pero que su origen se relaciona con los mecanismos para agilizar los procesos.

Por lo tanto se observa que las decisiones de aspectos técnicos no están haciendo todos los esfuerzos o recurriendo a criterios técnicos para disminuir la carga procesal.

Por último, es necesario abordar este tema va más allá de los procesos técnicos, pero se debe observar que ello integra de manera directa o indirecta a los actores del poder judicial, como jueces, abogados, fiscales, etc.

Otra dificultad es la poca comunicación entre los actores que resuelven los casos, como jueces, fiscales, administradores, la acumulación de casos no permite que el juez dictamine de manera acelerada dictámenes, así agilizar los procesos,

La acumulación de los procesos conlleva a que los jueces puedan tomar criterios equivocados al momento de hacer un dictamen, ya que al querer agilizar podrían caer en error, siendo perjudicial para los litigantes. (Hernández, 2007, p. 82)

Se pueden apreciar los factores de las causas que inciden en la carga procesal en seis grandes contextos:

Frente a los actores gestores: Son las actitudes y prácticas de quienes arman y conducen los procesos. Se consideran aquí jueces y personal

del juzgado, también fiscales, policías, peritos y todo aquel funcionario público o profesional contratado por el Estado que tenga algún grado de participación en un proceso –formalismo, pasividad, capacidad, compromiso, más lo citado líneas atrás-.

Frente de actores interesados: Considera a las actitudes y prácticas de las partes de los procesos y sus abogados.

Frente organizacional: Involucra a la estructura del sistema desde el punto de cómo se organiza la institución y sus sistemas para brindar el servicio –modo de despacho, funciones de personal, sistema de notificaciones, sistema de archivos, etcétera-.

Frente jurídico: Toma en cuenta los cambios y las propuestas legales con influencia en el funcionamiento del Poder Judicial –leyes, códigos, procedimientos, etcétera.

Frente político: Guarda relación con el liderazgo y la voluntad política del Poder Judicial, pero también de los poderes Ejecutivo y Legislativo –planificación, toma de decisiones efectivas, legislación, apoyo económico, etc.

Frente de factores externos: Un últimos frente cobija a factores que no se están estrictamente dentro de lo judicial pero que pueden tener influencia –como, por ejemplo, flujo de transacciones comerciales, crecimiento poblacional, conflictividad, confianza en instituciones, democracia, etc.

2.2.5 Dimensiones de la Carga Procesal

Dimensión 1 Características de la carga procesal

Consta de 5 ítems, agrupados en tres indicadores: congestión procesal penal (1 ítem), despachos judiciales penales (3 ítems) y estrategias para la reducción de la carga procesal penal (1 ítem).

Dimensión Delitos de peculado

Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado cometido.

Dimensión Peculado doloso

Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado de doloso cometidos en el periodo 2011-2012.

Dimensión Peculado culposo

Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado culposo cometidos por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012

Dimensión Peculado de uso

Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado de uso cometidos por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión Malversación de dinero o bien

Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de malversación por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión Delitos por corrupción de funcionarios

Comprende 6 ítems, agrupados en un indicador delitos por corrupción de los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión Delitos de corrupción de cohecho

Comprende 7 ítems, agrupados en un indicador delitos de cohecho pasivo y activos propios en el periodo 2011-2012.

2.2.6 Medición de la Variable Carga Procesal

Para evaluar las dimensiones, se emplearon diversos indicadores, que fueron formuladas en preguntas, a partir de niveles ordinales, que oscilan en: Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente. Esta medición nos permitirá evaluar los avances en las distintas dimensiones.

Para la dimensión *Características de la Carga Procesal*, se evaluarán los indicadores Congestionamiento procesal penal, Despachos judiciales penales y estrategias para la reducción de la carga procesal.

En lo relacionado a la dimensión *Delitos de Peculado*, se evaluará el indicador Delitos de peculado cometido.

Para la dimensión *Peculado Doloso*, se evaluarán los delitos de peculado doloso cometidos en 2011-2012.

Para la dimensión *Peculado Culposo*, se evaluarán los delitos de peculado culposo cometidos en 2011-2012.

Para la dimensión *Peculado de uso*, se evaluarán los delitos de peculado de uso cometidos en 2011-2012.

Para la dimensión *Malversación de dinero o bien*, se evaluarán los delitos de malversación en 2011-2012.

Para la dimensión *Peculado de extensión*, se evaluarán los delitos de peculado por extensión.

Para la dimensión *por corrupciones de funcionarios*, se evaluarán los delitos por corrupción de funcionarios.

Para la dimensión *delitos de corrupción de cohecho*, se evaluarán los delitos de cohecho pasivo y activos propios.

2.3 Definición de conceptos

Abogado Integrante. Jurista denominado que represente a los Ministros en caso que no puedan acudir a la sala. (Harasic, 2003).

Acción Civil. El derecho que tiene todo sujeto, el cual pueda hacer las peticiones y alegatos acorde a su derecho. (Harasic, 2003)

Audiencia. Espacio dado a un litigante para exponer sus razones o hacer sus declaraciones. (Harasic, 2003)

Apelación. Reclamo que puede hacer algún litigante si es que no está conforme con alguna resolución del juez. (Harasic, 2003)

Competencia. Designación a un órgano correspondiente para realizar asuntos legales, así conocer la materia que se va litigar. (Harasic, 2003)

Conciliación. Cuando el juez promueve que las dos partes lleguen a un acuerdo antes de entrar a proceso (Harasic, 2003)

Cosa Juzgada. Sentencia final y que ya no procede otro recurso ni impugnación (Harasic, 2003)

Demanda. Acto jurídico el cual busca la intervención de un juez así pedir una sentencia favorable a su conveniencia (Harasic, 2003).

Denuncia. Acto jurídico donde se hace conocimiento de un hecho delictivo (Harasic, 2003).

Exhorto. Comunicación de un tribunal a otro para realizar procedimientos de carácter legal dentro de un entorno jurisdiccional (Harasic, 2003).

Expediente Documento donde se encuentra los registros y actuados de un procesos judicial (Harasic, 2003).

Libertad provisional. Derecho de un procesado a permanecer libre mientras dure su proceso Harasic, 2003)

Medida Cautelar. Disposición del juez que ayuden a impedir actos de disposición, así garantizar la eficacia del dictamen (Harasic, 2003)

Patrocinio. Representación del litigante por un abogado (Harasic, 2003)

Proceso Penal. Proceso donde se lleva a cabo la verificación de los hechos o falta, así constatar si procede a sentencia (Harasic, 2003)

Reo. Procesado o persona que pasará por un proceso penal (Harasic, 2003)

Sentencia. Culminación de un proceso donde se genera el dictamen final (Harasic, 2003)

III. Marco Metodológico

3.1 Hipótesis de Investigación

3.1.1 Hipótesis General

Existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012

3.1.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Específicas 1

Existe relación significativa entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.

Hipótesis Específicas 2

Existe una relación significativa entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

Hipótesis Específicas 3

Existe una relación significativa entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

3.2. Variables

Variable 1. Nuevo código procesal penal

Variable 2. Carga procesal de delitos contra la administración pública

3.2.1 Definición Conceptual

Variable 1. Nuevo código procesal penal

Sistema acusatorio e inquisitivo, respetuoso de los derechos humanos y la libertad, sobresaliendo el principio acusatorio con una desconcentración del poder, conocimiento de su ejercicio por parte del pueblo y la libertad de las partes

para actuar y buscar la superación del conflicto de intereses que se pretende resolver mediante el proceso. Linares (2009).

Variable 2. Carga procesal de delitos contra la administración pública

Carga procesal es la cantidad de procesos judiciales que va a atender el órgano jurisdiccional para la solución de conflictos. Puede también sostenerse que es la cantidad de peticiones que se formulan ante el órgano jurisdiccional. En suma la carga procesal está constituida por los conflictos sociales que conoce cada órgano jurisdiccional por ser de su exclusiva competencia, transformados en procesos, y a su vez estos en expedientes. Garagay (2010).

3.2.2. Definición Operacional

Variable 1. Nuevo código procesal penal

Para promover el cumplimiento del nuevo código procesal penal se consideran, las etapas del nuevo código procesal penal, los actores que intervienen en la ejecución del nuevo código procesal penal, el juez, el fiscal, la policía, los abogados, los administrativos. Además de las características del sistema procesal penal, que toma en cuenta, las etapas del proceso penal y la estructura del sistema procesal penal. .

Tabla 1

Operacionalización de la variable nuevo código procesal penal

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Nivel de medición de la variable
Etapas del nuevo Código Procesal Penal	Investigación preparatoria	1-6	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
	Etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria	7-11	
	Juzgamiento	12-20	
Actores que intervienen en el nuevo Código Procesal Penal	El juez	21-22	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
	El fiscal	23-24	
	La policía	25	
	Los abogados	26	
	Los administrativos	27-28	
Características del sistema procesal penal	Etapas del proceso penal	29-31	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
	El sistema procesal penal	32-35	

Fuente: Elaboración propia

Variable 2. Carga procesal de delitos contra la administración pública

En la situación jurídica de descongestionamiento de la carga procesal, consideramos los siguientes elementos: características de la carga procesal, delitos de peculado, peculado doloso, peculado culposo, peculado de uso, malversación de dinero o bien, peculado por extensión, peculado por corrupción de funcionarios, delitos por corrupción pasiva y delitos de cohecho pasivo propio.

Tabla 2

Operacionalización de Carga Procesal de delitos contra la Administración Pública

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Nivel de medición de la variable
Características de la carga procesal	Congestionamiento procesal penal	1	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
	Despachos judiciales penales	2-4	
	Estrategias para la reducción de la carga procesal	5	
Delitos de peculado	Delitos de peculado cometido	6-8	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Peculado doloso	Delitos de peculado doloso cometidos en 2011-2012	9-11	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Peculado culposo	Delitos de peculado culposo cometidos en 2011-2012	12-14	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Peculado de uso	Delitos de peculado de uso cometidos en 2011-2012	15-17	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Malversación de dinero o bien	Delitos de malversación en 2011-2012	18-20	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Peculado de extensión	Delitos de peculado por extensión	21-23	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Delitos por corrupción de funcionarios	Delitos por corrupción de funcionarios	24-29	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente
Delitos de corrupción de cohecho	Delitos de cohecho pasivo y activos propios	30-36	Ordinal Nada-Poco-Regular-Bastante-Totalmente

Fuente: Elaboración propia

3.3. Metodología

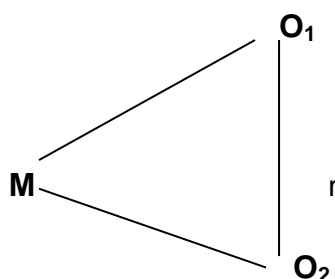
3.3.1. Tipo de estudio

El tipo de investigación fue básica, según Sierra Bravo (2000), los estudios básicos, describen fenómenos o eventos. Por su parte Tamayo y Tamayo (2002) el estudio es sustantivo de nivel Descriptiva, ya que se limita a describir el comportamiento de las variables. También es correlacional dado se relacionó la causa-efecto de las variables objeto de estudio.

3.3.2. Diseño de Investigación

El diseño de investigación fue no experimental, descriptivo – correlacional – Transversal. Para Hernández et al (2006), el diseño de investigación es no experimental, transversal de nivel descriptivo correlacional no manipula ninguna de las variables solo las describe desde el tenor teórico y práctico, más no pretende cambiar su situación o nivel.

En consecuencia el diseño en el estudio consideró el siguiente esquema:



Dónde:

Donde “M” es la muestra donde se realiza el estudio.

O₁ las observaciones encontradas en la muestra de estudio de la variable nuevo código procesal penal.

O₂ las observaciones encontradas en la muestra de estudio de la variable carga procesal de delitos contra la administración de justicia.

La “r” indica la relación existente entre las variables estudiadas: nuevo código procesal penal y carga procesal de delitos contra la administración de justicia.

En tal sentido, el diseño en función con el tipo y método planteado correspondió al diseño No Experimental, descriptivo, correlacional, transaccional por lo siguiente:

No experimental: no se modificarán las variables. Descriptivo: se describen eventos o situaciones y transaccional se midió en un solo momento.

3. 4 Población y muestra

3.4.1 Población

La población estuvo integrada por los 125 expedientes presentados por los litigantes entre los años 2011- 2012 en el distrito judicial de Lima Norte.

3.4.2 Muestra

La muestra de la investigación se realizó a partir de un muestra probabilística considerando los expedientes presentados en el distrito judicial de Lima Norte, para ello se utiliza la siguiente fórmula de cálculo muestral.

Para obtener el tamaño de la muestra, aplicamos la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N-1) E^2 + Z^2 * p * q}$$

Reemplazando los datos en la fórmula, obtenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 125}{(125-1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5} = 94$$

Dónde:

n: es el tamaño de la muestra.

Z²: es el nivel de confianza: 1.96 (95% de confianza)

N: es el tamaño de la población.

P=Q: es la probabilidad de éxito o no éxito= 0.5

E²: es el error muestral (5%) = 0.05

Para la investigación se consideró un total de **94** sujetos representativos de los expedientes presentados en el distrito judicial de Lima Norte entre 2011-2012.

3.5. Método de investigación

En la presente investigación se analizó el nuevo código procesal penal peruano y la carga procesal en delitos contra la administración de justicia en opinión de sujetos representativos de los expedientes presentados en el distrito judicial de Lima Norte entre 2011-2012, se asumió el método hipotético deductivo, porque permitió formular hipótesis tentativas que fueron corroboradas en el tenor estadístico, dando coherencia teórica y estadística a la realidad analizada..

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica seleccionada para el presente estudio corresponde a la encuesta.

Instrumentos.

Instrumento 1: Cuestionario de nuevo código procesal penal

Cuestionario de nuevo código procesal penal diseñado por Linares (2009) para promover la desconcentración del poder a partir de un sistema respetuoso de los derechos humanos y buscar la superación del conflicto de intereses que se pretende resolver mediante el proceso.

El instrumento fue constituido por una escala de categorías de 1 a 5 donde el encuestado responderá su opinión sobre el nuevo código procesal penal señalada en el ítem. Las categorías que considera el cuestionario son: (1= Nada, 2 = Poco, 3 = Regular, 4 =Bastante, 5= Totalmente).

El instrumento fue constituido por 35 ítems agrupados en tres dimensiones que a continuación se detallan:

Dimensión 1: Etapas del nuevo código procesal penal, conformado por 20 ítems, que se compone en tres indicadores: investigación preparatoria (6 ítems), etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria (5 ítems) y juzgamiento (9 ítems).

Dimensión 2: Actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, conformado por 8 ítems, que se agrupan en cinco indicadores: juez (2 ítems),

fiscal (2 ítems), policía (1 ítem), los abogados (1 ítem) y los administrativos (2 ítems)

Dimensión 3: Características del sistema procesal penal, conformada por 7 ítems, que se agrupan en dos indicadores: etapas del proceso penal (3 ítems) y sistema procesal penal (4 ítems).

Propiedades psicométricas

Validez del instrumento: A efectos de contar con validez de contenido, “grado en que los ítems responden a las dimensiones” (Hernández et al 2006) el instrumento Nuevo Código Procesal Penal, fue puesto a evaluación a un juicio de expertos, así determinar la validez de las preguntas.

Tabla 3

Validez de contenido: dimensión etapas del nuevo código procesal penal

Dimensión 1	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

Para la dimensión 1, etapas del nuevo código procesal penal, en tabla 3 se observa, de acuerdo a los expertos, que los ítems de la dimensión etapas del nuevo código procesal penal, presenta una validez del 100% tanto, en pertinencia, el ítem corresponde al concepto teórico formulado, en relevancia, el ítem es apropiado para representar a la dimensión y en claridad, el ítem es conciso, exacto y directo.

Tabla 4

Validez de contenido: dimensión actores que intervienen en el nuevo código procesal penal

Dimensión 2	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

Para la dimensión 2, actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, tenemos en tabla 4, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión 2,

presenta un valor de validez del 100% tanto, en pertinencia, el ítem corresponde al concepto teórico formulado, en relevancia, el ítem es apropiado para representar a la dimensión y en claridad, el ítem es conciso, exacto y directo.

Tabla 5.

Validez de contenido: dimensión de características del sistema procesal penal

Dimensión 3	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

Para la dimensión 3, características del sistema procesal penal, tenemos en tabla 5, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión 3, presenta una validez del 100% tanto, en pertinencia, el ítem corresponde al concepto teórico formulado, en relevancia, el ítem es adecuado para representar a la dimensión.

Confiabilidad del instrumento: Refiriéndose a la consistencia interna del instrumento nuevo código procesal penal, consideramos en el estudio el aporte de un grupo de informantes relacionados con los expedientes que no participaron en la encuesta, que se constituyeron en una muestra piloto, 20 informantes relacionados con los expedientes en el distrito judicial de Lima Norte, luego aplicamos la prueba estadística Alpha de Cronbach. Así tenemos, los resultados del análisis de confiabilidad en la tabla 6.

Tabla 6

Confiabilidad por Alfa de Cronbach para Nuevo código procesal penal

Valor de Alfa de Cronbach	Número de ítems
0.833	35

Resultados SPSS 20.0

En tabla 6, se observa que el valor de confiabilidad del instrumento, Nuevo código procesal penal por el análisis de consistencia Alfa de Cronbach es de 0.833, por tanto asegura una alta consistencia entre los ítems del instrumento.

Tabla 7

Correlación ítem – ítem total nuevo código procesal penal

	Media	Desviación típica	Correlación elemento-total corregida
IT1	3.7500	.85070	.354
IT2	3.6000	.75394	.423
IT3	3.5500	.75915	.428
IT4	2.4000	1.27321	.452
IT5	2.2500	.85070	.347
IT6	2.8000	.95145	.613
IT7	3.4000	.75394	.843
IT8	2.9000	1.02084	.741
IT9	2.3000	.57124	.484
IT10	1.7000	.57124	.458
IT11	2.7000	.73270	.347
IT12	3.2500	.63867	.249
IT13	3.9000	.78807	.540
IT14	2.3000	.57124	.458
IT15	2.3500	.58714	.354
IT16	2.2000	1.19649	.262
IT17	3.6500	.87509	.527
IT18	2.5500	.75915	.579
IT19	2.2000	.61559	.402
IT20	3.0000	.72548	.581
IT21	3.0000	.91766	.472
IT22	3.1000	.64072	.519
IT23	2.5000	.68825	.260
IT24	2.3500	.67082	.464
IT25	3.0500	.68633	.321
IT26	2.4500	.51042	.188
IT27	3.4500	.75915	.257

IT28	3.5500	.68633	.349
IT29	2.4000	.59824	.569
IT30	2.7500	.63867	.294
IT31	3.2500	.78640	.571
IT32	3.1500	.87509	.544
IT33	3.9000	.71818	.322
IT34	2.8500	.67082	.354
IT35	2.7500	.63867	.654

Resultados SPSS 20.0

En tabla 7, se observa que la correlación de cada ítem del instrumento, está por encima del valor 0.2 para todas las correlaciones entre un ítem y el total de los ítems, lo que asegura alta homogeneidad entre los ítems.

Instrumento 2: Carga procesal de delitos contra administración pública

El instrumento Carga procesal de delitos contra la administración pública, es entendido como el conjunto de medios y procedimientos que utiliza el órgano jurisdiccional para atenuar las contingencias de la carga procesal.

El instrumento está constituido por una escala de categorías de 1 a 5 donde el informante debe responder respecto a la opinión que tiene sobre carga procesal de delitos contra la administración pública señalada en el ítem. Las categorías que considera el cuestionario son: (1= Nada, 2 = Poco, 3 = Regular, 4 =Bastante, 5= Totalmente).

El instrumento está conformado por 36 ítems agrupados en tres dimensiones que a continuación se detallan:

Dimensión 1: Características de la carga procesal: Consta de 5 ítems, agrupados en tres indicadores: congestiónamiento procesal penal (1 ítem), despachos judiciales penales (3 ítems) y estrategias para la reducción de la carga procesal penal (1 ítem).

Dimensión 2: Delitos de peculado: Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado cometido.

Dimensión 3: Peculado doloso: Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado de dolos cometidos en el periodo 2011-2012.

Dimensión 4: Peculado culposo: Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado culposo cometidos por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012

Dimensión 5: Peculado de uso: Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de peculado de uso cometidos por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión 6: Malversación de dinero o bien: Comprende 3 ítems, agrupados en un indicador delitos de malversación por los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión 7: Delitos por corrupción de funcionarios: Comprende 6 ítems, agrupados en un indicador delitos por corrupción de los funcionarios públicos en el periodo 2011-2012.

Dimensión 8: Delitos de corrupción de cohecho: Comprende 7 ítems, agrupados en un indicador delitos de cohecho pasivo y activos propios en el periodo 2011-2012.

Validez del instrumento: A efectos de contar con validez de contenido, “grado en que los ítems responden a las dimensiones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006) el instrumento carga procesal de delitos contra la administración pública, fue sometido a juicio de expertos, para establecer la validez de cada una de las dimensiones de la variable. El resultado por dimensiones, se muestra a continuación:

Tabla 8

Validez de contenido: Características de la carga procesal

Dimensión 1	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

En tabla 8 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión características de la carga procesal presenta un valor de validez del 100%.

Tabla 9

Validez de contenido: dimensión delitos de peculado

Dimensión 2	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

En tabla 9 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión delitos de peculado presenta un valor de validez del 100%.

Tabla 10

Validez de contenido: dimensión peculado doloso

Dimensión 3	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

En tabla 10 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión peculado doloso presenta un valor de validez del 100%.

ITEM 23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----------

En tabla 14 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión peculado por extensión, presenta un valor de validez del 100%.

Tabla 15

Validez de contenido: dimensión delitos por corrupción de funcionarios

Dimensión 3	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

En tabla 15 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión delitos por corrupción de funcionarios, presenta un valor de validez del 100%.

Tabla 16

Validez de contenido: dimensión delitos de corrupción de cohecho

Dimensión 3	JUEZ 1			JUEZ 2			JUEZ 3			TOTAL
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Pertinencia	Relevancia	Claridad	
ITEM 18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%
ITEM 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9/9=100%

En tabla 16 se aprecia, en opinión de los expertos, que los ítems de la dimensión delitos de corrupción de cohecho, presenta un valor de validez del 100%.

Confiabilidad del instrumento

Refiriéndose a la consistencia interna del instrumento Carga Procesal de delitos contra la administración pública, consideramos en el estudio el aporte de un grupo de informantes relacionados con los expedientes que no participaron en la encuesta, que se constituyeron en una muestra piloto, 20 informantes relacionados con los expedientes en el distrito judicial de Lima Norte, luego de aplicar la prueba estadística Alpha de Cronbach. Así tenemos, los resultados del análisis de confiabilidad en la tabla 17.

Tabla 17

Confiabilidad por Alfa de Cronbach

Valor de Alfa de Cronbach	Número de ítems
0.866	36

Resultados SPSS

En tabla 17, se observa que el valor de alfa es de 0.866 por tanto es una confiabilidad alta, Carga Procesal de delitos contra la administración pública.

Tabla 18

Correlación ítem – ítem total para Carga Procesal de delitos contra la administración pública

	Media	Desviación típica	Correlación elemento-total corregida
IT1	2.3500	.93330	.293
IT2	2.3000	.65695	.321
IT3	2.1000	.71818	.346
IT4	2.6000	.59824	.243
IT5	1.8000	.95145	.468
IT6	1.7500	.71635	.312
IT7	3.5500	.68633	.424
IT8	3.6500	.81273	.610
IT9	3.0000	.85840	.368
IT10	3.3500	.74516	.269
IT11	3.4500	.60481	.391
IT12	3.7000	.65695	.824
IT13	3.2500	.55012	.472
IT14	2.8000	.89443	.321
IT15	3.3000	.73270	.274
IT16	3.6500	.48936	.286
IT17	3.5000	.68825	.263
IT18	3.4000	.68056	.444
IT19	3.3500	.74516	.313
IT20	3.6000	.88258	.544
IT21	2.6000	.68056	.790
IT22	2.1500	.67082	.549
IT23	2.4500	.94451	.399
IT24	2.0000	.72548	.350
IT25	2.1000	.91191	.383
IT26	1.8500	.74516	.456
IT27	1.7500	.78640	.260
IT28	1.6000	.68056	.534

IT29	2.9500	.60481	.542
IT30	3.3000	.65695	.223
IT31	2.6500	.87509	.345
IT32	3.1000	.64072	.566
IT33	3.0000	.79472	.739
IT34	2.9500	.75915	.662
IT35	3.0000	.64889	.610
IT36	3.1500	.81273	.547

En tabla 18, se observa que la correlación entre cada uno de los ítems de instrumento y el total de ítems, está por encima del valor 0.2 para todos los ítems, lo que asegura alta homogeneidad entre los ítems del instrumento

3.7 Procedimiento de recolección de datos

Como primer paso, se informó al Jefe de la oficina del Distrito Judicial de Lima Norte la motivación de la investigación, por lo que se solicitó una autorización formal.

Para obtener la muestra se solicitó la colaboración del Jefe de la Oficina del Distrito Judicial de Lima Norte, así informar a los trabajadores sobre el estudio y los objetivos del mismo.

Luego se aplicaron los cuestionarios a la muestra seleccionada en cada una de las variables, la aplicación del instrumentó duró aproximadamente 20 minutos.

Antes de entregar los cuestionarios se realizó una breve explicación, respecto a la motivación del estudio y el objetivo que se deseaba alcanzar. Se les garantizó la confidencialidad en cada respuesta y que ello serviría solo para fines académicos.

Una vez obtenida las respuestas, se vaciaron los datos en el programa estadístico SPSS V.21.

3.8 Método de análisis de datos

La prueba de normalidad se realizó con la Kolmogorov – Smirnov, acorde a los resultados se empleó la prueba de correlación de Pearson.

VI. Resultados

4.1. Descripción

4.1.1. Análisis descriptivo de las variables y sus dimensiones

A continuación se presenta la información respecto a las variables de estudio, Nuevo código procesal penal y carga procesal en delitos contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012, proporcionada por los informantes involucrados en los expedientes judiciales.

Resultados para Nuevo Código Procesal Penal

La percepción que tienen los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto al nuevo código procesal penal, se aprecia en tabla 19.

Tabla 19

Nuevo código procesal penal en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	9	9.6%
Regular	79	84.0%
Bastante	6	6.4%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla se observa que 79 informantes involucrados en los expedientes judiciales que representa el 84.0 %, consideran que es regular la aplicación del nuevo código procesal penal, en lo que respecta a las etapas del nuevo código procesal penal, actores que intervienen en el nuevo código procesal penal y a las características del sistema procesal penal, además una muestra de 6 informantes involucrados en los expedientes judiciales que representa el 6,4% considera que se aplica bastante el nuevo código procesal penal. También en la tabla 19 se aprecia que el 9.6% informantes involucrados en los expedientes judiciales, considera que se aplica poco el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 1, los resultados de la aplicación del nuevo código procesal penal en opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales.

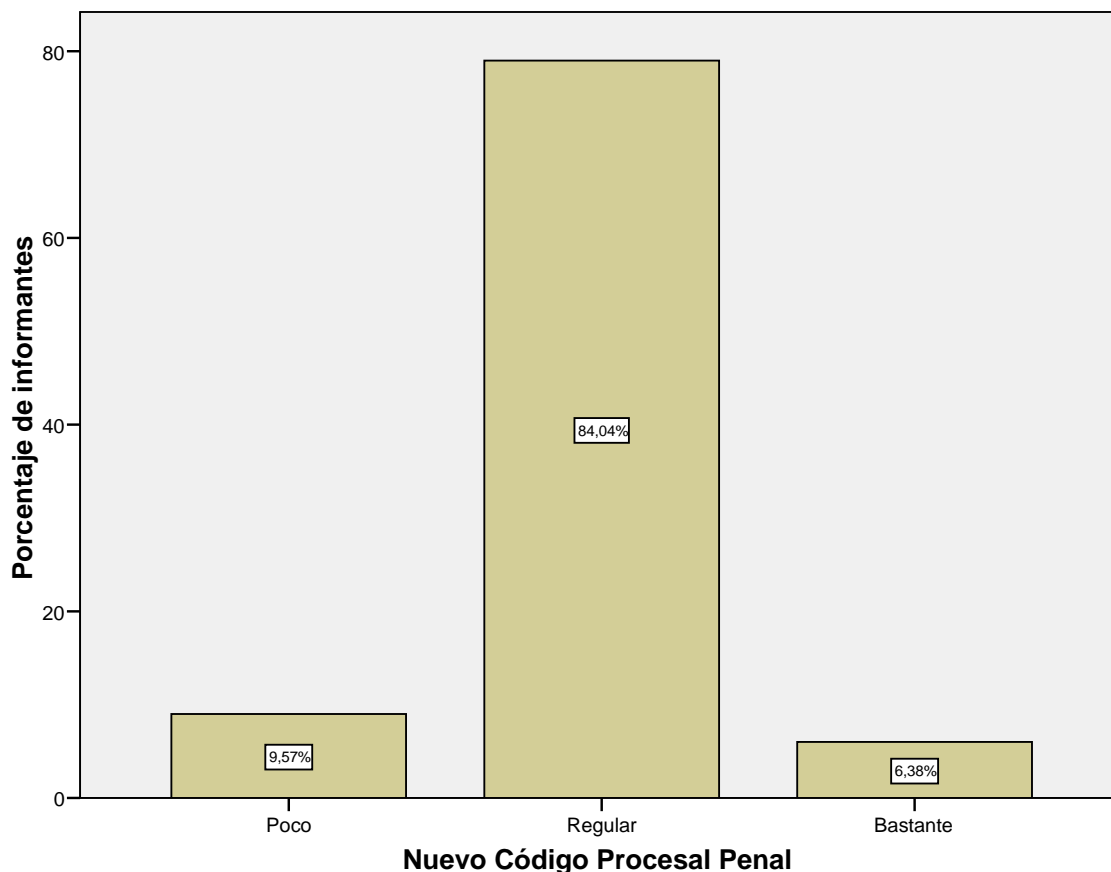


Figura 1. Nuevo código procesal penal en opinión de informantes

En la figura 1 destaca el nivel de que regularmente se aplica el nuevo código procesal penal, por tanto, ocho de cada 10 informantes involucrados en los expedientes judiciales de la muestra de estudio consideran que regularmente se aplica el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultado para etapas del Nuevo Código Procesal Penal

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a las etapas del nuevo código procesal penal, se aprecia en la tabla 20.

Tabla 20

Etapas de Nuevo código procesal penal en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	15	17.0%
Regular	65	69.1%
Bastante	13	13.8%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 20 se aprecia que 65 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a las nuevo código procesal penal, que representa el 69.1 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se aplican las etapas del nuevo código procesal penal, en referencia a la investigación preparatoria, a la etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria y también respecto al juzgamiento. Por otro lado, un 13.8% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que se aplica bastante las etapas del nuevo código procesal penal. En la muestra del estudio también se aprecia que el 17.0 % considera que se aplica poco las etapas del nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 2, los resultados en lo relacionado a la aplicación de las etapas del nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

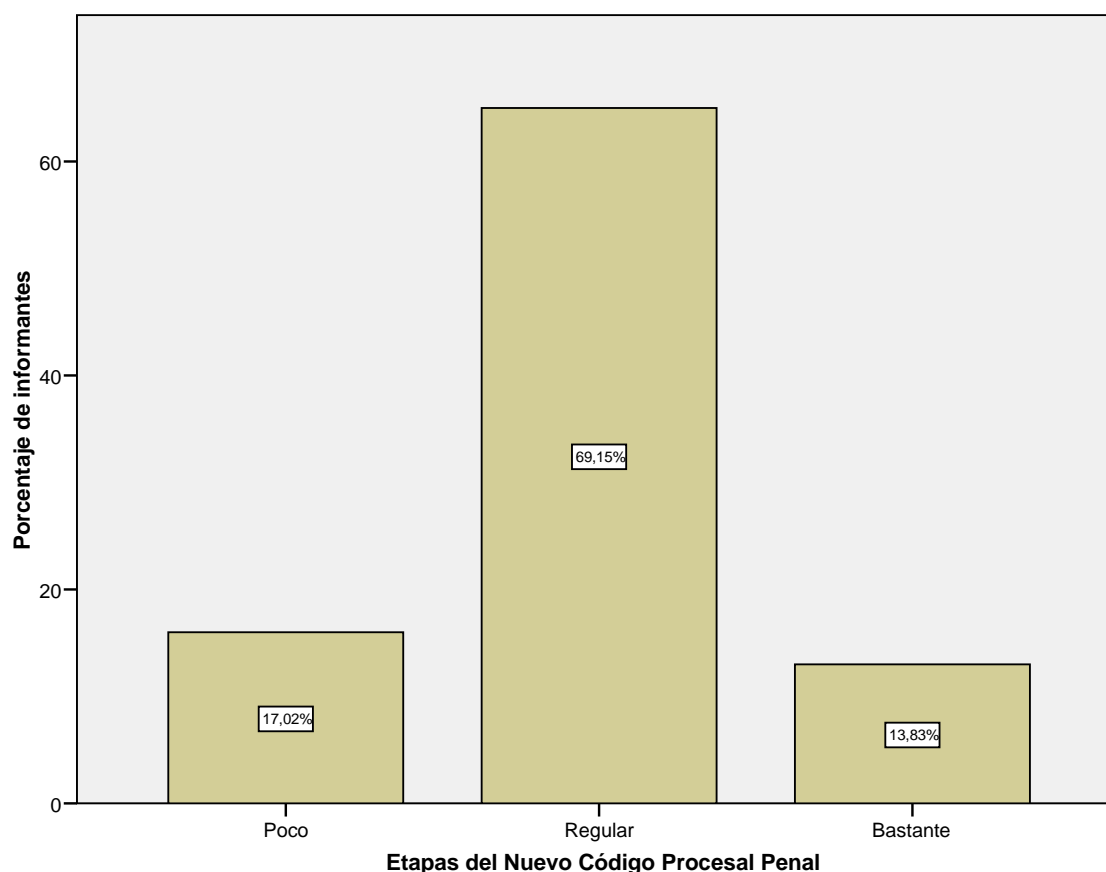


Figura 2. Aplicación de las etapas del nuevo código procesal penal en opinión de los informantes

En la figura 2, destaca el nivel en que regularmente se aplican las etapas del nuevo código procesal penal, de allí que siete de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se aplican las etapas del nuevo código procesal penal, respecto a la investigación preparatoria, a la etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria y al juzgamiento en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012

Resultados para Actores que intervienen en Nuevo Código Procesal Penal

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, se aprecia en la tabla 21.

Tabla 21

Actores que intervienen en Nuevo código procesal penal en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	36	38.3%
Regular	56	59.6%
Bastante	2	2.1%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 21 se aprecia que 56 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, que representa el 59.6 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se aplican con la presencia de todos los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, en referencia a el juez, el fiscal, la policía, los abogados y el personal administrativo. Por otro lado, un 38.6% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que participan poco los actores del nuevo código procesal penal. En la muestra del estudio también se aprecia que el 2.1 % considera que se participan bastante los actores en el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 3, los resultados en lo relacionado a la participación de los actores en el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

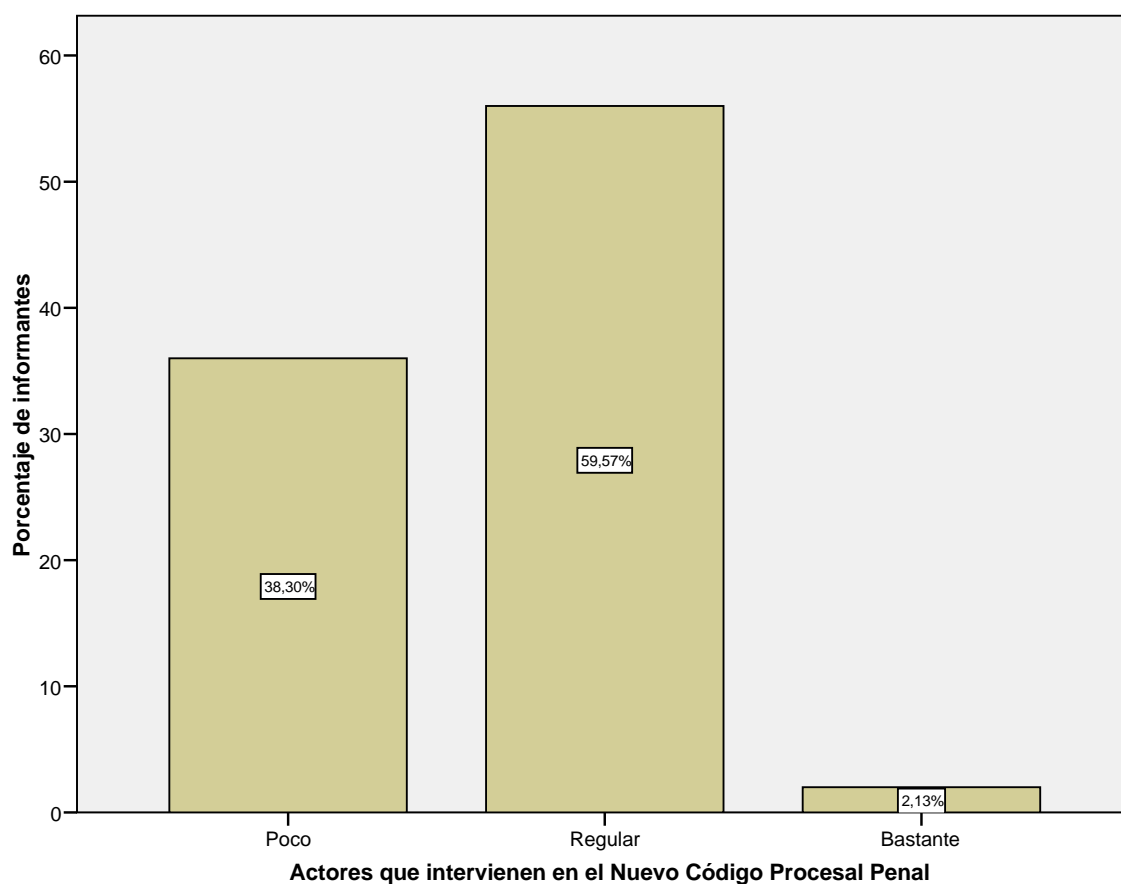


Figura 3. Actores que intervienen en el nuevo código procesal penal

En la figura 3, destaca el nivel en que regularmente participan los actores en el nuevo código procesal penal, de allí que seis de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente participan los actores del nuevo código procesal penal, respecto a la participación del juez, el fiscal, la policía, los abogados y los administrativos judiciales en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para características del sistema procesal penal

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, se aprecia en la tabla 22.

Tabla 22

Características del sistema procesal penal en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	3	3.2%
Regular	80	85.1%
Bastante	10	10.6%
Totalmente	1	1.1%

N =94

En la tabla 22 se aprecia que 80 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a las características del sistema procesal penal, que representa el 85.1 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se conocen las características del sistema procesal penal, en referencia a las etapas del proceso penal y el sistema procesal penal. Por otro lado, un 10.6% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que bastante se conocen las características del sistema procesal penal. En la muestra del estudio también se aprecia que el 3.2 % del muestra considera que poco se conoce las características del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 4, los resultados en lo relacionado a la las características del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

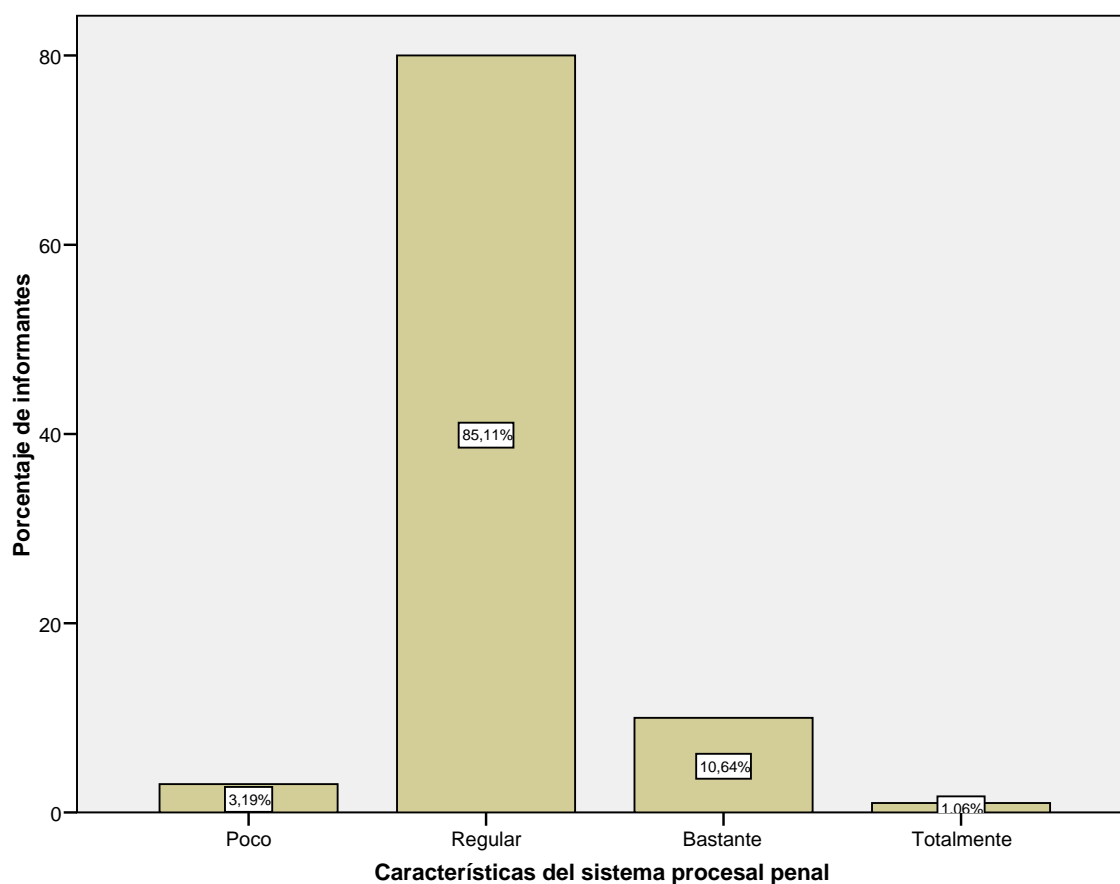


Figura 4. Características del sistema procesal penal

En la figura 4, destaca el nivel en que regularmente se conocen las características del sistema procesal penal, de allí que ocho de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se conocen las características del sistema procesal penal, respecto a las etapas del proceso penal y al sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados de Carga Procesal de delitos contra la Administración Pública

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración de justicia, se aprecia en la tabla 23.

Tabla 23

Carga Procesal de delitos contra la administración pública en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	32	34.0%
Regular	59	62.8%
Bastante	3	3.2%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 23 se aprecia que 59 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración pública, que representa el 62.8 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal, a los delitos de peculado, al peculado doloso, al peculado culposo, al peculado de uso, a la malversación de dinero, al peculado por extensión, a los delitos por corrupción de funcionarios y a delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 34.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra la descongestión de la carga procesal. En la muestra del estudio también se aprecia que el 3.2 % del muestra considera que bastante se logra la descongestión de la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 5, los resultados en lo relacionado al logro de la descongestión de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

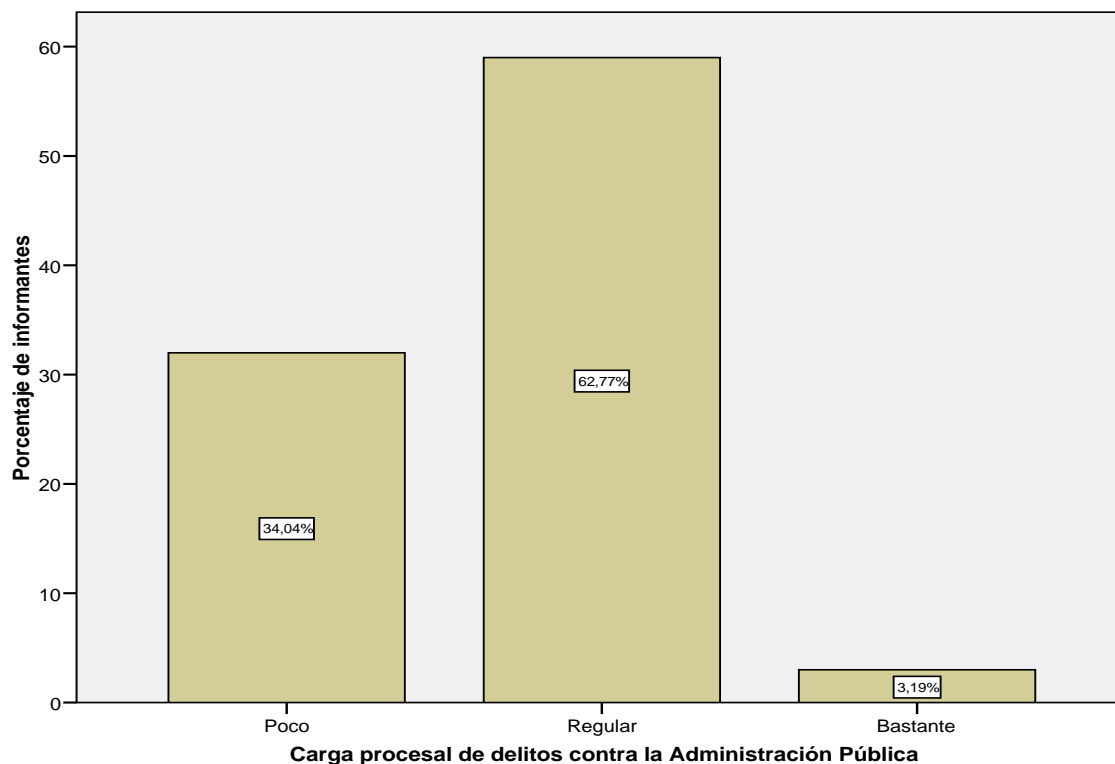


Figura 5. Carga procesal de delitos contra la administración pública.

En la figura 5, destaca el nivel en que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que seis de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, respecto a las características de la carga procesal y a los diversos delitos de la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

También presentamos los resultados descriptivos para las dimensiones de la variable carga procesal de delitos contra la administración pública: Características de la carga procesal, delitos de peculado, peculado doloso, peculado culposo, peculado de uso, malversación de dinero o bien, peculado por extensión, delitos por corrupción de funcionarios, delitos de corrupción de cohecho.

Resultados para características de la carga procesal

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración de justicia, se aprecia en la tabla 24.

Tabla 24

Características de la carga procesal en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	15	16.0%
Poco	53	56.4%
Regular	23	24.5%
Bastante	3	3.2%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 24 se aprecia que 53 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a las características de la carga procesal de delitos contra la administración pública, que representa el 56.4 % de la muestra de estudio, consideran que poco se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal del congestionamiento procesal penal, a los despachos judiciales penales y a las estrategias para la reducción de la carga procesal penal. Por otro lado, un 24.5% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que regularmente logra la descongestión de la carga procesal en cuanto a las características. En la muestra del estudio también se aprecia que el 3.2 % de la muestra considera que bastante se logra la descongestión de las características de la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 6, los resultados en lo relacionado a las características de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

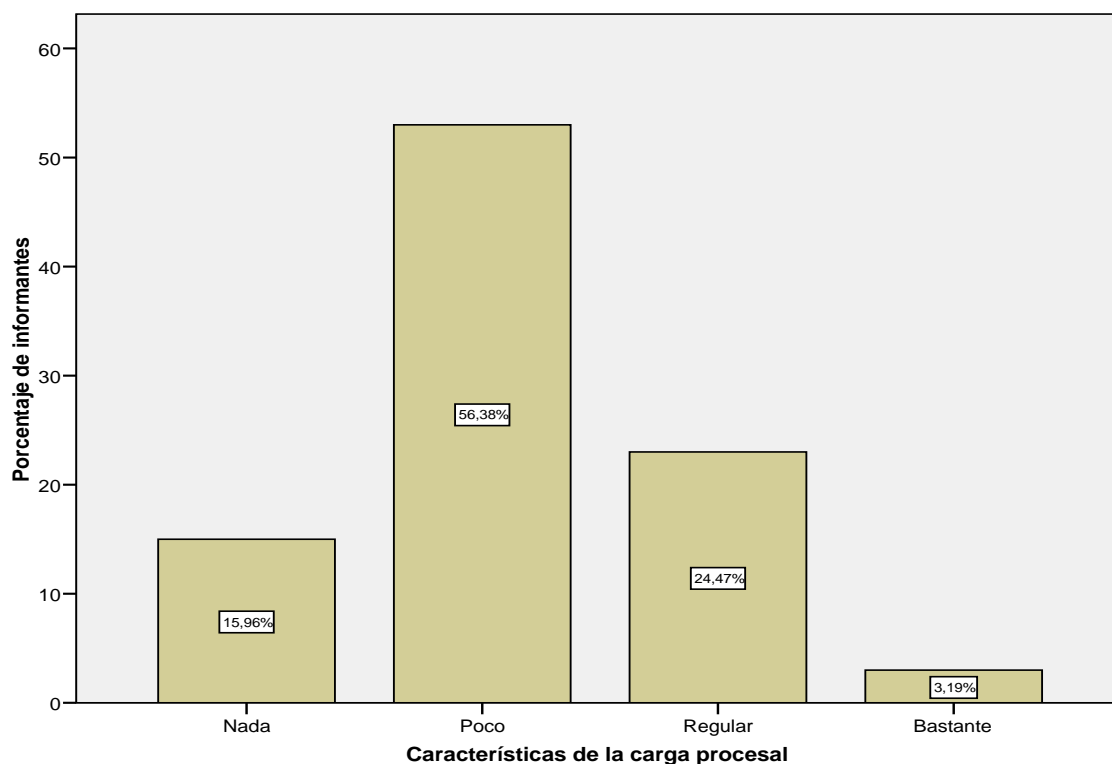


Figura 6. Características de la carga procesal en opinión de los informantes

En la figura 6, destaca el nivel en que poco se logra conocer las características de la congestión de la carga procesal, de allí que cinco de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que poco se logra conocer el congestionamiento de la carga procesal, respecto a las despachos judiciales penales y a las estrategias para la reducción de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultado para delitos de peculado

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado, se aprecia en la tabla 25.

Tabla 25

Delitos de peculado en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	1	1.1%
Poco	36	38.3%
Regular	53	56.4%
Bastante	4	4.3%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 25 se aprecia que 53 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado contra la administración pública, que representa el 56.4 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de peculado cometido de la carga procesal. Por otro lado, un 38.3% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de peculado contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 4.3 % del muestra considera que bastante se logra la descongestión de los delitos de peculado cometido en la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 7, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de peculado en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

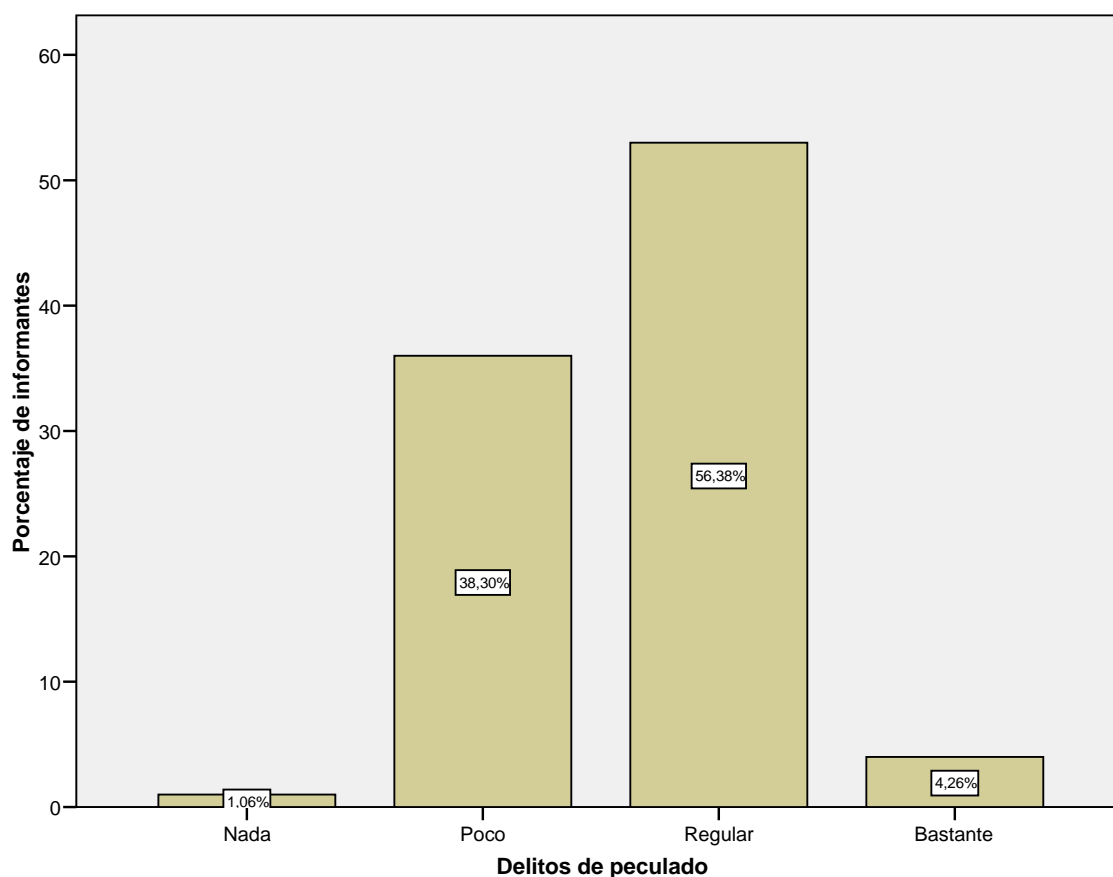


Figura 7. Delitos de peculado en la administración pública en opinión de los informantes

En la figura 7 destaca el nivel en que regularmente se logra la des congestión de la carga procesal, de allí que cinco de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que poco se logra en los delitos de peculado en el congestionamiento de la carga procesal, respecto al bien jurídico protegido en los delitos de peculado en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para peculado doloso

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado doloso, se aprecia en la tabla 26.

Tabla 26

Peculado doloso en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	1	1.1%
Poco	30	31.9%
Regular	52	55.3%
Bastante	10	10.6%
Totalmente	1	1.1%

N =94

En la tabla 26 se aprecia que 52 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado doloso contra la administración pública, que representa el 55.3 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de peculado doloso cometido de la carga procesal. Por otro lado, un 31.9% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de peculado doloso contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 10.6 % de la muestra considera que bastante se logra la descongestión de los delitos de peculado doloso cometido en la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 8, los resultados en lo relacionado a la descongestión de la carga procesal respecto a los delitos de peculado doloso en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

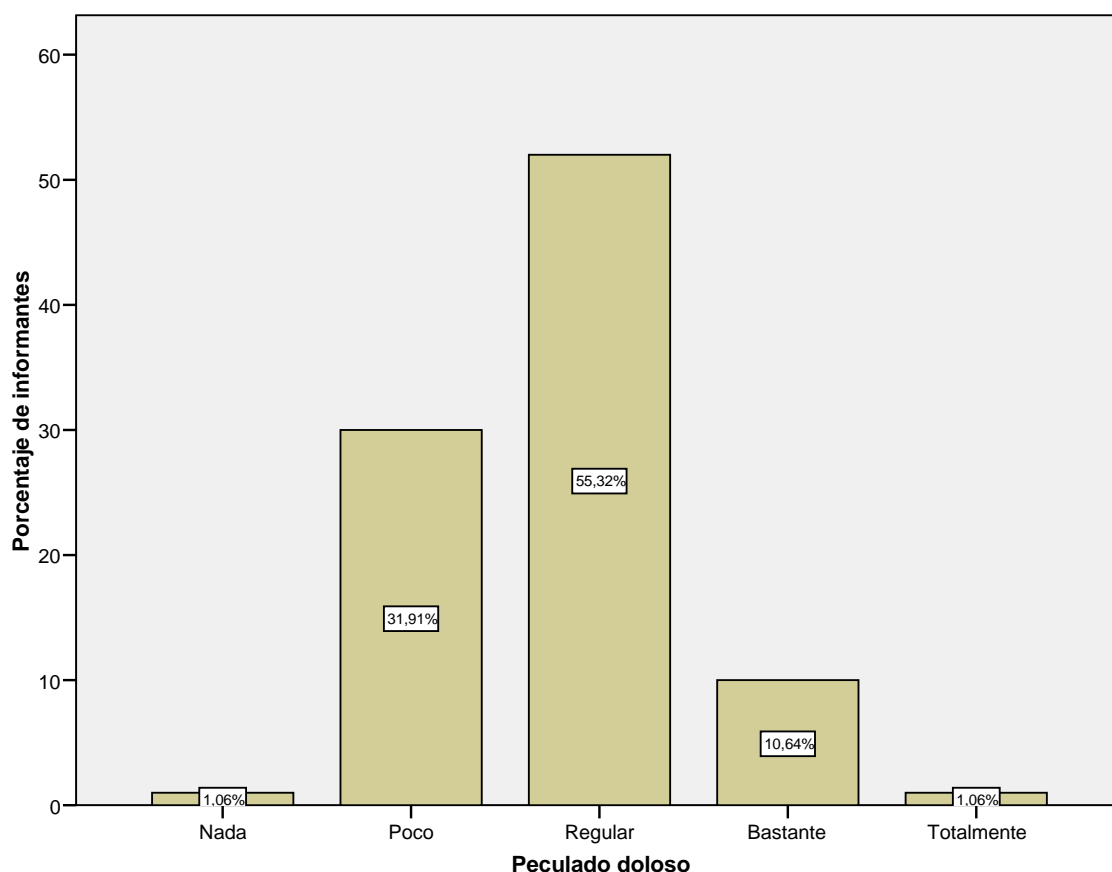


Figura 8. Delitos de peculado doloso en carga procesal en opinión de informantes

En la figura 8 destaca el nivel en que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que cinco de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que poco se logra en los delitos de peculado doloso en el descongestionamiento de la carga procesal, respecto a si identifica el sujeto activo de la autoría del delito en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para peculado culposo

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado culposo, se aprecia en la tabla 27.

Tabla 27.

Peculado culposo en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	1	1.1%
Poco	7	7.4%
Regular	64	68.1%
Bastante	22	23.4%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 27 se aprecia que 64 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado culposo contra la administración pública, que representa el 68.1 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de peculado culposo cometido de la carga procesal. Por otro lado, un 23.4% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que bastante se logra la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de peculado culposo contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 7.4 % del muestra considera que poco se logra la descongestión de los delitos de peculado culposo cometido en la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 9, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de peculado culposo en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

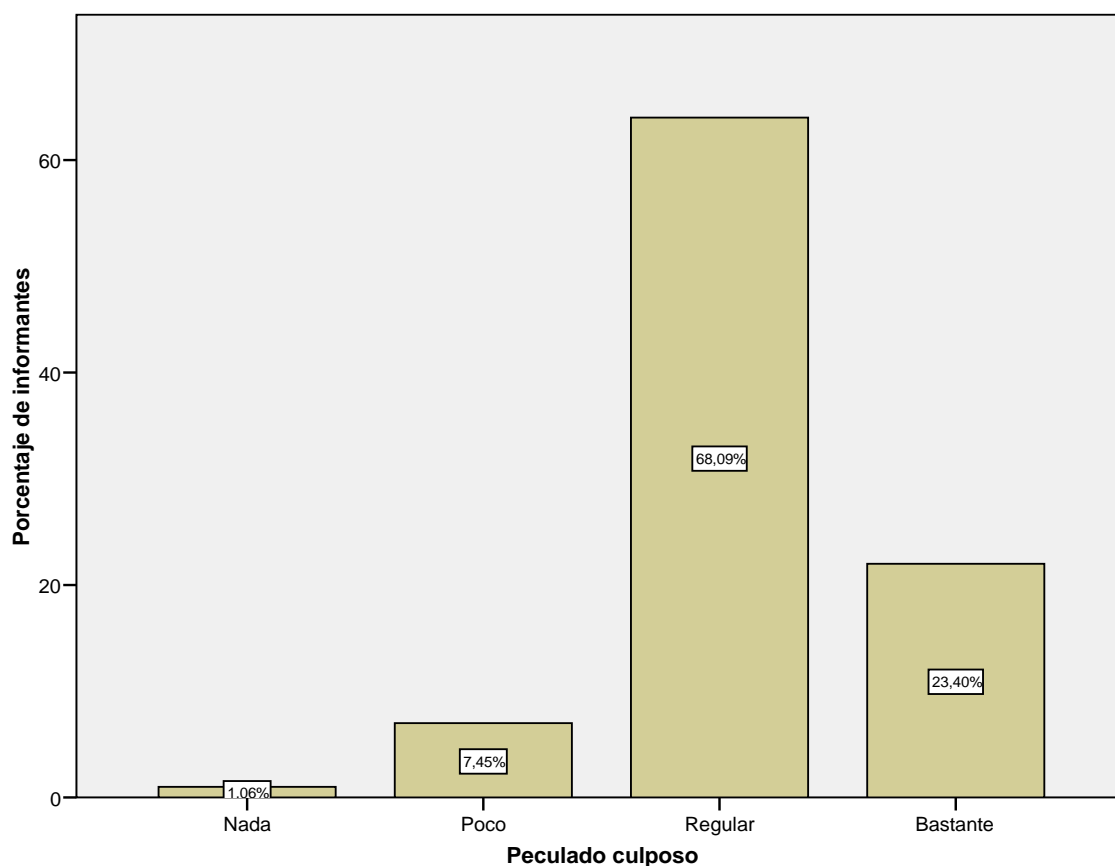


Figura 9. Delitos de peculado doloso en carga procesal en opinión de informantes

En la figura 9 destaca el nivel en que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que siete de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se logra la descongestión en los delitos de peculado doloso en la carga procesal, respecto a si conoce los componentes típicos: la sustracción y la culpa en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para peculado de uso

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado de uso, se aprecia en la tabla 28.

Tabla 28

Peculado de uso en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	19	20.2%
Regular	61	64.9%
Bastante	14	14.9%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 28 se aprecia que 61 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado de uso contra la administración pública, que representa el 64.9 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de peculado de uso cometido de la carga procesal. Por otro lado, un 14.9% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran se logra bastante la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de peculado de uso contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 20.2 % del muestra considera que poco se logra en la descongestión de los delitos de peculado de uso cometido en la carga procesal del sistema procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 10, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de peculado de uso en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

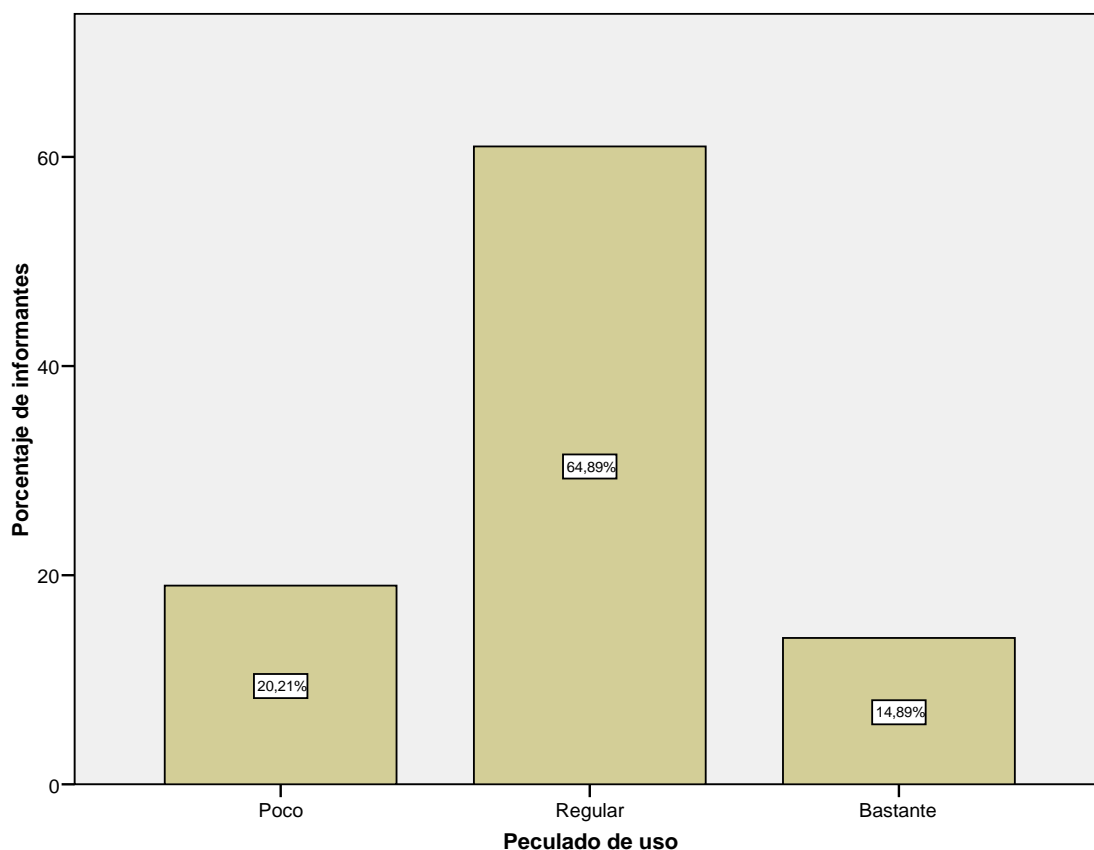


Figura 10. Delitos de peculado de uso en carga procesal en opinión de informantes

En la figura 10 destaca el nivel en que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que siete de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se logra la descongestión en los delitos de peculado de uso en la carga procesal, respecto a los delitos de peculado de uso cometido por funcionario público en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para malversación de dinero o bien

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de malversación de dinero o bien, se aprecia en la tabla 29.

Tabla 29

Malversación de dinero o bien en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	0	0.0%
Poco	8	8.5%
Regular	70	74.5%
Bastante	15	16.0%
Totalmente	1	1.1%

N =94

En la tabla 29 se aprecia que 70 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de malversación de dinero o bien contra la administración pública, que representa el 74.5 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de malversación de dinero o bien contra la administración pública. Por otro lado, un 16.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que bastante se logra la descongestión de la carga procesal en cuanto a los delitos de malversación de dinero o bien contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 8.5 % del muestra considera que poco se logra en la descongestión de los delitos de malversación de dinero o bien contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 11, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de malversación de dinero o bien en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

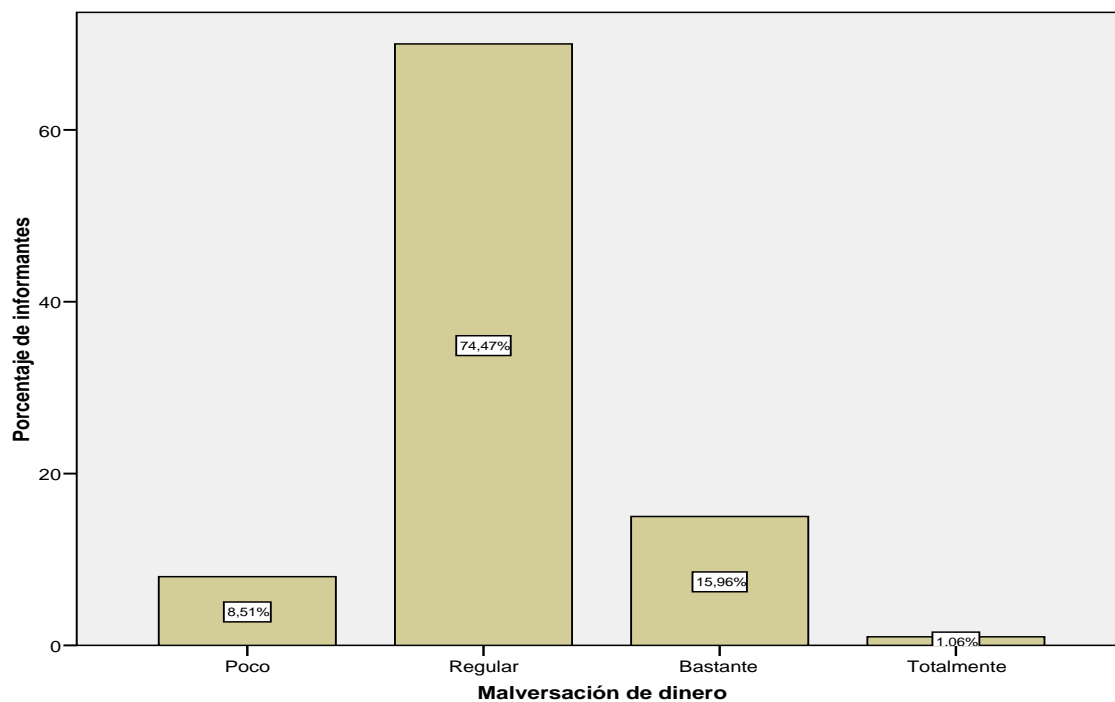


Figura 11. Delitos de malversación de dinero o bien en la administración pública

En la figura 11 destaca el nivel en que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que siete de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se logra la descongestión en los delitos de malversación de dinero o bien en la carga procesal, respecto a si se conoce el bien jurídico protegido en el delito de malversación de dinero en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2012.

Resultados para peculado por extensión

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado por extensión, se aprecia en la tabla 30.

Tabla 30

Peculado por extensión en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	24	25.5%
Poco	40	42.6%
Regular	29	30.9%
Bastante	1	1.1%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 30 se aprecia que 40 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado por extensión contra la administración pública, que representa el 30.9 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de peculado por extensión contra la administración pública. Por otro lado, un 42.6% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra en la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de peculado por extensión contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 25.5 % del muestra considera que nada se logra en la descongestión de los delitos de peculado por extensión contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 12, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de peculado por extensión en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2012

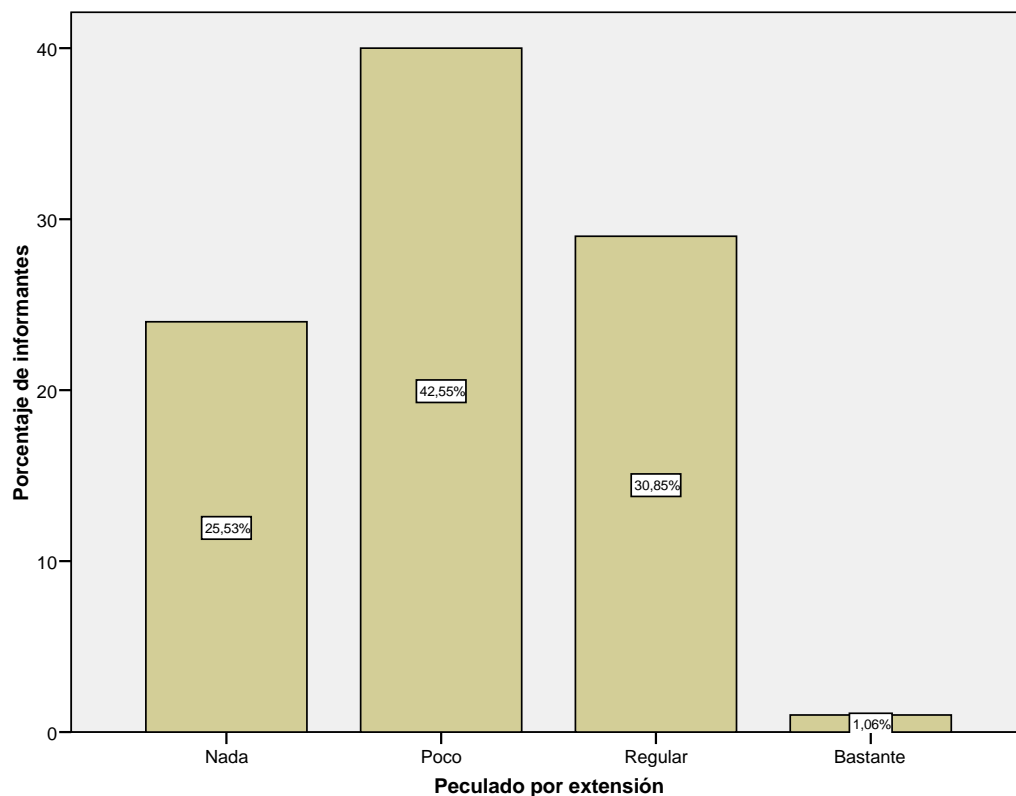


Figura 12. Delitos de peculado por extensión en la administración pública

En la figura 12 destaca el nivel en que poco se logra la descongestión de la carga procesal, de allí que cuatro de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que poco se logra la descongestión en los delitos de peculado por extensión en la carga procesal, respecto a los delitos de peculado por extensión (peculado impropio) cometidos por funcionarios públicos, en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

Resultados para delitos por corrupción de funcionarios

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos por corrupción de funcionarios, se aprecia en la tabla 31.

Tabla 31

Delitos por corrupción de funcionarios en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	46	48.9%
Poco	42	44.7%
Regular	5	5.3%
Bastante	1	1.1%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 31 se aprecia que 42 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de peculado por extensión contra la administración pública, que representa el 44.7 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de corrupción de funcionarios. Por otro lado, un 48.9% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que nada se logra en la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de corrupción de funcionarios contra la administración pública. En la muestra del estudio también se aprecia que el 5.3 % de la muestra considera que regularmente se logra la descongestión de los delitos por corrupción de funcionarios contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 13, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

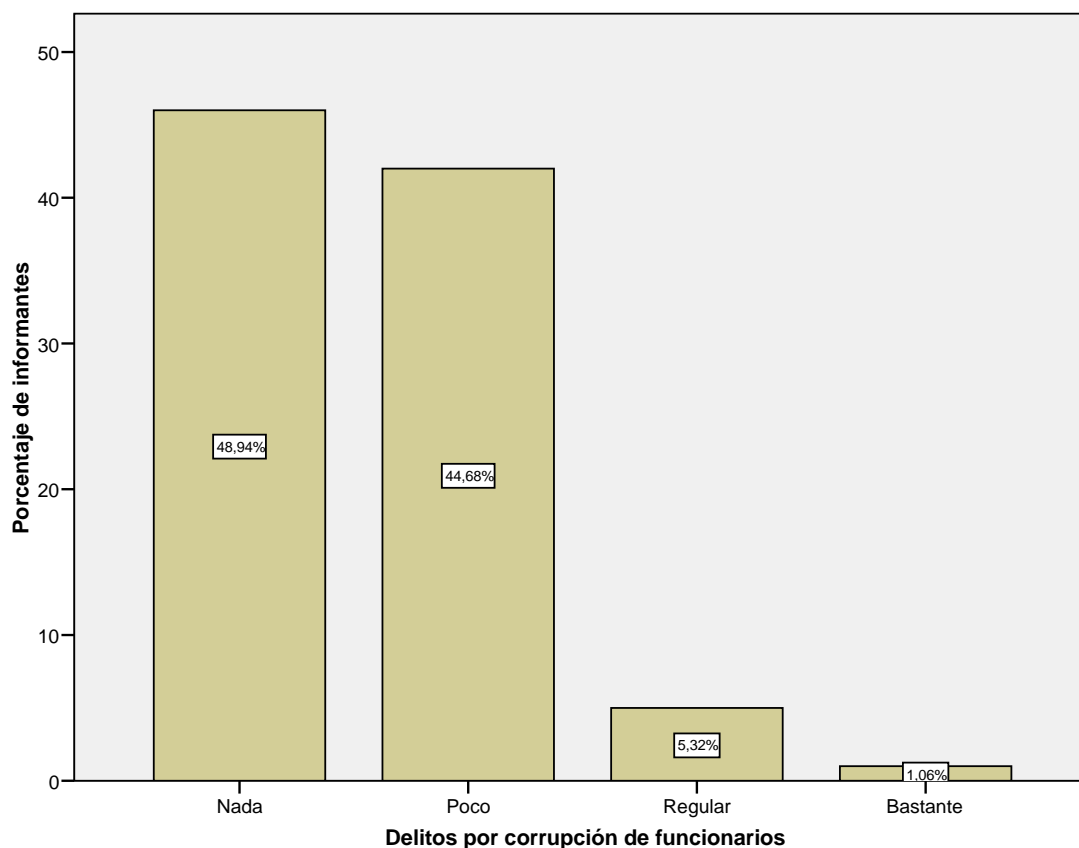


Figura 13. Delitos por corrupción de funcionarios en la administración pública

En la figura 13 destaca el nivel en que poco y nada se logra la descongestión de la carga procesal en lo que respecta a los delitos por corrupción de funcionarios, de allí que nueve de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que poco y nada se logra en la descongestión en los delitos de peculado por corrupción de funcionarios cometidos por funcionarios públicos, en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2012.

Resultados para corrupción de cohecho:

La opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos por corrupción de cohecho en la administración pública, se aprecia en la tabla 32.

Tabla 32.

Delitos de corrupción de cohecho en opinión de informantes

Categorías	F	%
Nada	2	2.1%
Poco	31	33.0%
Regular	51	54.37%
Bastante	9	9.6%
Totalmente	0	0.0%

N =94

En la tabla 32 se aprecia que 51 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos de corrupción de cohecho contra la administración pública, que representa el 54.37 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a los delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 33.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra en la descongestión de la carga procesal en cuanto a las delitos de corrupción de cohecho. En la muestra del estudio también se aprecia que el 9.6 % de la muestra considera que bastante se logra la descongestión de los delitos por corrupción de cohecho contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2012.

En forma gráfica, se presenta en figura 14, los resultados en lo relacionado a la descongestión de carga procesal respecto a los delitos de cohecho en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012.

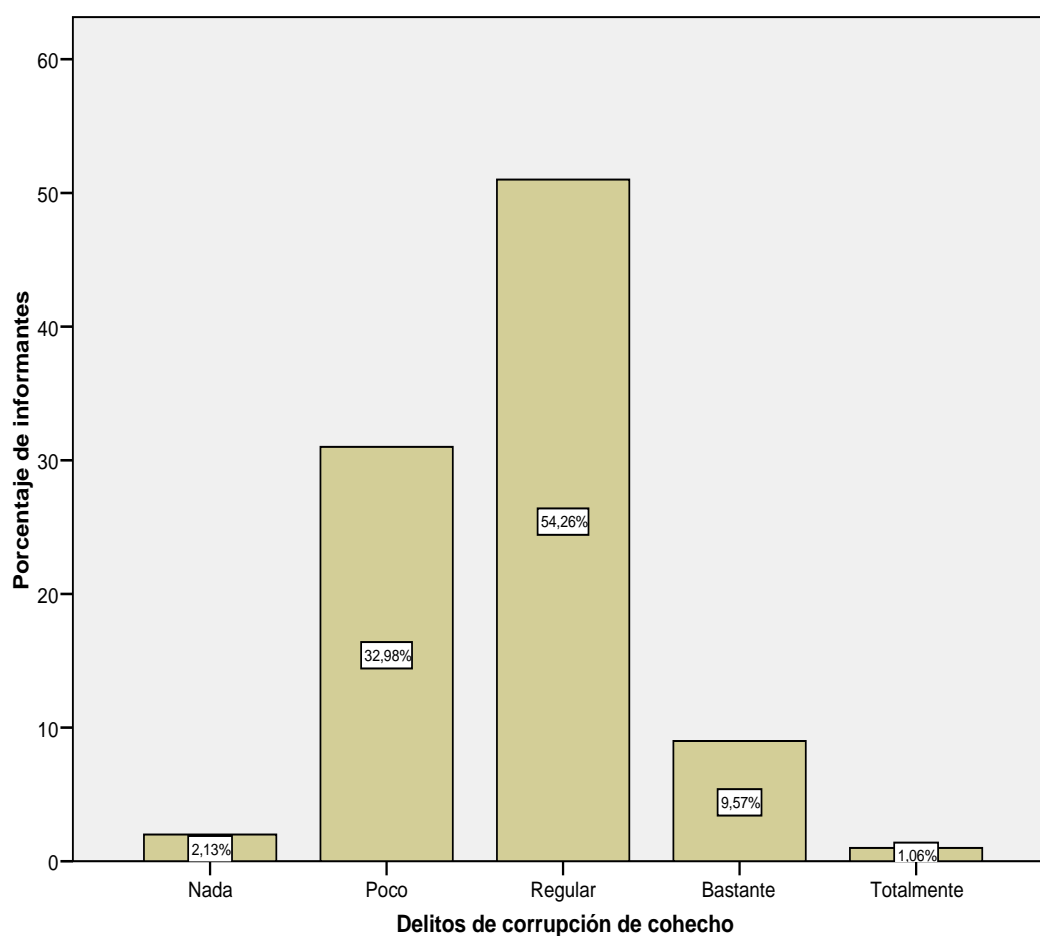


Figura 14. Delitos de corrupción de cohecho en opinión de los informantes

En la figura 14 destaca el nivel en que regular y poco se logra la descongestión de la carga procesal en lo que respecta a los delitos de corrupción de cohecho, de allí que ocho de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente y poco se logra la descongestión en los delitos de peculado por corrupción de cohecho pasivo y activo propios cometidos por funcionarios públicos, en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012

4.1.2 Prueba de normalidad

Para probar las correlaciones de las hipótesis de estudio se estableció la normalidad de los datos, así determinar la prueba a utilizar en la contrastación de hipótesis (Hair, 2000).

Por ello, para la prueba de normalidad, se estableció la normalidad de los datos desarrollando las siguientes pruebas de hipótesis:

Sean las hipótesis de trabajo:

H_0 : No hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

H_1 : Hay diferencias significativas entre la distribución ideal y la distribución normal de los datos.

Regla de decisión:

Sig. > 0.05; No se rechaza la hipótesis nula

Sig. < 0.05; Se rechaza la hipótesis nula

Tabla 33

Prueba de Kolmogorov-Smirnov Nuevo código procesal penal

Valores de Kolmogorov-Smirnov	Etapas del Nuevo Código Procesal Penal	Actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal	Características del Sistema Procesal Penal	Nuevo Código Procesal Penal
N	94	94	94	94
Z de Kolmogorov-Smirnov	0.582	0.899	0.960	0.850
Sig. asintót. (bilateral)	0.147	0.111	0.315	0.465

Resultados SPSS

De los resultados de la prueba de Kolmogorov- Smirnov, se tiene:

El valor Sig. de significancia del estadístico de prueba presenta los valores de 0.147, 0.111, 0.315, 0.465, entonces para Sig. > 0.05, no se rechaza la hipótesis nula de normalidad.

Luego los datos de la variable provienen de una distribución normal. Este resultado permite aplicar la prueba paramétrica r de Pearson.

Para la variable carga procesal de delitos contra la Administración Pública, presentamos los resultados de la prueba de Kolmogorov Smirnov.

Tabla 34

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para carga procesal de delitos contra la Administración Pública

Valores de Kolmogorov Smirnov	Características de la carga procesal	Delitos de peculado	Peculado doloso	Peculado culposo	Peculado de uso	Malversación de dinero	Peculado por extensión	Delitos por corrupción de funcionarios	Delitos de corrupción de cohecho	Carga Procesal
N	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
Z de Kolmogorov-Smirnov	1.532	1.354	1.532	1.354	1.532	1.354	1.532	1.354	1.644	1.181
Sig. asintót. (bilateral)	0.118	0.091	0.128	0.151	0.138	0.151	0.118	0.155	0.119	0.123

Resultados SPSS

De los resultados de la prueba de Kolmogorov- Smirnov, se tiene:

El valor de significancia del estadístico de prueba es de 0.118, 0.091, 0.128, 0.151. 0.138, 0.151, 0.118, 0,155, 0,119 y 0.123 entonces para Sig. > 0.05, no se rechaza la hipótesis nula de normalidad.

Luego los datos de la variable provienen de una distribución normal.

Este resultado permite aplicar la prueba paramétrica r de Pearson

Aplicación de la fórmula: r de Pearson

$$r = \frac{n \sum xy - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{n(\sum x^2) - (\sum x)^2} * \sqrt{n(\sum y^2) - (\sum y)^2}}$$

Regla de decisión:

Si el valor r (Correlación de Pearson) es significativo para valores menores a 0.05, se asume que la hipótesis de investigación es cierta, de lo contrario se da por cierta a la hipótesis nula H_0 .

Tabla 35

Interpretación de la correlación

Grado de correlación	Interpretación
0.00	No existe correlación
+ 0.10 - 0.299	Correlación positiva débil
+0.30 – 0.499	Correlación positiva baja
+0.50 – 0.699	Correlación positiva media
+0.70 – 0.899	Correlación positiva considerable
0.90 - 1.00	Correlación positiva muy alta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2003)

4.1.3 Resultados contrastación de hipótesis

Contrastación de hipótesis general

H_G : Existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

Planteamos las hipótesis de trabajo:

H_i : Existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

H_0 : No existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 20122013.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Pearson con procesador SPSS v 20.0:

Tabla 36

Correlación Nuevo Código procesal Penal y carga procesal de delitos contra la administración pública

VARIABLES DE ESTUDIO	Correlación de Pearson	Sig. (bilateral)
Nuevo Código procesal Penal		
Carga procesal de delitos contra la administración pública	0,655	.000

Resultados SPSS

Como el valor de Significancia (Sig.) es igual a 0.000 y por lo tanto menor al valor p ; ($p < 0.05$), luego se rechaza la hipótesis nula.

Del resultado obtenido se infiere que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,655 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que existe relación entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

Contrastación de hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H_{e1} : Existe relación significativa entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.

Planteamos las hipótesis de trabajo:

H_i : Existe relación significativa entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos

contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.

H₀: No existe relación significativa entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Pearson con procesador SPSS v 20.0:

Tabla 37

Correlación etapas en el nuevo código procesal penal y carga procesal en delitos contra la Administración Pública

VARIABLES DE ESTUDIO	Correlación de Pearson	Sig. (bilateral)
Etapas en el nuevo código procesal penal		
Carga procesal en delitos contra la Administración Pública	0,645	.002

Resultados SPSS

Como el valor Sig. Es igual a 0.002 y por lo tanto menor a (Sig.< 0.05), luego se rechaza la hipótesis nula.

Del resultado obtenido se infiere que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,645 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que existe relación entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

Hipótesis específica 2

H_{e2} : Existe una relación significativa entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

Planteamos las hipótesis de trabajo:

H_i : Existe una relación significativa entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

H_0 : No existe una relación significativa entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Pearson con procesador SPSS v 21.0:

Tabla 38

Correlación actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y carga procesal en delitos contra la Administración Pública

VARIABLES DE ESTUDIO	Correlación de Pearson	Sig. (bilateral)
Actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal	0,585	.000
Carga procesal en delitos contra la Administración Pública		

Resultados SPSS

Como el valor Sig. es igual a 0.000 y por lo tanto menor a (Sig.< 0.05), se rechaza la hipótesis nula.

Del resultado obtenido se infiere que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,585 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que existe relación entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

Hipótesis específica 3

H_{e3}: Existe una relación significativa entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012..

Planteamos las hipótesis de trabajo:

H_i: Existe una relación significativa entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.

H_o: No existe una relación significativa entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012..

Para un nivel de significancia de $\alpha < 0,05$

Aplicación de la fórmula Pearson con procesador SPSS v 20.0

Tabla 39

Correlación de características del sistema procesal penal y carga procesal en delitos contra la Administración Pública

VARIABLES DE ESTUDIO	Correlación de Pearson	Sig. (bilateral)
Características del sistema procesal penal	0,529	.001
Carga procesal en delitos contra la administración pública		

Resultados SPSS 20.0

Como el valor Sig. es igual a 0.001 y por lo tanto menor a (Sig.< 0.05), se rechaza la hipótesis nula.

Del resultado obtenido se infiere que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,529 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que Existe relación entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

4.2 Discusión

El nuevo código procesal penal aplicado en el Perú desde el 2004, buscó transparentar los procesos penales de manera oportuna, así garantizar los derechos de las partes implicadas y en los cuales el rol de los representantes de justicia está definido en el código. La naturaleza de este nuevo es agilizar las diligencias, procurando a su vez el debido la justicia en los dictámenes.

En el distrito judicial de Lima Norte, frecuentemente se producen delitos contra la Administración Pública como malversación de fondos del tesoro público, apropiación ilícita de bienes del Estado, abuso de autoridad, prevaricato, contrataciones ilegales, omisión y abandono de destino dejadez en el manejo del servicio, desobediencia y la incurrancia de no dar auxilio, infidelidad en el cuidado de documentos y , delito de cohecho, tráfico de influencias y fraudes, negociaciones de actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los

abusos en el ejercicio de su función, delitos de corrupción en las transacciones comerciales nacionales e internacionales, usurpación de autoridad, violencia y resistencia a la autoridad, concusión, peculado, corrupción de funcionarios, delitos contra la función jurisdiccional, negación y retardo de justicia, etc.; que se caracterizan por dañar las funciones públicas del estado y a los usuarios que tienen derecho a la justicia con un debido proceso.

En el resultado de nuestra investigación realizada en el distrito judicial de Lima Norte con información de 94 informantes involucrados en los expedientes de los trámites judiciales entre los años 2011 -2012, respecto al nuevo código procesal penal y su influencia en el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración pública nos ha permitido concluir a dos tipos de resultados. El primer resultado relacionado a las tablas y figuras por dimensiones de las variables y el segundo, son los resultados de la correlación de hipótesis.

Siguiendo los resultados de nuestra investigación, respecto a la aplicación del nuevo código procesal penal y la descongestión de la carga procesal, encontramos que, entre los principales hallazgos destaca que 79 informantes involucrados en los expedientes judiciales que representa el 84.0 %, consideran que es regular la aplicación del nuevo código procesal penal, en lo que respecta a las etapas del nuevo código procesal penal, actores que intervienen en el nuevo código procesal penal y a las características del sistema procesal penal y también el 6,4% considera que se aplica bastante el nuevo código procesal penal conformando estas dos categorías casi el total de la muestra. Donde ocho de cada 10 informantes involucrados en los expedientes judiciales de la muestra de estudio consideran que regularmente se aplica el nuevo código procesal penal en el distrito judicial de Lima Norte en el periodo 2011- 2012. En esa misma línea, para el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia, destaca 59 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración pública, que representa el 62.8 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal, a los delitos de peculado, al

peculado doloso, al peculado culposo, al peculado de uso, a la malversación de dinero, al peculado por extensión, a los delitos por corrupción de funcionarios y a delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 34.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra con la descongestión de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte entre el 2011-2012.

Los resultados descriptivos hacen indicar una tendencia, de un modo general, de que regularmente hay relación entre la aplicación del nuevo código procesal penal y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración pública en el distrito judicial de Lima Norte, en el periodo de revisión de los expedientes y teniendo en cuenta la opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales.

Con relación a la hipótesis general, existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, demostró que existe una correlación significativa de 0,655 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que Nuevo Código Procesal Penal Peruano influye en el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte, con un nivel de confianza del 95%. El resultado de correlación positiva coincide con el estudio de Arata (2009) en su tesis sobre Principio del Juicio Oral, según el nuevo Código Procesal Penal Peruano. Asimismo, Bracho (2010), sostiene que las medidas cautelares sustitutivas de privación de libertad, son aquellos mecanismos o instrumentos judiciales de coerción personal destinados a sustitución mediante resolución motivado a la privación judicial preventiva de libertad, que tiene como finalidad otorgan garantías de salvaguardar el contexto de lo reclamado, cuando es ejercida oportunamente y con fundamento logra su propósito.

A pesar de estas similitudes con el estudio, también señalamos que el estudio de Arce (2010) en su tesis acerca de Posición del tribunal constitucional

sobre habeas corpus denegado por exceso de detención; La presente tesis es el resultado de la investigación que realicé preocupado sobre el tema de los detenidos preventivamente en las cárceles del Perú. Desde hace más de 20 años el 70% de los detenidos en las cárceles del Perú lo están en condición jurídica de detención provisional. La mora procesal es una de las causas de esta realidad y la otra es la complejidad de los fundamentos de la eficacia de la justicia penal y los derechos fundamentales del procesado.

Respecto a la hipótesis específica 1, Existe relación significativa entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, se demostró que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,645 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) existe influencia entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

Esta correlación positiva media, entre las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, se explica porque es relevante el nivel en que regularmente se aplican las etapas del nuevo código procesal penal, de allí que siete de cada diez informantes involucrados en los expedientes judiciales consideran que regularmente se aplican las etapas del nuevo código procesal penal, respecto a la investigación preparatoria, a la etapa intermedia dirigida por el juez de la investigación preparatoria y al juzgamiento en el distrito judicial de Lima Norte, asimismo, encontramos que, para el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia, 59 informantes involucrados en los expedientes judiciales, que representa el 62.8 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal, a los delitos de peculado, al peculado doloso, al peculado culposo, al peculado de uso, a la malversación de dinero, al peculado por extensión, a los delitos por

corrupción de funcionarios y a delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 34.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra con la descongestión de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte entre el 2011-2012.

En cuanto a la hipótesis específica 2, Existe relación significativa entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, se demostró que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,585 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que existe influencia entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%. Esta correlación positiva media, se explica porque respecto a las 56 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, que representa el 59.6 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se aplican con la presencia de todos los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, en referencia a al juez, el fiscal, la policía, los abogados y el personal administrativo. Por otro lado, un 38.6% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que participan poco los actores del nuevo código procesal penal en tanto, para el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia, destaca 59 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración pública, que representa el 62.8% de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal, a los delitos de peculado, al peculado doloso, al peculado culposo, al peculado de uso, a la malversación de dinero, al peculado por extensión, a los delitos por corrupción de funcionarios y a delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 34.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales,

consideran que poco se logra con la descongestión de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte entre el 2011-2012.

De este resultado se desprende que, hay una opinión expresado en la correlación media positiva, respecto a los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal y el descongestionamiento de la carga procesal aplicación de las características de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.

En cuanto a la hipótesis específica 3, Existe una relación significativa entre las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, se demostró que existe una correlación estadísticamente significativa de 0,529 “correlación positiva media” de acuerdo a Hernández (2003, p. 537) en que las características del sistema procesal penal del Nuevo Código Procesal Penal Peruano se relaciona significativamente con descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012, con un nivel de confianza del 95%.

Esta correlación positiva media, se explica porque el 85.1 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se conocen las características del sistema procesal penal, en referencia a las etapas del proceso penal y el sistema procesal penal. Por otro lado, un 10.6% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que bastante se conocen las características del sistema procesal penal. Por otro lado, para el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia, destaca que 59 informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la carga procesal de delitos contra la administración pública, que representa el 62.8 % de la muestra de estudio, consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal, en referencia a las características de la carga procesal, a los delitos de peculado, al peculado doloso, al peculado culposo, al peculado de uso, a la malversación de dinero, al peculado por

extensión, a los delitos por corrupción de funcionarios y a delitos de corrupción de cohecho. Por otro lado, un 34.0% de la muestra de informantes involucrados en los expedientes judiciales, consideran que poco se logra con la descongestión de la carga procesal en el distrito judicial de Lima Norte entre el 2011-2012. A la luz de los resultados entonces se deduce que la opinión de los informantes involucrados en los expedientes judiciales respecto a la características del sistema procesal penal y el descongestionamiento de la carga procesal, se encontraría en un nivel bajo de aceptación.

Conclusiones

Los resultados arribados permitieron establecer las siguientes conclusiones:

Primera: Existe una relación positiva media entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, a razón de que se comprobó una tendencia creciente a partir de los resultados de la correlación, en que guardan proporción las categorías de que es regular la aplicación del nuevo código procesal penal, de la misma manera que un alto porcentaje de la muestra de estudio consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Segunda: Existe una relación positiva media entre la aplicación de las etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, a razón de que se comprobó una tendencia creciente a partir de los resultados de la correlación, en que guardan proporción las categorías de que es regular la aplicación etapas en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano, de la misma manera que un alto porcentaje de la muestra de estudio consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Tercera: Existe una relación positiva media entre los actores que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, a razón de que se comprobó una tendencia creciente a partir de los resultados de la correlación, en que guardan proporción las categorías de que consideran que regularmente se aplican con la presencia de todos los actores que intervienen en el nuevo código procesal penal, de la misma manera que un alto porcentaje de la muestra de estudio consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga

procesal en delitos contra la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte

Cuarta: Existe una relación positiva media entre las características del sistema procesal penal en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública, a razón de que se comprobó una tendencia creciente a partir de los resultados de la correlación, en que guardan proporción consideran que regularmente se conocen las características del sistema procesal penal, en referencia a las etapas del proceso penal y el sistema procesal penal, de la misma manera que un alto porcentaje de la muestra de estudio consideran que regularmente se logra la descongestión de la carga procesal en delitos contra la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Sugerencias

Consecuentemente con los resultados obtenidos presentamos las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Primera: Los resultados obtenidos pretenden advertir al desarrollo del área del conocimiento de la aplicación de nuevo código procesal penal y el descongestionamiento de la carga procesal de delitos contra la administración pública, por tanto, recomendamos se replique la experiencia investigativa en otros ámbitos, de características similares, de los distritos judiciales en el ámbito nacional.

Segunda: Es recomendable realizar talleres integradores en el distrito judicial de Lima que integre a los grupos de interés involucrados en la disminución de la carga procesal a fin de afinar los elementos que constituyan la carga procesal

Tercera: En la misma línea, de deben establecer programas de sensibilización para reforzar el trabajo administrativo judicial sobre la base del fomento de los valores institucionales.

Cuarta: Es recomendable que los trabajadores de la carrera administrativa asuman el liderazgo en la oficina distrital judicial de Lima Norte, afín de que se fortalezcan los valores institucionales como una forma de fortalecer la cultura organizacional.

Referencias

- Agrebelsky, G. (2001) *Derecho procesal Constitucional*, Revista Peruana de Derecho Procesal IV. Estudio Monroy abogados. Lima.
- Arata, L. (2009). *Principio del Juicio Oral, según el nuevo Código Procesal Penal Peruano*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Arce, L. (2010) *Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención*, Tesis de Maestría. Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Aristizabal, C. (2005). “*Alcance del Principio de la Oportunidad en la Nueva Legislación Procesal Penal Colombiana*”. Tesis para obtener el título de abogado. Facultad de Ciencias Jurídicas. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 184 pp.
- Baytelman, A. (2000). *EL juicio Oral. Nuevo Código Procesal Penal*. Santiago de Chile: Lexis Nexis.
- Bazalar, S. et al (2008). *El Principio de Inocencia en el nuevo Código Procesal Penal*. Tesis para obtener el grado de Doctor de la Universidad San Martín de Porres. Lima, 100 pp.
- Blanco, R. (2005). *Litigación estratégica en el Nuevo Proceso Penal*. Santiago de Chile: Lixis Nexis.
- Bracho, M. (2010). *Las medidas cautelares para asegurar la responsabilidad del imputado en el proceso penal venezolano*. Tesis Doctoral Maracaibo: Universidad Católica “Andrés Bello”.
- Burgos, V. (2004) *Principios rectores en el nuevo código procesal penal peruano*. Lima: Palestra.
- Burgos, V. (2011). *Apuntes para la interpretación constitucional del código procesal penal*. Proyecto de investigación, Universidad Pedro Ruiz Gallo, La Libertad.
- Calderón, A. (2006). “*Análisis Integral del Nuevo Código Procesal Penal*”, Lima: Editorial San Marcos.

- Carneluti, (2008). *Teorías sobre la carga procesal en delitos contra la administración Pública*. México DF: MC Grau Hill.
- Chiovenda, (2007). *Teorías de la carga procesal*. Barcelona – España: El Trébol.
- Congreso de la Republica. (2004) *Código Procesal Penal*. Lima-Perú.
- Cubas, V. (2004). *El Nuevo Código Procesal: ¿Revolución Penal?*. Lima: Justicia Viva.
- De la Jara et al (2009). *¿Cómo es el proceso penal según el nuevo código procesal penal?* Instituto de Defensa Legal. Lima, pp. 70.
- Del Mastro, E. et al (2008). *La aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en Huaura. Una experiencia positiva*. Facultad y Departamento Académico de Derecho. Instituto de Defensa Legal. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, pp. 260
- Duce, M. y Riego, C. (2007). *Proceso Penal. Santiago de Chile*. Editorial Jurídica.
- Fernández, J. y Olavarría, M. (2009). *Teoría y práctica de la acción de revisión en el nuevo código procesal penal, causal letra d) del artículo 473**. Revista Ius et Praxis- Año 15, Nº 2.
- Figuroa, L. (2009) *Derechos del imputado en el proceso penal venezolano según la constitución nacional y el código orgánico procesal penal*. Tesis de Maestría. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- García, J. (2005). *“Las pruebas en el proceso penal”*. (4ta Ed.). Medellín – Colombia: Ediciones Gustavo Ibáñez.
- García, Wilson (2010). *La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humano.*, Tesis de maestría. Bogotá: Universidad Libre.
- Gittermann, L. (2011). *Medidas cautelares personales en el nuevo proceso penal*. Tesis de Maestría, Universidad Católica de Temuco, Chile. Instituto de Defensa Legal.
- Harasic, D. (2003). *Derecho Procesal I*. Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho. Universidad de Chile. Santiago, pp. 35.

- Hernández, W. (2007). *13 Mitos sobre la carga procesal*. Anotaciones y datos para la política judicial pendiente en la materia. Facultad y Departamento Académico de Derecho. Instituto de Defensa Legal. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, pp. 64.
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad y Departamento Académico de Derecho. Lima, pp. 66.
- Idschmidt, J. (2004). *Derecho Procesal Civil*, trad. por Prieto Castro, Leonardo, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Lino, E. (2009). *Manual de derecho procesal civil*, Buenos Aires.
- Martínez, Vicente (2009). *El derecho a la libertad y posible restricción a través de la detención*. Tesis Doctoral. España: Universidad de Valencia.
- Ore, A. (1999). *Manual del Derecho Procesal Penal*. (2da Ed.) Lima: Editorial Alternativas.
- Otero, M. (2008). *El Sistema Procesal Acusatorio*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Parra, (2011). *Teorías de la carga procesal contra la administración pública*. Valencia-España: Paraninfo.
- Rellano, C. (2004). *Teoría general del proceso*, 10ª ed., México, Porrúa.
- San Martín Castro (2006) *Derecho Procesal Penal*. (2DA Ed.) Lima: Grijley.
- Talavera, P. (2004). *Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal*, Lima: Grijley.
- Traversi, A. (2005). *La defensa Penal, Técnicas argumentativas y oratorias*. Navarra: Editorial Thomson Aranzadi.
- Vallo, A. (2012). *La privación judicial preventiva de libertad y las medidas cautelares sustitutivas*. Tesis de Maestría, Universidad de Valencia. Venezuela.
- Vázquez, J. (2004). *Derecho Procesal Penal*. Tomo I. Argentina: Rubinzal Culzoni Editores.

Anexos

ANEXO N° 1

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

INTRUCCION: El presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación en Gestión Pública cuyo objetivo es: determinar la correlación entre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal y la Carga Procesal en delitos Contra la Administración Pública. Por esta razón, solicito a usted se sirva responder a las siguientes preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la alternativa que Ud. considere correcta. Gracias.

I. DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL

A. DE LAS ETAPAS DEL NCPP (Nuevo Código Procesal Penal)

1. ¿Conoce si el NCPP reúne elementos de cargo y descargo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

2. ¿Conoce si en el NCPP se realizan diligencias de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

3. ¿Sabe si la Policía pone de conocimiento del Fiscal la noticia criminal?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

4. ¿Conoce si el informe policial adjunta las Actas levantadas?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

5. ¿Conoce si se cumplen plazos en las diligencias preliminares según el inc.2 Art.334 del NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

6. ¿Conoce si el Fiscal da término si excede el plazo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

7. ¿Conoce si observan la acusación por defectos sustanciales o formales?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

8. ¿Conoce si se ofrecen medios de prueba para el juicio y solicita prueba anticipada?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

9. ¿Sabe si cumplen con la investigación preparatoria termina con la disposición de conclusión?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

10. ¿Conoce si la acusación está de acuerdo al Art. 349 del NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

11. ¿Conoce si se emplea supuestos para formular Acusación?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

12. ¿Conoce si se realizan alegatos de apertura (Art. 371 del NCPP en la etapa intermedia)?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

13. ¿Conoce si el alegato de apertura es fundamental para el litigante?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

14. ¿Conoce si exageran en la presentación de prueba?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

15. ¿Sabe si el interrogatorio (Art 378 del NCPP) el examen directo es completo y preciso?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

16. ¿Conoce si el contra – examen se construye para el alegato final?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

17. ¿Entiende si se ejecutan alegatos finales (Art. 386 NCPP)?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

18. ¿Entiende si el alegato final es el primer y único ejercicio argumentativo en todo el juicio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

19. ¿Conoce si el alegato final comienza y termina con la prueba efectivamente producida en juicio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

20. ¿Conoce si el tribunal ha escuchado enorme cantidad de información heterogénea?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

B. DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL

21. ¿Cumple con cuidar la unidad y exclusividad del Proceso Penal?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

22. ¿Cumple con la independencia judicial imparcial?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

23. ¿Sabe qué las Fiscalías Provinciales cumplen efectivamente sus funciones?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

24. ¿Conoce qué las Fiscalías Superiores cumplen sus funciones a cabalidad?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

25. ¿Entiende qué la Policía coordina con el Fiscal?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

26. ¿Conoce que los Abogados de oficio o privados defienden adecuadamente?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

27. ¿Conoce que el Asistente Judicial es experto en el NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

28. ¿Sabe que el Especialista Judicial conoce la materia?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

C. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL

29. ¿Conoce qué la investigación se lleva de manera adecuada dentro del plazo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

30. ¿Entiende qué la etapa intermedia se cumple en plazos previstos?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

31. ¿Conoce qué el Juicio Oral se realiza con normalidad?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

32. ¿Conoce qué el NCPP pertenece al sistema inquisitivo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

33. ¿Conoce qué el NXPP es de carácter acusatorio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

34. ¿Sabe que el NCPP se caracteriza por ser mixto?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

35. ¿Conoce que es un modelo especial propuesto en el NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

INTRUCCION: El presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación en Gestión Pública cuyo objetivo es: determinar la correlación entre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal y la Carga Procesal en delitos Contra la Administración Pública. Por esta razón, solicito a usted se sirva responder a las siguientes preguntas que a continuación se indican, marcando con un aspa la alternativa que Ud. considere correcta. Gracias.

II DE LA CARGA PROCESAL DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA

A. DE LAS CARACTERISTICAS DE LA CARGA PROCESAL

1. ¿Conoce que existió congestión de la carga procesal en el período 2011-2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

2. ¿Conoce que se realizan los Despachos clásicos en la aplicación del NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

3. ¿Conoce que los Despachos Corporativos se realizan en el NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

4. ¿Conoce que se realiza un manejo estratégico de la carga procesal en el NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

5. ¿Conoce la reducción de la carga procesal en el período 2011 – 2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

B. DE LOS DELITOS DE PECULADO

6. ¿Conoce los delitos de peculado cometidos en el período de estudio 2011-2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

7. ¿Tiene conocimiento de la clase de peculado?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

8. ¿Conoce el bien jurídico protegido en los delitos de peculado?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

C. DEL PECULADO DOLOSO

9. ¿Conoce que hay Funcionarios y Trabajadores que conocen la figura penal?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

10. ¿Valora el bien jurídico protegido en el NCPP?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

11. ¿Identifica el sujeto activo de la autoría del delito?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

D. DEL PECULADO CULPOSO

12. ¿Conoce la figura legal del delito de peculado culposo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

13. ¿Conoce el bien jurídico protegido en el peculado culposo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

14. ¿Conoce los componentes típicos: la sustracción y la culpa?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

E. DEL PECULADO DE USO

15. ¿Sabe que hay funcionarios que conocen la figura penal del peculado de uso?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

16. ¿Sabe que hay Funcionarios que conoce el bien jurídico protegido en el peculado de uso?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

17. ¿Conoce al sujeto activo o autoría del peculado de uso?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

F. DE LA MALVERSACION DE DINERO O BIEN

18. ¿Sabe que hay Funcionarios que conocen la figura penal de malversación de dinero o b bien?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

19. ¿Conoce el bien jurídico protegido en el delito de malversación de dinero?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

20. ¿Conoce al sujeto activo autoría en el período de estudio sobre malversación de dinero o bien?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

G. DEL PECULADO POR EXTENSION

21. ¿Conoce e identifica al sujeto activo en delitos de peculado por extensión?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

22. ¿Conoce e identifica al sujeto pasivo de peculado por extensión?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

23. ¿Identifica el bien jurídico protegido en delito de peculado por extensión?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

H. DE LOS DELITOS POR CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

24. ¿Conoce la comisión de delitos de corrupción de funcionarios 2011 – 2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

25. ¿Conoce la comisión de delitos de cohecho 2011 -2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

26. ¿Conoce delitos de soborno en el período 2011 – 2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

27. ¿Conoce delitos de corrupción privada en el período 2011 – 2012

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

28. ¿Conoce los delitos de corrupción transnacional en el período 2011-2012?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

29. ¿Identifica el bien jurídico protegido en los delitos por corrupción de funcionarios?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

I DEL DELITO DE CORRUPCION DE COHECHO

30. ¿Conoce la figura delictiva de conducta de aceptación en cohecho pasivo y activo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

31. ¿Conoce la conducta de receptación como delito de cohecho pasivo y activo?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

32. ¿Conoce la conducta de solicitud como delito de cohecho pasivo y activo propio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

33. ¿Conoce la conducta de condicionamiento como delito de cohecho de pasivo propio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

34. ¿Identifica el delito penal de cohecho pasivo y activo propio?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

35. ¿Identifica al sujeto activo y pasivo en delitos de cohecho?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

36. ¿Caracteriza comportamientos típicos en delitos de cohecho pasivo y activo propios?

Totalmente Bastante Regular Poco Nada

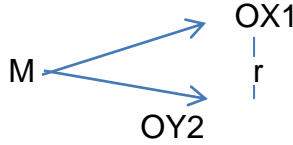
25	4	4	5	5	1	4	4	4	2	2	3	4	2	4	3	2	4	4	4	3	2	2	4	4	2	4	3	4	2	4	3	3	114	
26	4	4	4	5	2	4	5	3	2	3	3	4	2	4	4	2	2	4	5	4	2	3	4	3	4	3	2	4	3	2	4	3	115	
27	4	5	5	4	2	4	5	2	2	4	3	4	2	3	4	2	4	5	5	5	3	2	3	2	3	5	3	4	3	2	4	3	121	
28	4	4	5	4	2	4	4	3	2	2	3	4	3	2	4	2	2	4	3	3	2	3	4	2	3	4	2	3	3	2	4	3	109	
29	2	3	3	2	2	3	3	3	2	1	2	3	4	2	3	1	3	2	2	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	2	3	3	94	
30	3	4	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	4	2	2	2	5	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	4	3	96	
31	3	4	4	2	2	2	3	3	2	2	2	4	5	2	1	4	2	2	2	3	4	3	2	2	3	2	2	3	2	3	4	3	99	
32	3	4	3	1	2	2	2	3	2	2	2	3	4	2	2	1	4	2	2	3	4	2	2	2	3	2	2	3	2	3	4	3	94	
33	3	3	3	2	3	2	3	4	2	2	2	3	4	2	2	4	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	3	3	3	4	4	3	101	
34	3	3	4	2	1	1	3	2	2	1	2	3	4	2	2	1	4	2	2	3	2	2	3	2	2	4	2	2	4	2	4	3	93	
35	4	5	4	2	3	3	2	1	2	2	2	4	4	3	1	1	4	2	2	3	2	2	3	3	4	2	2	3	2	3	4	2	95	
36	5	4	2	2	2	4	3	2	2	2	2	4	5	2	2	2	4	2	2	3	4	2	3	3	4	3	2	4	4	4	2	2	104	
37	4	4	3	2	2	3	3	2	1	2	3	4	2	2	2	1	4	3	2	3	2	4	2	4	2	2	2	4	3	4	4	2	95	
38	3	4	4	2	2	2	3	4	1	1	2	3	4	2	2	1	4	2	2	3	2	4	2	2	4	2	2	4	3	4	4	2	89	
39	4	4	4	2	2	2	3	3	2	2	2	3	4	2	2	1	4	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	4	2	93	
40	5	5	4	2	2	3	4	4	3	2	2	3	4	2	3	2	5	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	5	4	4	127	
41	4	4	3	2	2	2	3	4	2	1	2	3	4	2	2	1	4	3	3	2	2	4	3	2	2	4	3	2	3	3	4	2	95	
42	4	5	2	3	3	4	3	4	3	3	2	2	3	4	2	1	4	2	2	2	3	4	2	2	4	4	3	2	4	4	5	2	104	
43	4	4	5	2	2	2	3	4	3	2	2	3	4	2	2	2	4	2	1	2	3	5	1	2	3	3	3	3	4	4	3	3	99	
44	3	3	4	2	3	2	3	2	3	1	1	3	4	2	1	1	4	3	3	2	1	3	3	2	1	2	3	4	2	1	3	3	86	
45	4	4	5	2	2	2	4	3	3	2	2	3	4	2	1	2	4	2	2	3	3	2	2	3	4	5	3	3	3	5	2	2	104	
46	3	3	3	1	3	2	4	4	2	1	2	3	4	2	2	2	4	2	2	2	3	4	2	4	3	2	2	3	4	4	3	3	93	
47	4	3	4	1	3	3	4	3	3	2	2	3	4	2	2	1	4	2	2	2	3	3	2	4	5	2	3	5	4	4	2	2	101	
48	3	3	4	2	2	2	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	4	3	2	3	3	3	3	2	4	5	1	1	3	4	3	2	101	
49	3	3	3	2	2	3	5	2	3	2	2	3	4	2	2	3	4	2	3	3	1	5	2	3	2	5	3	3	5	4	3	3	108	
50	5	5	5	1	5	5	4	1	2	4	3	5	2	3	4	4	5	3	3	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	3	121
51	4	5	5	3	3	4	4	2	2	2	3	3	4	2	2	3	4	2	2	4	5	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	3	114	
52	4	3	3	2	3	3	4	2	3	3	4	2	2	2	2	2	3	3	4	4	2	2	3	4	5	3	4	5	3	5	3	3	110	
53	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	1	2	2	3	4	2	2	87	
54	2	2	3	2	1	3	2	3	1	3	3	2	2	1	2	2	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	2	3	2	1	2	1	2	72

55	3	3	3	4	2	4	4	3	2	2	3	4	2	3	4	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	4	3	3	3	3	102			
56	4	4	3	4	2	4	4	3	2	1	3	2	4	2	4	3	3	4	4	3	3	1	3	2	3	4	2	3	4	1	3	101		
57	4	5	4	4	2	4	4	3	2	2	3	2	4	2	3	3	4	3	1	3	2	3	4	2	3	4	2	3	3	1	2	101		
58	5	5	4	4	2	4	4	4	2	3	3	4	4	2	3	5	3	4	2	4	2	4	3	2	4	4	2	3	2	3	2	114		
59	3	4	3	4	2	4	4	3	2	3	3	4	2	2	3	4	4	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	1	2	99		
60	4	4	4	3	3	4	3	3	2	3	3	4	4	2	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	1	3	3	3	5	3	2	107		
61	3	2	3	2	1	2	3	4	2	2	3	4	2	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	3	2	3	4	2	2	70		
62	3	3	4	3	2	4	4	3	2	1	2	2	3	3	2	3	4	4	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	4	3	3	99	
63	3	4	4	3	2	4	4	3	2	3	3	2	4	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	98		
64	5	5	3	3	3	3	4	2	4	4	2	4	2	3	4	3	2	4	4	3	2	3	4	4	1	3	3	2	3	2	3	2	105	
65	4	4	5	2	4	4	4	3	2	2	3	2	4	1	4	2	3	4	4	2	3	4	5	4	3	2	4	3	2	4	5	2	113	
66	4	4	5	4	2	4	4	3	2	2	3	2	4	2	3	4	4	4	3	3	1	3	1	3	4	1	4	3	3	5	3	4	106	
67	3	3	4	4	2	4	4	4	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	4	4	3	2	4	2	111	
68	5	4	4	3	4	4	4	3	2	3	4	5	3	2	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	4	1	3	3	2	3	2	2	112	
69	4	4	5	4	2	4	5	4	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	4	4	3	4	2	4	3	2	4	3	3	3	116	
70	4	4	5	4	4	5	4	3	2	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	4	4	2	4	5	3	5	2	117	
71	4	4	4	5	2	4	4	3	2	3	3	4	4	3	2	3	4	4	4	2	3	3	4	4	2	4	2	4	4	3	5	3	3	112
72	4	4	4	5	1	4	4	3	2	2	3	3	4	2	3	4	3	4	3	2	2	3	3	2	2	4	2	4	4	2	4	3	3	107
73	4	4	4	5	1	4	4	5	3	3	3	4	3	2	3	4	3	4	2	3	4	2	3	3	4	2	3	4	2	3	4	3	3	112
74	4	5	4	4	2	4	5	4	1	3	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	1	2	106	
75	4	5	5	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4	3	4	5	4	3	4	2	3	4	3	4	2	3	3	2	4	3	4	4	123	
76	5	5	4	4	2	4	4	3	2	2	3	4	2	2	4	4	4	4	4	3	2	4	4	3	2	3	3	2	4	2	4	2	107	
77	4	5	4	5	3	4	4	3	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	3	4	4	3	2	3	2	4	2	4	2	105	
78	4	4	4	5	2	4	5	4	2	3	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	4	3	4	2	3	4	2	3	4	2	2	109	
79	4	4	5	5	3	5	4	3	2	3	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	3	4	3	2	4	3	2	4	3	2	2	111	
80	4	4	4	4	2	4	5	5	2	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	2	3	4	2	4	3	4	2	112	
81	3	4	4	3	4	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	1	4	2	3	106
82	4	4	5	4	2	4	4	3	2	3	3	4	4	2	4	4	4	4	4	3	2	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4	2	2	110
83	5	4	4	5	2	4	5	3	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	3	4	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	110
84	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	3	2	3	3	4	3	3	3	4	2	3	3	3	3	110

85	3	2	4	3	2	3	3	3	3	4	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	4	2	2	96
86	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	2	2	114
87	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	120
88	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	2	108
89	3	5	4	3	3	3	3	2	2	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	4	107
90	4	4	4	4	2	3	4	2	2	4	3	4	2	2	3	2	2	3	4	2	2	3	3	4	1	2	102
91	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	4	87
92	4	5	5	4	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	100
93	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	89
94	3	3	4	3	3	2	3	3	3	4	3	3	2	2	2	3	2	4	2	3	3	3	4	2	2	3	99

Anexo n° 03

Matriz de consistencia lógica

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables dimensiones	Metodología
¿Cuál es la relación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?	Determinar la relación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.	Existe relación significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.	V1: Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano Dimensiones: - Proceso de terminación anticipada - Principio de oportunidad - Investigación preliminar - Eta intermedia del proceso en el NCPP - Etapa Judicial o condenatoria	- Tipo y Nivel de Investigación Cuantitativo – Correlacional – Transversal - Diseño Correlacional – Transversal.  - Hipótesis Existe influencia significativa entre el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y la carga procesal en delitos contra la administración Pública en el Distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012. - Identificación de variables V1: Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano V2: Descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la administración Pública. - Población, Muestra y Muestreo N = 38,181
Problema específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		
1. ¿Cuál es la relación entre el Proceso de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período	1. Especificar la relación entre el Proceso de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período 2011 – 2012.	1. Existe una relación significativa entre el Proceso de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte, período	V1: Descongestionamiento de la carga procesal contra la Administración Pública	

<p>2011 – 2012?</p> <p>2. ¿Cuál es la relación entre el principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento en la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?</p> <p>3. ¿Cuál es la relación entre la investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012?</p>	<p>2. Establecer la relación entre el principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.</p> <p>3. Analizar la relación entre la investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.</p>	<p>2011 – 2012.</p> <p>2. Existe una relación significativa entre el principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.</p> <p>3. Existe una relación significativa entre la investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano y el descongestionamiento de la carga procesal en delitos contra la Administración Pública en el distrito Judicial de Lima Norte en el período 2011 – 2012.</p>	<p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa de calificación - Proceso principal - Proceso secundario 	<p>N = 376</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de selección <ul style="list-style-type: none"> a). De inclusión b). De exclusión - Técnicas e instrumentos de recolección de datos <p>Técnicas: Análisis Documental</p> <ul style="list-style-type: none"> . Encuesta . Estadística <p>Instrumentos: Fichas</p> <ul style="list-style-type: none"> Questionario Matriz estadística - Validación y confiabilidad del instrumento de medición <ul style="list-style-type: none"> . Juicio de expertos . Programa estadístico Alpha de Crombach - Procedimientos de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> . Directo . Indirecto - Métodos de análisis de datos <p>Aplicación del Programa SPSS Versión 20.0</p>
---	---	--	---	--

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Nuevo Código Procesal Penal

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Etapas del nuevo Código Procesal Penal							
1	Conoce si el NCPP reúne elementos de cargo y descargo	✓		✓		✓		
2	Conoce si en el NCPP se realiza diligencias de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía.	✓		✓		✓		
3	Sabe si la Policía pone de conocimiento del Fiscal la noticia criminal	✓		✓		✓		
4	Conoce si el informe policial adjunta las Actas levantadas.	✓		✓		✓		
5	Conoce si se cumplen plazos en las diligencias preliminares según inc. 2, Art 334° del NCPP.	✓		✓		✓		
6	Conoce si el Fiscal da término si excede el plazo.	✓		✓		✓		
7	Conoce si observan la acusación por defectos sustanciales o formales.	✓		✓		✓		
8	Conoce si se ofrecen medios de prueba para el juicio y solicita prueba anticipada.	✓		✓		✓		
9	Sabe si cumplen con la investigación preparatoria termina con la disposición de conclusión.	✓		✓		✓		
10	Conoce si la acusación está de acuerdo al Art. 349 de NCPP.	✓		✓		✓		
11	Conoce si se emplea supuestos para formular Acusación.	✓		✓		✓		
12	Conoce si se realizan alegatos de apertura (Art. 371° NCPP) en la etapa intermedia.	✓		✓		✓		
13	Conoce si el alegato de apertura es fundamental para el litigante.	✓		✓		✓		
14	Conoce si exageran en la presentación de prueba.	✓		✓		✓		
15	Sabe si el interrogatorio (Art. 378°) el examen directo es completo y preciso.	✓		✓		✓		
16	Conoce si el contra-examen se construye para el alegato final.	✓		✓		✓		
17	Entiende si se ejecutan alegatos finales (Art. 386°)	✓		✓		✓		
18	Entiende si el alegato final es el primer y único ejercicio argumentativo en todo el juicio.	✓		✓		✓		
19	Conoce si el alegato final comienza y termina con la prueba efectivamente producida en juicio.	✓		✓		✓		
20	Conoce si el tribunal ha escuchado enorme cantidad de información heterogénea.	✓		✓		✓		
	DIMENSION2: Actores y partes que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
21	Cumple con cuida la unidad y exclusividad del proceso penal.	✓		✓		✓		

22	Cumple con la independencia judicial imparcial.	✓		✓		✓	
23	Sabe que las Fiscalías Provinciales cumplen efectivamente sus funciones.	✓		✓		✓	
24	Conoce que las Fiscalías Superiores cumplen sus funciones a cabalidad.	✓		✓		✓	
25	Entiende que la Policía coordina con el Fiscal.	✓		✓		✓	
26	Conoce que los Abogados de oficio o privados defienden adecuadamente.	✓		✓		✓	
27	Conoce que el Asistente Judicial es experto en NCPP.	✓		✓		✓	
28	Sabe que el especialista judicial conoce la materia.	✓		✓		✓	
29	Conoce que la investigación se lleva de manera adecuada dentro del plazo.	✓		✓		✓	
30	Entiende que la etapa intermedia se cumple en plazos previstos.	✓		✓		✓	
31	Conoce que el juicio oral se realiza con normalidad.	✓		✓		✓	
32	Conoce que el NCPP pertenece al sistema inquisitivo.	✓		✓		✓	
33	Conoce que el NCPP es de carácter acusatorio.	✓		✓		✓	
34	Sabe que el NCPP se caracteriza por ser mixto.	✓		✓		✓	
35	Conoce que es un modelo especial propuesto en el NCPP.	✓		✓		✓	


Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

...de...del 20...14

Apellidos y nombres del juez evaluador: ARCAS ZAPATA NOEL.....DNI: 06164282.....

Especialidad del evaluador: Metodólogo.....


Firma

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Carga Procesal de Delitos Contra la Administración Pública

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Características de la Carga Procesal							
1	Conoce que existió congestión de la carga procesal en el período 2011-2012.	✓		✓		✓		
2	Conoce que se realizan los despachos Clásicos en la aplicación del NCPP.	✓		✓		✓		
3	Conoce que los Despachos Corporativos se realizan en el NCPP.	✓		✓		✓		
4	Conoce que se realiza un manejo estratégico de la carga procesal en el NCPP.	✓		✓		✓		
5	Conoce la reducción de la carga procesal en el período 2011-2012	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Delitos de Peculado	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Conoce los delitos de peculado cometidos en el período de estudio 2011-2012.	✓		✓		✓		
7	Tiene conocimiento de las clases de peculado.	✓		✓		✓		
8	Conoce el bien jurídico protegido en los delitos de peculado.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Peculado Doloso	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Conoce que hay Funcionarios y trabajadores que conocen la figura penal.	✓		✓		✓		
10	Valora el bien jurídico protegido en el NCPP.	✓		✓		✓		
11	Identifica el sujeto activo de la autoría del delito.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 4: Peculado Culposos	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Conoce la figura legal del delito de peculado culposos	✓		✓		✓		
13	Conoce el bien jurídico protegido en el peculado culposos	✓		✓		✓		
14	Conoce los componentes típicos: la sustracción y la culpa.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 5: Peculado de Uso	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Sabe que hay Funcionarios que conocen la figura penal del peculado de uso.	✓		✓		✓		
16	Sabe que hay Funcionarios que conoce el bien jurídico protegido en el peculado de uso.	✓		✓		✓		
17	Conoce al sujeto activo o autoría del peculado de uso.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 6: Malversación de Dinero o Bien	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Sabe que hay Funcionarios que conocen la figura penal de malversación de dinero o bien.	✓		✓		✓		
19	Conoce el bien Jurídico protegido en el delito de malversación de dinero.	✓		✓		✓		
20	Conoce al sujeto activo Autoría en el período de estudio sobre malversación de dinero o bien.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 7: Peculado por Extensión	Si	No	Si	No	Si	No	
21	Conoce e identifica al sujeto activo en delitos de peculado por							

	extensión.						
22	Conoce e identifica al sujeto pasivo de peculado por extensión	✓		✓		✓	
23	Identifica el bien jurídico protegido en delito de peculado por extensión.	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 8: Delitos por Corrupción de Funcionarios		Si	No	Si	No	Si	No
24	Conoce la comisión de delitos de corrupción de funcionarios 2011-2012.	✓		✓		✓	
25	Conoce la comisión de delitos de cohecho 2011-2012.	✓		✓		✓	
26	Conoce delitos de soborno en el período 2011-2012.	✓		✓		✓	
27	Conoce delitos de corrupción privada en el período 2011-2012	✓		✓		✓	
28	Conoce los delitos de corrupción transnacional en el período 2011 – 2012.	✓		✓		✓	
29	Identifica el bien Jurídico protegido en delitos por corrupción de funcionarios.	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 9: Delitos de cohecho pasivo y activo propio		Si	No	Si	No	Si	No
30	Conoce la figura delictiva de conducta de aceptación en cohecho pasivo y activo.	✓		✓		✓	
31	Conoce la conducta de recepción como delito de cohecho pasivo y activo.	✓		✓		✓	
32	Conoce la conducta de solicitud como delito de cohecho pasivo y activo propio.	✓		✓		✓	
33	Conoce la conducta de condicionamiento como delito de cohecho de pasivo y activo propio.	✓		✓		✓	
34	Identifica el delito penal de cohecho pasivo y activo propio.	✓		✓		✓	
35	Identifica al sujeto activo y pasivo en delitos de cohecho.	✓		✓		✓	
36	Caracteriza comportamientos típicos en delitos de cohecho pasivo y activo propios.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

... 02 de 02 del 2014

Apellidos y nombres del juez evaluador: AZCAR ZAPATA NOEL DNI: 06167282

Especialidad del evaluador: Metodólogo


Firma

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Nuevo Código Procesal Penal

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Etapas del nuevo Código Procesal Penal							
1	Conoce si el NCPP reúne elementos de cargo y descargo	/		/		/		
2	Conoce si en el NCPP se realiza diligencias de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía.	/		/		/		
3	Sabe si la Policía pone de conocimiento del Fiscal la noticia criminal	/		/		/		
4	Conoce si el informe policial adjunta las Actas levantadas.	/		/		/		
5	Conoce si se cumplen plazos en las diligencias preliminares según inc. 2, Art 334° del NCPP.	/		/		/		
6	Conoce si el Fiscal da término si excede el plazo.	/		/		/		
7	Conoce si observan la acusación por defectos sustanciales o formales.	/		/		/		
8	Conoce si se ofrecen medios de prueba para el juicio y solicita prueba anticipada.	/		/		/		
9	Sabe si cumplen con la investigación preparatoria termina con la disposición de conclusión.	/		/		/		
10	Conoce si la acusación está de acuerdo al Art. 349 de NCPP.	/		/		/		
11	Conoce si se emplea supuestos para formular Acusación.	/		/		/		
12	Conoce si se realizan alegatos de apertura (Art. 371° NCPP) en la etapa intermedia.	/		/		/		
13	Conoce si el alegato de apertura es fundamental para el litigante.	/		/		/		
14	Conoce si exageran en la presentación de prueba.	/		/		/		
15	Sabe si el interrogatorio (Art. 378°) el examen directo es completo y preciso.	/		/		/		
16	Conoce si el contra-examen se construye para el alegato final.	/		/		/		
17	Entiende si se ejecutan alegatos finales (Art. 386°)	/		/		/		
18	Entiende si el alegato final es el primer y único ejercicio argumentativo en todo el juicio.	/		/		/		
19	Conoce si el alegato final comienza y termina con la prueba efectivamente producida en juicio.	/		/		/		
20	Conoce si el tribunal ha escuchado enorme cantidad de información heterogénea.	/		/		/		
	DIMENSION2: Actores y partes que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
21	Cumple con cuida la unidad y exclusividad del proceso penal.	/		/		/		

22	Cumple con la independencia judicial imparcial.	/	/	/		
23	Sabe que las Fiscalías Provinciales cumplen efectivamente sus funciones.	/	/	/		
24	Conoce que las Fiscalías Superiores cumplen sus funciones a cabalidad.	/	/	/		
25	Entiende que la Policía coordina con el Fiscal.	/	/	/		
26	Conoce que los Abogados de oficio o privados defienden adecuadamente.	/	/	/		
27	Conoce que el Asistente Judicial es experto en NCPP.	/	/	/		
28	Sabe que el especialista judicial conoce la materia.	/	/	/		
29	Conoce que la investigación se lleva de manera adecuada dentro del plazo.	/	/	/		
30	Entiende que la etapa intermedia se cumple en plazos previstos.	/	/	/		
31	Conoce que el juicio oral se realiza con normalidad.	/	/	/		
32	Conoce que el NCPP pertenece al sistema inquisitivo.	/	/	/		
33	Conoce que el NCPP es de carácter acusatorio.	/	/	/		
34	Sabe que el NCPP se caracteriza por ser mixto.	/	/	/		
35	Conoce que es un modelo especial propuesto en el NCPP.	/	/	/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Gallardy Morales Santiago DNI: 25514954 06 de 02 del 2014

Especialidad del evaluador: Mg. Docencia e investigación universitaria


Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Carga Procesal de Delitos Contra la Administración Pública

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Características de la Carga Procesal							
1	Conoce que existió congestión de la carga procesal en el período 2011-2012.	/		/		/		
2	Conoce que se realizan los despachos Clásicos en la aplicación del NCPP.	/		/		/		
3	Conoce que los Despachos Corporativos se realizan en el NCPP.	/		/		/		
4	Conoce que se realiza un manejo estratégico de la carga procesal en el NCPP.	/		/		/		
5	Conoce la reducción de la carga procesal en el período 2011-2012	/		/		/		
	DIMENSIÓN 2: Delitos de Peculado	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Conoce los delitos de peculado cometidos en el período de estudio 2011-2012.	/		/		/		
7	Tiene conocimiento de las clases de peculado.	/		/		/		
8	Conoce el bien jurídico protegido en los delitos de peculado.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 3: Peculado Doloso	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Conoce que hay Funcionarios y trabajadores que conocen la figura penal.	/		/		/		
10	Valora el bien jurídico protegido en el NCPP.	/		/		/		
11	Identifica el sujeto activo de la autoría del delito.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 4: Peculado Culposos	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Conoce la figura legal del delito de peculado culposos	/		/		/		
13	Conoce el bien jurídico protegido en el peculado culposos	/		/		/		
14	Conoce los componentes típicos: la sustracción y la culpa.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 5: Peculado de Uso	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Sabe que hay Funcionarios que conocen la figura penal del peculado de uso.	/		/		/		
16	Sabe que hay Funcionarios que conoce el bien jurídico protegido en el peculado de uso.	/		/		/		
17	Conoce al sujeto activo o autoría del peculado de uso.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 6: Malversación de Dinero o Bien	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Sabe que hay Funcionarios que conocen la figura penal de malversación de dinero o bien.	/		/		/		
19	Conoce el bien Jurídico protegido en el delito de malversación de dinero.	/		/		/		
20	Conoce al sujeto activo Autoría en el período de estudio sobre malversación de dinero o bien.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 7: Peculado por Extensión	Si	No	Si	No	Si	No	
21	Conoce e identifica al sujeto activo en delitos de peculado por	/		/		/		

	extensión.	/		/		/	
22	Conoce e identifica al sujeto pasivo de peculado por extensión	/		/		/	
23	Identifica el bien jurídico protegido en delito de peculado por extensión.	/		/		/	
DIMENSIÓN 8: Delitos por Corrupción de Funcionarios							
24	Conoce la comisión de delitos de corrupción de funcionarios 2011-2012.	Si	No	Si	No	Si	No
25	Conoce la comisión de delitos de cohecho 2011-2012.	/		/		/	
26	Conoce delitos de soborno en el período 2011-2012.	/		/		/	
27	Conoce delitos de corrupción privada en el período 2011-2012	/		/		/	
28	Conoce los delitos de corrupción transnacional en el período 2011 - 2012.	/		/		/	
29	Identifica el bien Jurídico protegido en delitos por corrupción de funcionarios.	/		/		/	
DIMENSIÓN 9: Delitos de cohecho pasivo y activo propio							
30	Conoce la figura delictiva de conducta de aceptación en cohecho pasivo y activo.	Si	No	Si	No	Si	No
31	Conoce la conducta de recepción como delito de cohecho pasivo y activo.	/		/		/	
32	Conoce la conducta de solicitud como delito de cohecho pasivo y activo propio.	/		/		/	
33	Conoce la conducta de condicionamiento como delito de cohecho de pasivo y activo propio.	/		/		/	
34	Identifica el delito penal de cohecho pasivo y activo propio.	/		/		/	
35	Identifica al sujeto activo y pasivo en delitos de cohecho.	/		/		/	
36	Caracteriza comportamientos típicos en delitos de cohecho pasivo y activo propios.	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia -

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Galloty Morales Sanfago DNI: 25514954 06 de 02 del 2014

Especialidad del evaluador: Mg. Docencia e Investigación Universitaria


Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión